



*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Jueves 16 de Diciembre de 2004*

79



**Secretaría  
General**



*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Jueves 16 de Diciembre de 2004  
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.*



*Secretaría  
General*

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
H. Consejo General Universitario

Lic. José Trinidad Padilla López  
El Presidente

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
El Secretario



*Acta de la Sesión Extraordinaria  
del H. Consejo General Universitario  
del Jueves 16 de Diciembre de 2004*  
Paraninfo "Enrique Díaz de León", 10:00 hrs.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy buenos días tengan todos ustedes. Vamos a dar inicio a esta Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario. De acuerdo con la convocatoria expedida por esta presidencia desde el pasado martes catorce y siendo las diez horas con 30 minutos vamos a dar inicio con esta Sesión. Le solicito al señor Secretario nos informe acerca del registro del módulo de ingreso para saber si tenemos ya quórum de ley para dar inicio a esta Sesión.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: En efecto señor Presidente el módulo me acaban de reportar que al momento se encuentran presentes 99 consejeros con derecho a voz y voto, y por lo tanto se tiene plenamente confirmado el quórum legal para iniciar esta Sesión del Consejo General Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, con 99 consejeros con derecho a voz y voto se declara quórum de Ley para poder dar inicio con validez legal a esta Sesión de Consejo General Universitario ruego al señor Secretario que proceda a dar Lectura del Orden del Día para proponerlo a esta asamblea.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se les envió por paquetería y también a través de las direcciones electrónicas a todos los consejeros el Orden del día propuesto por El Presidente del Consejo y que consiste en lo siguiente: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum, 2. Lectura y aprobación del Orden del día, 3. Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior, 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los diferentes dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el Ejercicio fiscal 2005, y 6. Asuntos varios; ... haciendo notar señor Presidente que antes de arrancar con la formalidad del Orden del día habrá que tomar la protesta a un consejero ante este órgano.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Bien, está a su consideración este Orden del día, con esa particularidad de que antes de empezar a desahogar los puntos, en caso de ser aprobado por ustedes este Orden del Día le tomaríamos la protesta al consejero Representante General de los estudiantes, Carlos Corona Martín del Campo, quien se incorpora por ministerio de Ley a esta asamblea. Se pregunta si es de aprobarse este Orden del Día favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Bueno, pues entonces iniciaríamos antes de desahogar con la Toma de Protesta en cuestión, le ruego al señor Carlos Corona que se ponga de pie. consejero Carlos Corona Martín del Campo "... Protesta usted cumplir y hacer que se cumpla la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el Estatuto General de la misma, los distintos ordenamientos



Secretaría  
General



que emanan de sus órganos de gobierno, y particularmente de este el máximo órgano de gobierno el Consejo General Universitario, poniendo siempre por delante el interés y el bienestar colectivo antes que el propio.. ?”

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: “Si, protesto”.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De hacerlo así esta comunidad universitaria y aquella en particular a la que usted representa y que son los estudiantes se lo habrán de reconocer, y de no ser así se lo habrán de demandar. Bienvenido a esta asamblea, a este cuerpo colegiado de gobierno. Le deseo una participación muy intensa en los trabajos de la misma, muchas gracias. Bien, vamos a empezar entonces a desahogar los distintos puntos. Ruego al señor Secretario que proceda.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí señor Presidente, en el momento tenemos pendiente la aprobación del acta de la Sesión inmediata anterior, misma que ya está disponible, como ustedes lo saben y ha sido comunicada y disponible en la Página electrónica del Consejo General Universitario y también se les envió el Listado de todos los acuerdos y dictámenes aprobados por este órgano de gobierno en la Sesión inmediata anterior, por lo cual se propone, se sugiere señor Presidente la aprobación de la misma por el mecanismo anteriormente aprobado en otras sesiones



**Secretario  
General**

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, en razón de la información que nos da el señor Secretario General y toda vez que efectivamente obra ya en su poder desde hace algunos días y está a disposición de todos los universitarios el acta anterior, se solicita a esta asamblea que manifieste si están de acuerdo en el procedimiento que hemos seguido en otras ocasiones, esto es obviar la lectura en este momento del acta toda vez que ustedes conocen ya su contenido, para pasar directamente a la discusión y en su caso corrección o modificación del contenido de esta acta, si aprueban ustedes la omisión de la lectura favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., bien se aprueba. Entonces está a consideración de esta asamblea el contenido del acta de la Sesión anterior por si hubiera alguna observación, alguna corrección o modificación..., de no haber ningún comentario al respecto esta presidencia pregunta si es de aprobarse el acta de la Sesión anterior en votación económica favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias. Pasamos al siguiente punto señor Secretario

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, tenemos un conjunto de dictámenes que fueron ampliamente discutidos previo a esta Sesión, tanto en las comisiones de Hacienda, Normatividad y Educación, en el Consejo de Rectores, y que tienen como propósito modificar la estructura administrativa de la Universidad en muchas de sus áreas. La propuesta que se comentaba es en el sentido de hacer la lectura de conjunto de todos y cada uno de los Resolutivos de los diferentes dictámenes y posteriormente proceder a su votación en paquete, si así fuera conveniente señor Presidente.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver aquí hay un asunto que quiero poner a consideración de esta asamblea y que sería sobre todo un asunto de orden de exposición. Tenemos en el Listado dos dictámenes de Educación, siete de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, cinco de las Comisiones Conjuntas de Educación Hacienda y Normatividad, uno de la Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad, dos de la Comisión de Hacienda, dos que de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, ocho que son de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, dos de la Comisión de Condonaciones y Becas, y 50 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, pero entre todos estos dictámenes, en cada uno normalmente se van leyendo los dictámenes por apartados, esto es primero los de Hacienda, luego los de Educación y luego los de las Comisiones Conjuntas Educación y Hacienda, y luego los de Educación y Normatividad, en fin según sea el caso, pero entre todos ellos hay siete dictámenes que se refieren específicamente a modificaciones del Estatuto General de la Universidad y que modifican también algunos reglamentos y que por lo tanto deben ser votados como lo marca la Ley y nuestro Estatuto, es decir de manera nominal. Estos siete dictámenes se refieren a la supresión por una parte y creación de nuevas dependencias, se suprimen algunas dependencias como los Campes universitarios y se crean centros universitarios, esos son por ejemplo tres de los dictámenes; se modifica una parte de la Administración General de la Universidad para crear una Dirección General de Medios, se crea el Sistema Virtual de la Universidad de Guadalajara fusionando una serie de instancias, se modifica la Unidad de Desarrollo Institucional para crearla como Coordinación, en fin hay toda una serie de cuestiones que implican cambio de normatividad y por lo tanto una votación específica, la propuesta sería que sustraíramos esos siete dictámenes y los expusiéramos primero todos de manera integral para que se hiciera una explicación general de en qué consisten estos cambios que es a lo que se refieren, dónde se encuadran estas modificaciones institucionales dentro de lo que es la reingeniería y como una de las etapas que se han venido dando como ustedes saben en nuestra casa de estudios, que quiere decir que sería la tercera etapa o ya iniciaríamos con esta tercera etapa y cuya primera fue la revisión del Plan de Desarrollo Institucional, la segunda etapa si ustedes recuerdan fue el establecimiento del P3E o nuestro Sistema de Administración, Programación, Presupuestación y Evaluación, y esta tercera, coherente con las anteriores, implica la modificación de algunas de las dependencias de la Administración para alinearlas de una manera más operativa con las finalidades y con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Institucional. Entonces si no tienen inconveniente para efectos de exposición yo le pediría al señor Vicerrector que hiciera una explicación general del sentido y el contenido que tienen estas transformaciones, estas modificaciones y después el señor Secretario General dará lectura a los Resolutivos de los dictámenes para que ustedes sepan en cada caso qué es lo que se está resolviendo y posteriormente pasaríamos a hacer la votación nominal que marca nuestra normatividad para aprobar estos dictámenes si existiera algún inconveniente pues les ruego que me lo hicieran saber. Está a su consideración esta propuesta de exposición, si no hay ningún comentario pregunto si es de aprobarse que lo hagamos de esa manera manifestarlo..., de acuerdo, entonces vamos a iniciar si no tienen inconveniente vamos a iniciar con estos siete dictámenes y después ya seguiríamos el



orden acostumbrado de Comisión por Comisión para irlos desahogando. Entonces adelante señor Vicerrector Ejecutivo.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla: Sí, muchas gracias señor Rector Compañeras y compañeros del Consejo General Universitario efectivamente como el señor Rector General ha comentado ésta es una primera parte de reformas que alinean las dependencias a los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional y al proceso de descentralización que ha vivido la Red Universitaria, entonces los expondría muy brevemente en qué consisten cada uno de ellos. Bien, los primeros tres dictámenes transforman los Campis de Lagos, de Norte y de Valles a centros universitarios, esto fortalece la presencia de la Universidad en tres regiones claves del Estado y viene a completar la Red institucional, la Red de la Universidad de Guadalajara tras un proceso de maduración de cuatro años de dos de los Campis y de dos años en el caso de Los Lagos, entonces brevemente diría que en el caso de Los Lagos éste es el modelo que propone. Está proponiendo la creación de dos divisiones y cuatro departamentos que vienen explicados en esta lámina y que actúan o interactúan de manera matricial con los programas académicos que tiene el Campus Universitario de Los Lagos, actualmente si vemos la estructura divisional departamental de CUNorte propone también la creación de dos divisiones y de estos cuatro departamentos que también hacen interactuar de manera matricial la estructura y el soporte académico respecto de los programas de Licenciatura y de Posgrado, después podemos ver la estructura divisional que propone el CUValles, propone igualmente dos divisiones, ésta es la primera, ésta sería la composición departamental de esta División, tenemos la segunda División, y luego posteriormente la estructura departamental de las mismas para culminar con la estructura matricial de cómo interactúan los departamentos con los programas. Entonces estos tres dictámenes versan sobre lo mismo, las estructuras orgánicas de los centros son similares a la que ya tienen los demás centros universitarios regionales y temáticos y en ese sentido pues no habría ninguna diferencia pasaría ahora a lo que se llamaría la transformación del Sistema de la actual Coordinación General de INNOVA en el Sistema de Universidad Virtual, y la diferencia esencial sería que INNOVA es una Coordinación General que depende de la Vicerrectoría en la Administración General y al convertirse en Sistema de Universidad Virtual pasaría a ser un órgano desconcentrado con funciones similares a las que tienen los centros universitarios o el SEMS, con capacidad para certificar, para expedir comprobaciones de carácter académico y acreditación de esta naturaleza, pero estrictamente en el campo de lo que sería la educación cien por ciento virtual, entonces aquí vienen las funciones que tienen que ver estrictamente con lo que se refiere al campo de desarrollo académico, de los espacios de educación a distancia, específicamente el virtual, desarrolla estos conceptos de las políticas de la Universidad Ustedes saben que tenemos más de quince años de experiencia en el campo del Sistema de Educación Virtual. Esta sería la estructura en virtud de que al ser Sistema de Universidad Virtual aprovecharía ya la estructura departamental y divisional que existe en los demás centros universitarios y no tendría que tener una estructura departamental y divisional sino solamente una estructura para soportar esta modalidad cien por ciento virtual y que ayudaría en mucho a la Institución a ampliar la cobertura y a incursionar a través de las tecnologías de la información y la comunicación en estos nuevos campos Habría un





modelo de colaboración con la Red que sería evidente y que obligaría a este Sistema de Universidad Virtual a trabajar de manera coordinada con los centros universitarios para aprovechar las potencialidades académicas de cada uno de los mismos. Bien, pasaríamos a lo que sería la modificación de la actual Coordinación de Cooperación Académica para ser transformada en Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, y como todos ustedes lo saben desde hace diez años está en nuestro Plan de Desarrollo Institucional el eje estratégico de la Internacionalización como uno de los ejes claves de desarrollo institucional de nuestra Universidad, de tal manera que aquí solamente hacemos un recordatorio del mismo en el Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010, como está plasmado y luego la siguiente vemos la estructura organizacional y estructura programática que son recomendaciones de organismos internacionales a las instituciones de educación superior. Tenemos una descripción de la política institucional que desea tener la Universidad en materia de internacionalización y cómo la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización contaría con tres unidades y cuáles serían las funciones de las mismas. Se describe la Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales y tendría como funciones el Comité Consultivo de Internacionalización a nivel internacional: orientar, asesorar, consensuar la política institucional de internacionalización y valorar el Plan Operativo de Internacionalización y un Comité de Internacionalización en cada Centro Universitario, y luego tendríamos la parte de la primera Unidad, esto es lo que se refiere al Comité, tendríamos la primera Unidad que son Relaciones Institucionales, Convenios de cooperación, Movilidad estudiantil, Movilidad de académicos y administrativos y Estudiantes extranjeros, después tendríamos lo que sería la Unidad para el Fomento de la Internacionalización, y aquí están sus funciones clave que serían propuestas de integración en materia de internacionalización, en políticas institucionales, la estrategia institucional para al enseñanza en idiomas extranjeros y culturas extranjeras, programas académicos, conjuntos institucional, Información, promoción y difusión, bancos de datos institucionales, protocolo y organización de eventos internacionales. Por último sería la Unidad de Organismos Internacionales que gestionaría lo correspondiente a becas internacionales, gestión de proyectos de cooperación, redes internacionales de docencia e investigación, consecución de fondos internacionales y asociaciones de carácter internacional. Por último en lo que a mí corresponde, después el señor Secretario General daría la explicación de lo que sería la propuesta de creación, de transformación de la Oficina de Comunicación Social en Dirección General de Medios, es la transformación en lo que la Vicerrectoría corresponde de la actual Unidad de Desarrollo Institucional en Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, en consonancia con la transformación de las jefaturas de unidades que actualmente tienen los centros universitarios y el SEMS en coordinaciones de Planeación en cada uno de los centros universitarios. Entonces ésta involucra la transformación de las siguientes dependencias, como ya lo comentamos, tendría tres unidades, esta Coordinación General que tendría una Unidad de Planeación, Programación y Evaluación, una Unidad de Información y Estadística Institucional y una Unidad para el Desarrollo Institucional, y por último y de manera muy sencilla está puesto el organigrama que nos permite ver cómo estarían integradas las áreas de planeación de la Red de Evaluación, de la Red del Sistema institucional de indicadores de información y documentación de desarrollo institucional, de



Secretaría  
General



relaciones interinstitucionales y de fondos externos que actualmente administra la Unidad de Desarrollo Institucional. Por último señalar que se plantea la creación de un Consejo Técnico de Planeación de la Red Universitaria, que estaría conformado por esta Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, las coordinaciones de Planeación de los centros universitarios y la Coordinación de Planeación del Sistema de Educación Media Superior, con el propósito de contribuir al desarrollo de la Red y a mejorar la competitividad de la Institución en materia de consecución y de gestión de fondos. Como ustedes saben ya será un sistema de indicadores el que estará influyendo en la gestión del presupuesto por la fórmula de financiamiento aprobada por la ANUIES y por los programas específicos como FOMES anteriormente PIFI ahora PIFI-EMS y todos los demás fondos de CONACyT que se gestionan a través de los indicadores. Yo hasta aquí dejaría esta exposición de este paquete que entonces comprende los Campis, la creación del Sistema de Universidad Virtual, la Coordinación General de Cooperación Internacionalización y la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional junto con las coordinaciones de Planeación de los centros universitarios y del SEMS. Dejaría en el uso de la palabra al Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres para que nos expusiera la parte que tiene que ver con la Dirección General de Medios, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Muchas gracias tal y como el señor Vicerrector Ejecutivo ha comentado, esta primera etapa de reingeniería de la Administración de la Universidad de Guadalajara tiene como propósito fortalecer y potenciar el desarrollo institucional. Antes de dar lectura a todos los Resolutivos de los diferentes dictámenes que ahora han sido expuestos, sólo de manera muy breve expondría que la Dirección General de Medios se pretende crear como propósito fundamental a partir de que tiene la Universidad de Guadalajara un conjunto de esfuerzos desarrollados en medios de comunicación, tanto electrónicos, digitalizados, como impresos, y que a la fecha se ha llegado a la conclusión de que para lograr una mayor audiencia y potenciar el mensaje de la Universidad, la comunicación de la Universidad hacia la sociedad necesitamos acudir al gran público y el gran público en estos tiempos sólo se obtiene y sólo se logra a través de los medios de comunicación, fundamentalmente los electrónicos. En función de ello los esfuerzos que la Universidad de Guadalajara había venido haciendo de manera exitosa en diferentes ámbitos ahora se pretende aglutinar en una Dirección General que les daría coherencia, sentido y dirección, y tendría como propósito el potenciar el mensaje de los universitarios hacia la sociedad a partir de la existencia de Radio Universidad de Guadalajara que ahora tiene presencia en siete estaciones y que tienen una cobertura prácticamente estatal, y de la existencia de la Dirección de Producción Audiovisual que ha venido haciendo producciones muy importantes para televisión a través del Programa de Televisión Abierta que tenemos con la empresa televisora Televisa de Guadalajara, de los esfuerzos de producción en el área de cine que hemos realizado a través de la propia DIPA, y finalmente de la producción de espoteo para la venta y comerciales que nos han permitido adquirir recursos propios en esta instancia, así como también de la existencia de una Oficina de Comunicación Social cada vez más profesional, más diversa en el alcance de sus funciones, y es que se ha planteado y se está planteando en este Dictamen la creación de una Dirección General de Medios, adscrita a la Secretaría General de la Universidad, quien con la ayuda y el



Secretaría  
General



consejo siempre atento del Consejo Consultivo que se le asignaría tendría tres o cuatro direcciones, una Dirección de toda la Red de Radio Universidad, es decir las siete radiodifusoras estarían operando bajo un esquema de Red en donde no obstante las particularidades de cada una de las regiones en donde la Radio Universidad tiene presencia y la necesaria querencia regional de su programación de su barra programática, se requiere que haya una Dirección que tenga y le imprima querencia y sentido de pertenencia a una Institución en donde haya si no unanimidad por lo menos homogeneidad en el mensaje. Por lo tanto se creará la Dirección de la Red de Radio Universidad de Guadalajara, dependiente de la Dirección General de Medios, una segunda dirección que se crea y que absorbe prácticamente las funciones de la Dirección de Producción Audiovisual, pero ahora adscrita a esta Dirección General de Medios, dejaría de pertenecer al Subsistema de Vicerrectoría Ejecutiva y de la Coordinación General de Extensión Universitaria para pasar a depender de esta Dirección General de Medios, adscrita a la Secretaría General, y finalmente el ámbito de la comunicación social, el día de hoy se planeta a través de una de dos direcciones que cubrirían los aspectos fundamentales de las comunicaciones universitarias: una Dirección de Prensa y Comunicaciones, aquí hay un error en el cuadro es Dirección de Prensa y Comunicaciones, y una Dirección de Información, una tendría como propósito ser la vocera de la Institución para todos los asuntos que tienen que ver con la comunicación de funciones específicas del discurso oficial, de imagen institucional y de relación con los medios de comunicación, la otra, la generación de información con un sentido editorial universitario para los diferentes programas de radio y prensa escrita a través de la Gaceta fundamentalmente, y por supuesto los programas de la televisión. Éste es el sentido y el propósito de la nueva Dirección General de Medios de la Universidad de Guadalajara. Paso entonces, conforme a las instrucciones de El Presidente de este Consejo a dar lectura a todos y cada uno de los Resolutivos de los siete dictámenes que posteriormente tendrán que ser votados en votación nominal de todos y cada uno de los consejeros, que podría ser por separado o en paquete según lo decida El Presidente de este Consejo ponerlo a consideración de todos ustedes. En primer término tenemos el Dictamen mediante el cual las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, fue turnado por el Rector General un documento en el cual se plantea la transformación de la Coordinación de Cooperación Académica, adscrita a la Coordinación General Académica en Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como las modificaciones al Estatuto General y al Reglamento Interno de la Administración General:



Secretaría  
General

### Dictamen N° I/2004/368

#### Resolutivos

.. PRIMERO Se aprueba la transformación de la Coordinación de Cooperación Académica, adscrita a la Coordinación General Académica, en Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

SEGUNDO Este Dictamen entrará en vigor el 1° de enero de 2005.



TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales de la Coordinación de Cooperación Académica pasarán a formar parte de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización. Para ello se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

CUARTO. El titular de la dependencia que se transforma será nombrado en su nuevo cargo a partir de la entrada en vigor de este Dictamen.

QUINTO. Se modifica las fracciones I y V del artículo 98 del Estatuto General, para quedar como sigue

**Artículo 98. ...:**

*I. La Coordinación General Académica: será la dependencia encargada de coordinar, asesorar y supervisar las políticas institucionales de investigación y docencia; los procesos de innovación curricular; el desarrollo del personal académico; así como el desarrollo de la red bibliotecaria;*

*II. a la IV. ...*

*V. La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización: será la dependencia encargada de proponer, coordinar y evaluar las políticas y estrategias de cooperación académica e internacionalización.*

*VI. a la VII. ...*



**Secretaría  
General**

SEXO. Se modifica la fracción V del artículo 7 del Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

*Artículo 7. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Estatuto General de la Universidad, quedarán adscritas a la Vicerrectoría Ejecutiva, las siguientes entidades:*

*I. a la IV. ...*

*V. La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización;*

*VI. a la VII. ...*

SÉPTIMO. Se deroga el inciso a) de la fracción I del artículo 9 del Reglamento Interno de la Administración General y se modifica dicha fracción, para quedar como sigue:

**Artículo 9. .**

*I. Coordinar y asesorar la formulación de las políticas institucionales de investigación y docencia y supervisar la ejecución de las mismas; coordinar, asesorar y supervisar los procesos de innovación curricular, el desarrollo del personal académico, así como el desarrollo de la red bibliotecaria en la*



Universidad. Para tales efectos, dependerán de la Coordinación General Académica, las siguientes entidades:

a) DEROGADO;

OCTAVO. Se adicionan los artículos 12-A, 12-B, 12-C, 12-D, 12-E y 12-F al Reglamento Interno de la Administración General, para quedar como sigue:

**Artículo 12-A.** La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización tendrá las siguientes atribuciones:

*I. Promover, coordinar y evaluar las políticas y estrategias institucionales de cooperación académica e internacionalización;*

*II. Emitir recomendaciones generales en materia de integración de la dimensión internacional, así como dar a conocer las tendencias y avances de la cooperación e internacionalización de la educación superior y media superior;*

*III. Representar en su ámbito de competencia a la Universidad de Guadalajara, ante organismos nacionales e internacionales promotores de la cooperación internacional y de la internacionalización;*

*IV. Coordinar las acciones en materia de cooperación e internacionalización de las dependencias de la Red, sin afectar el ejercicio de las atribuciones que a cada una de ellas correspondan;*

*V. Mantener y fomentar las relaciones entre la institución y los organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación e internacionalización,*

*VI. Promover y coordinar la celebración de convenios en materia de cooperación nacional e internacional, así como supervisar su cumplimiento;*

*VII. Promover programas educativos institucionales en el exterior y ampliar su presencia internacional en coordinación con las dependencias correspondientes de la Red Universitaria;*

*VIII. Diseñar la estrategia de promoción, información y difusión de las actividades de internacionalización de la institución y oportunidades de cooperación internacional, a la comunidad universitaria;*

*IX. Fomentar y administrar, conjuntamente con la dependencia respectiva, los programas institucionales para la movilidad de los estudiantes, personal académico y administrativo;*



**Secretario  
General**



- X. Gestionar y, en su caso, administrar la consecución de recursos externos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria correspondientes;**
- XI. Coordinar y en su caso administrar los programas de incorporación de estudiantes extranjeros, en coordinación con las dependencias de la Red Universitaria;**
- XII. Difundir y en su caso administrar la oferta de becas proporcionada por organismos nacionales e internacionales, para realizar estudios y estancias en el extranjero;**
- XIII. Fomentar el establecimiento de programas académicos biculturales con instituciones nacionales e internacionales;**
- XIV. Diseñar y coordinar la estrategia institucional para la enseñanza de idiomas extranjeros, así como el conocimiento de culturas extranjeras, en los estudiantes y personal académico y administrativo, y**
- XV. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.**

**Artículo 12-B.** La Coordinación General de Cooperación e Internacionalización contará con las siguientes instancias:

- I. Secretaría;**
- II. Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales;**
- III. Unidad para el Fomento a la Internacionalización, y**
- IV. Unidad de Organismos Internacionales.**

**Artículo 12-C.** Serán funciones de la Secretaría de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, las siguientes:

- I. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Coordinación General;**
- II. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Coordinación General;**
- III. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Coordinación General;**
- IV. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Coordinación General;**
- V. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Coordinación General;**
- VI. Llevar el control del personal adscrito a la Coordinación General;**



**Secretaría  
General**



- VII. Proponer el Programa de Capacitación para el Personal;
- VIII. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la dependencia;
- IX. Apoyar en la evaluación del desempeño de las unidades que integran la dependencia, y
- X. Aquellas que le encomiende el titular de la dependencia.

**Artículo 12-D.** Serán funciones de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales, las siguientes:

- I. Coordinar las relaciones entre instituciones nacionales e internacionales y las dependencias de la Red Universitaria;
- II. Dar seguimiento a los convenios establecidos y supervisar su cumplimiento;
- III. Operar los programas de intercambio y movilidad de estudiantes, personal académico y administrativo, en forma conjunta con las dependencias de la Red Universitaria;
- IV. Apoyar a las dependencias de la Red en la invitación de expertos internacionales en áreas del conocimiento científico;
- V. Organizar y coordinar la recepción de estudiantes de intercambio;
- VI. Onerar a los estudiantes de la Universidad de Guadalajara que realizarán una estancia de intercambio,
- VII. Diseñar y administrar conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria, el programa institucional para la incorporación de estudiantes extranjeros que desean realizar una estancia académica en la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Fomentar y en su caso organizar, la convivencia entre estudiantes extranjeros y locales;
- IX. Integrar el informe general del cumplimiento de los convenios de intercambio estudiantil, para efectos de evaluación conjunta con la institución con la cual se celebró,
- X. Supervisar la estancia de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara en instituciones receptoras nacionales e internacionales;



Secretaría  
General



*XI. Mantener actualizado un sistema de información y difusión sobre las acciones internacionales institucionales, las oportunidades de intercambio y cooperación internacional y las instituciones con las cuales se tiene convenios suscritos, y*

*XII. Aquellas que por naturaleza de sus funciones le correspondan.*

**Artículo 12-E.** Serán funciones de la Unidad para el Fomento a la Internacionalización, las siguientes:

*I. Proponer acciones que contribuyan a la integración de la dimensión internacional en las políticas institucionales en materia de docencia, investigación y posgrado, recursos humanos, desarrollo del personal académico, evaluación y acreditación;*

*II. Elaborar propuestas para integrar la enseñanza de idiomas extranjeros en el currículo, el diseño de cursos, métodos de enseñanza y aprendizaje, el diseño y la implementación de procedimientos institucionales en materia de evaluación y certificación de competencia lingüística;*

*III. Coordinar y hacer el seguimiento de los convenios con organismos nacionales e internacionales que apoyan el aprendizaje de idiomas extranjeros;*

*IV. Dar seguimiento a la estrategia institucional para el conocimiento de culturas extranjeras;*

*V. Dar seguimiento a la estrategia institucional del desarrollo de los programas académicos conjuntos con instituciones nacionales e internacionales;*

*VI. Mantener actualizado un banco de datos en materia de estudios sobre internacionalización y cooperación internacional;*

*VII. Diseñar y operar las estrategias internacionales de promoción de la institución;*

*VIII. Atender conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria, a las diferentes delegaciones provenientes de instituciones nacionales e internacionales;*

*IX. Apoyar a la Rectoría General y Vicerrectoría en la organización de eventos internacionales de carácter institucional, y*

*X. Aquellas que por naturaleza de sus funciones le correspondan.*



**Secretaría  
General**



**Artículo 12-F.** *Serán funciones de la Unidad de Organismos Internacionales, las siguientes:*

**I.** *Difundir las oportunidades de cooperación internacional ofrecidas por parte de organismos nacionales e internacionales;*

**II.** *Coordinar la participación de estudiantes, personal académico y personal administrativo, en redes institucionales de docencia e investigación a nivel internacional,*

**III.** *Gestionar y en su caso, administrar recursos económicos externos ofrecidos por redes institucionales de docencia e investigación a nivel internacional,*

**IV.** *Gestionar y en su caso, administrar recursos económicos externos ofrecidos por organismos promotores de la cooperación internacional en apoyo a la internacionalización de las funciones sustantivas;*

**V.** *Diseñar la estrategia de difusión respecto de becas proporcionadas por organismos externos promotores de la cooperación internacional para la realización de estudios de posgrado, de estancias postdoctorales, de estancias académicas cortas y de intercambio, y cursos de actualización, así como asesorar en los trámites institucionales a los postulantes;*

**VI.** *Dar seguimiento a las relaciones institucionales con organismos y asociaciones internacionales de educación superior dedicados a la promoción de la cooperación internacional e internacionalización de las funciones universitarias;*

**VII.** *Mantener actualizados bancos de datos sobre oportunidades de financiamiento ofrecidas por parte de organismos y fundaciones promotores de la cooperación internacional;*

**VIII.** *Asesorar a las dependencias universitarias para la consecución de fondos ofrecidos por organismos externos para proyectos de cooperación internacional e internacionalización de las funciones sustantivas, y*

**IX.** *Aquellas que por naturaleza de sus funciones le correspondan.*

NOVENO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004 ...".



Secretaría  
General



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Son siete dictámenes que están vinculados temáticamente por decirlo de alguna manera porque todos ellos van a modificar el Estatuto y modifican distintos reglamentos, pero tiene que ser una votación nominal, esto es pasar el micrófono a cada uno de ustedes para que diga el sentido de su voto y que sólo pueden ser tres opciones: estar a favor, estar en contra o abstenerse. Les propongo que vayamos sometiendo a consideración en la medida en la que se vayan leyendo los Resolutivos de cada uno de los dictámenes, en todo caso por si hubiera algún planteamiento particular, alguna objeción o alguna duda, que se vaya desahogando y en todo caso si hubiera asuntos referidos a algunos dictámenes para ser analizados, discutidos o debatidos, los fuéramos dejando para los debates particulares de tal suerte que al finalizar el ejercicio de conocer y en todo caso de expresar puntos de vista sobre cada uno de estos dictámenes pudiéramos hacer una sola pasada de micrófono y que ustedes pudieran decir su voto a favor, en contra o de abstención. Si están de acuerdo con los siete dictámenes pues lo dice, "por los siete", pero si hubiera alguno..., por ejemplo "yo estoy de acuerdo con cinco pero con *fulano* y *zufano* no", entonces esos ya se pasarían ya a una discusión pormenorizada en un segundo momento y de esta manera nos evitamos tener que hacer siete pasadas de micrófono para cada uno de los dictámenes. Pregunto ¿si hubiera alguna observación o alguna objeción a que pudiéramos hacerlo de esta manera...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: ...



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, la consejera Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Luego de escuchar su propuesta señor Rector, al final estaríamos haciendo comentarios sobre cada Dictamen y yo no veo el problema de que vayamos votando uno por uno como corresponde y como ha sido la tradición dentro de este órgano colegiado, porque si bien entendemos la dinámica en la que esto se coordina para un proceso que transforma de manera muy importante algunos procedimientos universitarios, cada uno en lo particular tiene su propio nivel de relevancia, entonces me parecería más correcto que se leyera, se votara uno a uno y así estuviéramos muy conscientes todos de qué es exactamente lo que estamos votando.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, si, de hecho sí se está poniendo a consideración cada uno de los dictámenes, digo obviamente si hay asuntos en lo particular para discutir podemos hacer en un segundo momento ya la discusión particular de los dictámenes que hayan presentado objeciones, modificaciones o cuestiones que a juicio de los consejeros merecieran no ser aprobados o no ser votados en esta ocasión.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Sí, le entiendo, me gustaría considerar la posibilidad de que eso en la práctica no fuera tan efectivo y tuviéramos la apertura para hacer una modificación si fuera necesario.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, por supuesto, obviamente. Bueno entonces está a su consideración este Dictamen que crea la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización, está a su consideración..., bueno si no hay cometarios leeríamos el Resolutivo de los que siguen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, por el cual se extingue el Campus Universitario Lagos y se crea el Centro Universitario de Los Lagos, con sede en Lagos de Moreno y San Juan de Los Lagos, Jalisco:

### Dictamen N° I/2004/369

#### Resolutivos

\*... PRIMERO. Se aprueba la extinción del Campus Universitario Lagos.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Centro Universitario de Los Lagos, con sedes en Lagos de Moreno y San Juan de Los Lagos, Jalisco.

TERCERO. El presente Dictamen entrará en vigor el 1° de enero de 2005

CUARTO. Se autoriza al Centro Universitario para impartir los siguientes programas docentes:

- I. Licenciatura en Contaduría Pública;
- II. Licenciatura en Administración;
- III. Licenciatura en Derecho o Abogado;
- IV. Licenciatura en Educación;
- V. Licenciatura en Ingeniería Bioquímica;
- VI. Licenciatura en Ingeniería en Administración Industrial;
- VII. Licenciatura en Ingeniería Industrial;
- VIII. Licenciatura en Ingeniería Mecatrónica;
- IX. Licenciatura en Ingeniería Electrónica y Computación;
- X. Licenciatura en Ingeniería en Computación;
- XI. Licenciatura en Informática;
- XII. Licenciatura en Ingeniería en Comunicaciones y Electrónica;
- XIII. Licenciatura en Ingeniería Mecánica Eléctrica;
- XIV. Licenciatura en Psicología, y
- XV. Técnico Superior Universitario en Servicios Turísticos.

QUINTO. Los estudiantes de las carreras precitadas que actualmente realizan sus estudios en el Campus Universitario Lagos, formarán parte de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Los Lagos. Para ello las dependencias que actualmente llevan el control escolar de los alumnos deberán transferirlos al Centro Universitario que hoy se crea, con la intervención de Control Escolar.



Secretaría  
General



**SEXTO.** Los recursos humanos, materiales y financieros del Campus Universitario Lagos pasarán al Centro Universitario de Los Lagos.

**SÉPTIMO** El Coordinador Ejecutivo del Campus Universitario Lagos será el responsable de coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias, el cual se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción en la Universidad de Guadalajara, emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

**OCTAVO.** Se adiciona una fracción como VIII al artículo 7 del Estatuto General, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Los centros regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:

**I. a la VII (...)**

**VIII.** Centro Universitario de Los Lagos con sedes en Lagos de Moreno y en San Juan de Los Lagos, Jalisco.

**NOVENO.** Se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Lagos con el siguiente articulado:



Secretaría  
General

### **Capítulo Primero** **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente Estatuto Orgánico regula la estructura y el funcionamiento del Centro Universitario de Los Lagos, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General y las demás disposiciones emitidas por el H. Consejo General Universitario

**Artículo 2.** El Centro Universitario de Los Lagos es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada de "Los Altos Norte", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta casa de estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica

**Artículo 3.** Para efecto de la descentralización de la Universidad de Guadalajara, se denominará "Los Altos Norte" a la zona territorial que comprende los siguientes municipios: Encarnación de Díaz, Lagos de Moreno, Ojuelos de Jalisco, San Diego de Alejandría, San Juan de Los Lagos, Teocaltiche, Unión de San Antonio y Villa Hidalgo.

**Artículo 4.** El Centro Universitario de Los Lagos contará con las siguientes divisiones:



- I. De Estudios de la Cultura Regional, y
- II. De Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica

**Artículo 5.** El Centro Universitario de Los Lagos ofrecerá los programas docentes que le autonce el Consejo General Universitario.

### **Capítulo Segundo Estructura Orgánica**

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus fines y el desempeño de sus funciones, el Centro Universitario de Los Lagos contará con los siguientes órganos y autoridades:

- I. El Consejo del Centro Universitario;
- II. El Rector del Centro Universitario;
- III. Los Consejos Divisionales;
- IV. Los Directores de División;
- V. Los Colegios Departamentales;
- VI. Los Jefes de Departamento;
- VII. Los Directores de institutos y centros de Investigación, así como Jefes de laboratorios;
- VIII. Las academias, y
- IX. Los Presidentes de Academia.

**Artículo 7.** El Centro Universitario de Los Lagos contará con los siguientes órganos consultivos y de vinculación:

- I. La Junta Divisional del Centro Universitario;
- II. El Consejo Social del Centro Universitario, y
- III. El Patronato del Centro Universitario.

### **Capítulo Tercero Del Consejo del Centro Universitario**

**Artículo 8.** El Consejo del Centro Universitario de Los Lagos se regulará de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley Orgánica y Capítulo I del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 9.** Las Comisiones Permanentes del Consejo del Centro Universitario de Los Lagos serán las siguientes:

- I. De Educación;
- II. De Hacienda;
- III. De Revalidación de Estudios, Títulos y Grados;
- IV. De Normatividad;



**Secretaría  
General**



- V. De Condonaciones y Becas,
- VI. De Responsabilidades y Sanciones, y
- VII. De Ingreso y Promoción del Personal Académico.

**Artículo 10.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:

- I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario;
- II. Dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario;
- III. Proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Centro Universitario;
- IV. Proponer al Consejo de Centro las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Centro;
- V. Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al Dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación, y
- VI. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

**Artículo 11.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:

- I. Someter anualmente a la visa del Consejo del Centro Universitario, la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectivo;
- II. Proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades,
- III. Proponer fuentes alternativas de financiamiento para el Centro Universitario;
- IV. Vigilar periódicamente el ejercicio del presupuesto del Centro, en los términos de la normatividad aplicable, y
- V. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

**Artículo 12.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, las siguientes:

- I. Proponer al Consejo de Centro las normas particulares aplicables a la revalidación, equivalencia e incorporación de estudios, así como la modificación o derogación de las vigentes;
- II. Dictaminar sobre la revalidación y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo General Universitario;



Secretaría  
General



- III. *Dictaminar sobre la incorporación a la Universidad de Guadalajara de los estudios impartidos por instituciones educativas, en las carreras, posgrados y demás programas académicos que estén bajo el ámbito de competencia del Centro Universitario, y*
- IV. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 13.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Normatividad*

- I. *Analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Centro Universitario;*
- II. *Proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Centro Universitario, y*
- III. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 14.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas:*

- I. *Proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue,*
- II. *Fomentar el intercambio académico de alumnos y profesores;*
- III. *Dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, y*
- IV. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 15.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones;*

- I. *Proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros del Centro Universitario, por la comisión de las faltas establecidas en los ordenamientos universitarios;*
- II. *Investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico y administrativo del Centro;*
- III. *Dictaminar, en segunda instancia, sobre los recursos de revisión interpuestos contra el órgano inferior que dictó la sanción, con excepción de los casos que sean de la competencia exclusiva del Consejo General, y*
- IV. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 16.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico.*

- I. *Proponer a las autoridades universitarias competentes, políticas y criterios relativos al desarrollo del personal académico adscrito;*



**Secretaría  
General**



- II. Supervisar que las comisiones dictaminadoras de ingreso y promoción, funcionen en los términos de la normatividad universitaria;
- III. Proponer en tiempo y forma, a los miembros que deban integrar las Comisiones Dictaminadoras del Centro y velar por su correcta integración;
- IV. Supervisar que el personal académico, cumpla con las actividades correspondientes a su nombramiento, y
- V. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

**Artículo 17.** Las Comisiones Permanentes del Consejo de Centro se integrarán por cinco miembros, fungiendo el Rector de Centro como Presidente ex-officio y el Secretario Académico como Secretario de Actas y Acuerdos.

**Artículo 18.** El Rector de Centro propondrá anualmente al Consejo, los miembros que deban integrar las Comisiones Permanentes y Especiales. Tal decisión será aprobada por la mayoría absoluta del pleno.

**Artículo 19.** Las Comisiones podrán proponer sus normas de funcionamiento atendiendo a las disposiciones que regulan al Consejo General Universitario.

**Artículo 20.** Las Comisiones Especiales del Centro contarán con el número de miembros que el Consejo determine. Se encargarán de realizar los asuntos que le sean turnados por el pleno del Consejo o en su caso por la Rectoría de Centro.

**Artículo 21.** Las Comisiones Especiales se disolverán una vez que se cumpla el objeto para el que fueron constituidas o por no ser viable su realización, a criterio del Consejo Universitario del Centro.

**Artículo 22.** Las Comisiones Permanentes y Especiales actuarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros

### **Capítulo Cuarto** **De la Rectoría del Centro Universitario**

**Artículo 23.** La Rectoría del Centro Universitario de Los Lagos es la primera autoridad ejecutiva y representante del mismo. La cual se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo II del Título Cuarto del Estatuto General de la Universidad.

**Artículo 24.** El Rector del Centro, contará para el desarrollo de sus atribuciones con las Secretarías Académica y Administrativa, las cuales desempeñarán sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 128 del Estatuto General.

**Artículo 25.** Las Secretarías Académica y Administrativa, contarán para su funcionamiento con Coordinaciones y Unidades.



**Secretaría  
General**



**Artículo 26.** Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:

- I. Contar con título de Licenciatura;
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad, y
- III. Aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador

O bien, aquellos requisitos que establezcan los artículos respectivos de este ordenamiento.

### **Apartado Primero De la Secretaría Académica**

**Artículo 27.** La Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Lagos, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 28.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias.

- I. Las Coordinaciones de Programas Docentes;
- II. La Coordinación de Investigación;
- III. La Coordinación de Extensión;
- IV. La Coordinación de Servicios Académicos;
- V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, y
- VI. La Coordinación de Planeación



**Secretaría  
General**

### **Sección I De las Coordinaciones de Programas Docentes**

**Artículo 29.** Los Coordinadores de Programas Docentes durarán en su cargo un año y serán designados y removidos discrecionalmente por el Rector del Centro.

**Artículo 30.** Son requisitos para ser designado Coordinador de Programa Docente, los que establece el artículo 151 del Estatuto General.

**Artículo 31.** Son funciones y atribuciones de los Coordinadores de Programas Docentes del Centro Universitario de Los Lagos, además de las establecidas por el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, las siguientes:

- I. Coadyuvar con el Director de División o Jefe del Departamento respectivo en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los



planes y programas de estudio correspondientes a la carrera o posgrado que está bajo su responsabilidad;

- II. *Orientar a los alumnos inscritos en la carrera o posgrado respectivo, en los diversos aspectos relacionados a las instancias académicas del Centro, planes y programas de estudio respectivos, así como informar sobre las condiciones de forma, tiempo y lugar en que los profesores ofrezcan tutorías y demás servicios de asesoría académica;*
- III. *Gestionar lo necesario para el desarrollo y operación del plan y programas de estudio que estén bajo su responsabilidad;*
- IV. *Orientar a los alumnos en los trámites correspondientes a la presentación de proyectos de tesis y demás documentos terminales, trámites de titulación, revalidación, convalidación y equivalencia de estudios;*
- V. *Presentar ante las autoridades competentes, un programa de actividades, al inicio de cada ciclo lectivo;*
- VI. *Promover la integración del programa académico a su cargo, entre las distintas instancias departamentales que lo ofrezcan;*
- VII. *Procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, de conformidad con los planes y programas de estudios, políticas y normas institucionales;*
- VIII. *Rendir un informe de actividades, en los términos de la normatividad aplicable;*
- IX. *Promover las actividades de difusión sobre los planes y programas de estudios correspondientes;*
- X. *Apoyar a las Comisiones del Consejo del Centro Universitario relacionadas con sus programas académicos;*
- XI. *Definir conjuntamente con los Directores de División o Jefes de Departamento, entre otros los siguientes rubros:*
  - a) *Los requerimientos para el desarrollo de los planes y programas de estudio;*
  - b) *Las asignaciones de asesorías para los proyectos terminales;*
  - c) *Las condiciones de forma, tiempo y lugar, de las asesorías a los alumnos de la carrera o del posgrado, y*
  - d) *Promover, cuando las circunstancias lo requieran, la integración de los Comités Consultivos a los que se refiere el artículo 153 del Estatuto General.*
- XII. *Apoyar los procesos de formación y actualización del personal académico;*
- XIII. *Proponer en conjunto con las academias, criterios y estrategias de evaluación de las currícula para su innovación y flexibilización;*
- XIV. *Coadyuvar en los procesos de innovación y diversificación educativa;*
- XV. *Apoyar en los programas de investigación educativa;*
- XVI. *Proponer formas de evaluación y seguimiento a los procesos de titulación en el Centro, y*
- XVII. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*



**Secretaría  
General**



### **Sección II** **De la Coordinación de Investigación**

**Artículo 32.** *El Coordinador de Investigación, además de los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto, deberá ser profesor de carrera con experiencia en la investigación y con la categoría de titular.*

**Artículo 33.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Investigación del Centro Universitario de Los Lagos, las siguientes:*

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la competencia del Centro;*
- II. Promover la vinculación de las actividades de investigación que se realizan en el Centro con los demás centros universitarios, con el entorno social, regional, nacional e internacional;*
- III. Integrar las propuestas de programas de investigación mismas que deberán ser avaladas por los Directores de División y Jefes de Departamento correspondiente;*
- IV. Formular el proyecto del Programa de Desarrollo de la Investigación del Centro;*
- V. Integrar los informes de evaluación de los proyectos de investigación que emiten los órganos colegiados y personales del Centro;*
- VI. Apoyar el seguimiento y evaluación de los programas de investigación;*
- VII. Apoyar a los académicos del Centro para que los proyectos de investigación contengan los requisitos mínimos, que establece la normatividad universitaria, antes de ser sometidos a evaluación por la autoridad académica competente;*
- VIII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la ejecución del Programa de Desarrollo de la Investigación que apruebe el Consejo del Centro;*
- IX. Integrar la base de datos con la información necesaria para el desarrollo de la investigación y del posgrado en el Centro;*
- X. Conformar el padrón de investigadores en el área respectiva, para que en su oportunidad funjan como asesores técnicos, para dictaminar sobre algún proyecto de investigación;*
- XI. Difundir los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico del Centro,*
- XII. Gestionar los apoyos para el desarrollo de la investigación en el Centro, y*
- XIII. Las demás que determine la normatividad universitaria*



**Secretaría  
General**



### Sección III De la Coordinación de Extensión

**Artículo 34.** Son requisitos para ser Coordinador de Extensión, ser académico de carrera y el previsto en la fracción II del artículo 26 de este ordenamiento.

**Artículo 35.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Extensión del Centro Universitario de Los Lagos, las siguientes:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la extensión y difusión de la cultura en el ámbito de competencia del Centro;
- II. Coordinar e integrar las propuestas de programas de extensión y difusión de las instancias que integran el Centro Universitario y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo de Extensión y Difusión del Centro Universitario;
- III. Dar seguimiento, a la ejecución del programa de trabajo que en materia de extensión apruebe el Consejo del Centro Universitario;
- IV. Integrar los informes, que rindan los órganos colegiados y unipersonales del Centro, con respecto a la evaluación de los programas de extensión y difusión, en base a lo anterior, formular el informe general de las actividades en materia de extensión y difusión;
- V. Promover la gestión de recursos financieros para los programas de extensión y difusión;
- VI. Promover la impresión de las publicaciones y la difusión por medios electrónicos del Centro;
- VII. Difundir la producción científica y/o cultural del Centro;
- VIII. Coordinar la producción de material videográfico que promueva, difunda e incremente la presencia de la Universidad a nivel local, nacional e internacional en el ámbito de competencia del Centro;
- IX. Formular y llevar a cabo proyectos de extensión que permitan la obtención de recursos alternos para el Centro;
- X. Asesorar y coordinar los proyectos videográficos y televisivos de las actividades académicas del Centro,
- XI. Promover convenios con instituciones vinculadas a las carreras que ofrece el Centro para la prestación del servicio social;
- XII. Impulsar programas de vinculación social;
- XIII. Coordinar la asignación de los prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas establecidos;
- XIV. Coordinar la elaboración y supervisión de los programas de servicio social del Centro;
- XV. Promover la participación de los egresados y de la sociedad en general, en asociaciones que tengan como objetivo la vinculación de los programas del Centro con los sectores sociales y productivos, así como promover fuentes alternativas de financiamiento al Centro;



**Secretaría  
General**



- XVI. Coordinar, por acuerdo de las autoridades competentes, las actividades deportivas y artísticas que se realicen en el Centro, y*  
*XVII. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

### Sección IV

#### De la Coordinación de Servicios Académicos

**Artículo 36.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de Los Lagos:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el otorgamiento de becas, en el ámbito de competencia del Centro;*
- II. Coordinar e integrar las propuestas de las diversas instancias del Centro y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Formación de Recursos Humanos del Centro;*
- III. Auxiliar a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro en la elaboración de dictámenes, controles de pago e información sobre becarios;*
- IV. Coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y gestionar el trámite de éstas;*
- V. Promover y fomentar las relaciones de colaboración con Instituciones afines y dar seguimiento a los convenios de intercambio ya establecidos;*
- VI. Difundir los servicios que en lo académico ofrezca el Centro, así como los convenios de intercambio que en materia de becas y apoyos, la Universidad tiene celebrados con otras instituciones,*
- VII. Promover la gestión de recursos financieros para el otorgamiento de becas;*
- VIII. Promover recursos para apoyar las acciones de intercambio académico;*
- IX. Integrar los proyectos específicos de colaboración interinstitucional de las entidades que integran el Centro Universitario;*
- X. Dar seguimiento a los convenios y acuerdos de intercambio académico;*
- XI. Recibir y difundir la información que en materia de intercambio celebre la Universidad con otras instituciones, en lo que se refiere al otorgamiento de apoyos académicos a favor del Centro,*
- XII. Supervisar la aplicación de los recursos financieros asignados a los programas de intercambio académico;*
- XIII. Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura bibliotecaria para la comunidad del Centro Universitario;*
- XIV. Impulsar programas para la enseñanza de las lenguas extranjeras;*
- XV. Realizar la evaluación permanente de las necesidades en materia de sistemas de información del Centro;*
- XVI. Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro;*
- XVII. Coordinar e integrar las propuestas de requisición de material bibliohemerográfico de las diferentes instancias del Centro y gestionar su adquisición, y*



**Secretaría  
General**



XVIII. Las demás que determine la normatividad universitaria.

### **Sección V** **De la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje**

**Artículo 37.** Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General.

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

- I. *Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;*
- II. *Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual;*
- III. *Promover la capacitación del personal en el desarrollo de habilidades para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo a las modalidades educativas no convencionales;*
- IV. *Diseñar y producir video educativo;*
- V. *Supervisar la operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo tecnológico para los programas educativos no convencionales en el Centro Universitario;*
- VI. *Planear las actividades académicas que utilizarán la red tecnológica a la que está enlazado el Centro Universitario;*
- VII. *Presentar al Rector del Centro Universitario, el diagnóstico anual sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales;*
- VIII. *Coordinar los grupos que reciben cursos en modalidades no convencionales, conjuntamente con las distintas instancias del Centro Universitario que participan en su desarrollo;*
- IX. *Supervisar y apoyar el funcionamiento de los centros de autoaprendizaje del Centro Universitario;*
- X. *Apoyar a los departamentos en la planeación de las actividades académicas en las modalidades no convencionales del Centro Universitario;*
- XI. *Apoyar, en su caso, a las academias en el diseño de los medios de evaluación de cursos o programas ofrecidos en modalidades educativas no convencionales, y*
- XII. *Las demás que se le confieran, en el ámbito de su competencia, por el Rector del Centro Universitario o el Secretario Académico.*



**Secretario  
General**



**Artículo 38.** La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario, contará con las siguientes unidades:

- I. De Multimedia Instruccional, y*
- II. De Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje.*

**Artículo 39.** Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Multimedia Instruccional, los establecidos en las fracciones I y IV de artículo 99 del Estatuto General.

La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de la tecnología instruccional;*
- II. Desarrollar la producción de materiales educativos audiovisuales para apoyo del aprendizaje en las diferentes modalidades educativas, de acuerdo con los programas académicos del Centro Universitario;*
- III. Coordinar a nivel de su dependencia y vincularse con otras para la programación académica relacionada con la red de videoconferencias interactivas de la Universidad de Guadalajara y el acceso a programas externos,*
- IV. Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones del equipo dedicado a la producción, transmisión y recepción de video en vinculación con la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones;*
- V. Promover y apoyar la capacitación y el desarrollo de la cultura del uso del video y multimedia;*
- VI. Asesorar los proyectos videográficos, televisivos y multimedia de las actividades académicas del Centro Universitario, y*
- VII. Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*



**Secretaría  
General**

**Artículo 40.** Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I y IV del artículo 99 del Estatuto General.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de tecnología instruccional;*
- II. Apoyar el desarrollo de programas académicos en red que requieran del sistema de telecomunicaciones;*
- III. Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la cultura informática y de la comunicación para la comunidad del Centro Universitario;*
- IV. Asesorar a la comunidad del Centro Universitario para la adquisición de equipos de cómputo que mejor se adapte a las necesidades del solicitante*



- y de apoyo a los procesos de aprendizaje;*
- V. *Asegurar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones y equipo dedicado a los sistemas de cómputo y telecomunicaciones educativo;*
  - VI. *Revisar permanentemente las necesidades en materia de equipo de cómputo y telecomunicaciones para asegurar su actualización;*
  - VII. *Integrar las propuestas de requisición de software educativo de las diferentes instancias del Centro Universitario para su adquisición;*
  - VIII. *Diseñar y adecuar los espacios donde se presten servicios de cómputo e informática;*
  - IX. *Configurar, instalar equipos de cómputo, servidores, cableado para redes de datos y telefonía, administración del conmutador, reparación de equipo, administración de software, asesoramiento a usuarios, de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la Coordinación General de Sistemas de Información;*
  - X. *Apoyar los servicios administrativos y académicos del Centro Universitario, y*
  - XI. *Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

### **Sección VI De la Coordinación de Planeación**

**Artículo 41.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación del Centro Universitario de Los Lagos, las siguientes:*

- I. *Orientar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;*
- II. *Asesorar a las instancias que integran el Centro sobre normas, procedimientos e instrumentos necesarios para las tareas de planeación, presupuestación y evaluación;*
- III. *Integrar los Programas Operativos Anuales de las instancias correspondientes, y elaborar en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo del Centro Universitario;*
- IV. *Dar seguimiento en los términos de la normatividad aplicable a la ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;*
- V. *Integrar los informes de evaluación de los órganos colegiados y personales del Centro y formular en consecuencia, el proyecto de informe anual de la Rectoría del Centro;*
- VI. *Integrar, actualizar y difundir la estadística básica del Centro;*
- VII. *Proponer políticas de desarrollo del Centro congruentes con las necesidades económicas, sociales y culturales del entorno;*
- VIII. *Promover la adecuación de la estructura administrativa a los requerimientos de la organización académica del Centro;*
- IX. *Proponer políticas, estrategias y criterios de evaluación institucional en el Centro;*



**Secretaría  
General**



- X. Promover la congruencia entre los Programas Operativos de las instancias del Centro y los presupuestos autorizados;
- XI. Coordinar la elaboración de manuales de organización y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Centro, y
- XII. Las demás que determine la normatividad universitaria.

### **Apartado Segundo** **De la Secretaría Administrativa**

**Artículo 42.** La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Los Lagos, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 43.** La Secretaría Administrativa del Centro, contará con las siguientes instancias:

- I. La Coordinación de Control Escolar;
- II. La Coordinación de Finanzas;
- III. La Coordinación de Personal, y
- IV. La Coordinación de Servicios Generales.

### **Sección I** **De la Coordinación de Control Escolar**

**Artículo 44.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Operar el sistema de ingreso, promoción, permanencia, egreso y titulación de los alumnos a las distintas carreras y posgrados que ofrece el Centro Universitario;
- II. Apoyar, a través de la Secretaría Administrativa, a la Comisión correspondiente del Consejo de Centro, en el proceso de revalidación de estudios, títulos y grados;
- III. Integrar el expediente académico de los alumnos y llevar los registros escolares que correspondan;
- IV. Expedir las credenciales de los alumnos del Centro;
- V. Tramitar la expedición de certificados de estudios, diplomas y títulos, en los términos de la normatividad;
- VI. Difundir la información sobre los programas académicos que ofrece el Centro Universitario;
- VII. Coordinar la estadística escolar del Centro, y
- VIII. Las demás que determine la autoridad competente.



**Secretaría  
General**



### **Sección II** **De la Coordinación de Finanzas**

**Artículo 45.** Los requisitos para ser Coordinador de Finanzas, serán los señalados en el artículo 26 de este ordenamiento, el título de licenciatura debiera ser en las áreas contable, administrativa o financiera.

**Artículo 46.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Formular el proyecto de presupuesto anual del Centro y coordinar su elaboración en las instancias que lo integran;*
- II. Auxiliar al Secretario Administrativo del Centro en la administración de los recursos financieros, de conformidad con el presupuesto aprobado por el Consejo General Universitario;*
- III. Integrar la información necesaria para efectuar la consolidación del estado financiero para la evaluación sistemática y permanente del ejercicio del presupuesto;*
- IV. Recaudar las cuotas y pagos que de conformidad con la normatividad vigente deban ingresar al Centro;*
- V. Llevar el registro de todo bien, que por cualquier concepto reciba el Centro;*
- VI. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia del ejercicio del presupuesto;*
- VII. Coordinar el pago de la nómina al personal adscrito al Centro;*
- VIII. Dar trámite a las solicitudes de servicios y prestaciones del personal, y*
- IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.*



**Secretaría  
General**

### **Sección III** **De la Coordinación de Personal**

**Artículo 47.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Personal del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Coordinar los procedimientos relativos al ingreso, promoción e incidencias del personal administrativo y académico del Centro de conformidad con la normatividad universitaria;*
- II. Formar y mantener actualizada la estadística del personal que labora en el Centro;*
- III. Integrar el expediente único del personal administrativo y académico adscrito al Centro,*
- IV. Promover la actualización y capacitación del personal administrativo del Centro, y*
- V. Las demás que determine la normatividad aplicable.*



### Sección IV De la Coordinación de Servicios Generales

**Artículo 48.** Son atribuciones de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Proponer las medidas que contribuyan al mejor desempeño en la prestación de los servicios encomendados;
- II. Promover y gestionar la adquisición de los recursos materiales solicitados por las instancias que integran el Centro;
- III. Coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Centro;
- IV. Elaborar el proyecto anual de adquisiciones que sea de competencia del Centro y supervisar su correcta ejecución;
- V. Promover, y en su caso participar en la integración del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro;
- VI. Proponer y supervisar la ejecución del Programa de Mejoramiento de la planta física del Centro;
- VII. Coordinar los servicios de intendencia;
- VIII. Llevar el registro y vigilar el debido uso de los bienes adscritos al Centro, dando cuenta a la autoridad competente, y
- IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.



**Secretaría  
General**

### Capítulo Quinto De las divisiones

**Artículo 49.** Las divisiones se regirán de conformidad con lo establecido en los capítulos V y VI del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como VI y VII del Título Cuarto del Estatuto General de esta casa de estudios.

**Artículo 50.** La División de Estudios de la Cultura Regional, se constituirá con los departamentos de:

- I. Humanidades, Artes y Culturas Extranjeras, y
- II. Ciencias Sociales y del Desarrollo Económico.

**Artículo 51.** La División de Estudios de la Biodiversidad e Innovación Tecnológica, se constituirá con los departamentos de:

- I. Ciencias Exactas y Tecnología, y
- II. Ciencias de la Tierra y de la Vida.



### Capítulo Sexto De los departamentos

**Artículo 52.** Los departamentos se registrarán de conformidad con lo establecido en los capítulos VII y VIII del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como el Capítulo VIII del Título Cuarto del Estatuto General de esta casa de estudios.

**Artículo 53.** Los departamentos del Centro Universitario, contarán con academias, institutos, centros de Investigación y laboratorios, de conformidad en lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto General.

### Apartado Primero De las academias

**Artículo 54.** Por Academia se entenderá la unidad departamental que agrupa un conjunto de profesores que guardan afinidad con respecto a sus funciones de investigación, docencia y servicio.

Las academias se formarán a partir de cursos afines, agrupados por ejes cognoscitivos, campos disciplinares u objetos de estudio, bajo la dirección del Jefe del Departamento respectivo.

**Artículo 55.** Son funciones y atribuciones de las academias, las siguientes:

- I. Unificar criterios en los procesos educativos, en lo que respecta a contenidos temáticos, métodos pedagógicos, técnicas de enseñanza-aprendizaje, cronogramas de actividades, medios y apoyos didácticos, y procedimientos de evaluación;
- II. Promover lo conducente en materia de formación y actualización docente,
- III. Realizar, en su área de competencia, investigación que apoye los procesos educativos, intercambiando conocimientos y experiencias relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Evaluar, en términos de los reglamentos aplicables, la operación e impacto de los cursos docentes, de investigación y difusión que estén bajo la responsabilidad de la Academia;
- V. Organizar sus programas en razón de la formación integral de los alumnos, que les permita la aplicación de sus conocimientos, aptitudes y destrezas en el ejercicio profesional, y
- VI. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 56.** Los profesores adscritos, serán convocados por el Jefe del Departamento para la instalación de las academias, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al inicio del correspondiente ciclo lectivo.



Secretaría  
General



**Artículo 57.** Las academias en el Centro Universitario de Los Lagos se integrarán con:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario, y
- III. El personal académico adscrito a la Academia.

**Artículo 58.** La designación del Presidente y Secretario de la Academia, se hará por elección directa de sus miembros. Permanecerán en su cargo un año, pudiendo ser reelectos.

**Artículo 59.** Son requisitos para ser designado Presidente de Academia, ser de reconocida capacidad académica y contar preferentemente, con nombramiento de Profesor de Carrera.

**Artículo 60.** Son funciones y atribuciones de los Presidentes de Academia, los siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones de la Academia;
- II. Representar a la Academia ante los órganos y autoridades universitarias;
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- IV. Promover el adecuado y eficiente desarrollo de la Academia;
- V. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- VI. Integrar el programa de actividades de la Academia, para su discusión;
- VII. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de la Academia e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- IX. Establecer comunicación permanente con los Presidentes de las demás academias y el Coordinador de Carrera respectivo, con el objeto de mejorar sus actividades, y
- X. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 61.** Serán funciones y atribuciones del Secretario de Academia, las siguientes:

- I. Fungir como Secretario de Actas de la Academia;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Academia, y
- III. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.



Secretaría  
General



**Artículo 62.** Son atribuciones y obligaciones de los miembros de la Academia, las siguientes:

- I. Asistir y contar, con voz y voto a las sesiones de la Academia;*
- II. Proponer, al Presidente de la Academia, los asuntos que estimen deban ser tratados en cada sesión;*
- III. Informar sobre el desarrollo de sus cursos;*
- IV. Ejecutar los planes y programas de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;*
- V. Realizar sus actividades, de conformidad con los acuerdos de la Academia;*
- VI. Entregar puntualmente los reportes de las evaluaciones y los informes de los trabajos que les sean requeridos por el Presidente de la Academia, y*
- VII. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

### **Apartado Segundo De los institutos**

**Artículo 63.** Son requisitos para ser designado Director de un Instituto, los siguientes:

- I. Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;*
- II. Ser profesor de tiempo completo, y*
- III. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.*

**Artículo 64.** Los Directores de los institutos durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.

**Artículo 65.** Son atribuciones y funciones de los Directores de institutos, las siguientes:

- I. Representar al Instituto ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Instituto;*
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. Integrar el programa de actividades del Instituto;*
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro,*
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Instituto e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*



**Secretaría  
General**



- VIII. *Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- IX. *Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

### **Apartado Tercero** **De los centros de Investigación**

**Artículo 66.** *Son requisitos para ser designado Director de un Centro de Investigación, los siguientes:*

- I. *Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular, y*
- II. *Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.*

**Artículo 67.** *Los Directores de los centros de Investigación, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.*

**Artículo 68.** *Son atribuciones y funciones de los Directores de los centros de Investigación, las siguientes:*

- I. *Representar al Centro de Investigación ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. *Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Centro de Investigación,*
- IV. *Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. *Integrar el programa de actividades del Centro de Investigación;*
- VI. *Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro Universitario;*
- VII. *Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Centro de Investigación e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. *Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- IX. *Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

### **Apartado Cuarto** **De los laboratorios**

**Artículo 69.** *Son requisitos para ser designado Jefe de un Laboratorio, los siguientes:*



**Secretaría  
General**



- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo; y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

**Artículo 70.** Los jefes de los laboratorios, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro Universitario

**Artículo 71.** Son atribuciones y funciones de los Jefes de laboratorios, las siguientes:

- I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autondades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.



Secretaría  
General

### Capítulo Séptimo Disposiciones complementarias

**Artículo 72.** Los órganos consultivos y de vinculación del Centro Universitario de Los Lagos, se regularán de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo V del Título Cuarto del Estatuto General.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO TRANSITORIO** El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor el 1° de enero de 2005.

**SEGUNDO TRANSITORIO.** El primer Rector del Centro Universitario de Los Lagos, será designado de manera directa por el Rector General, quien durará en funciones hasta el 30 de abril de 2007 en que se designe el nuevo Rector



conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO TRANSITORIO.** Por única vez, la integración de los primeros órganos colegiados: Consejo Universitario y Consejo Divisional de este nuevo Centro, estará a cargo del Consejo General Universitario a través de su Comisión Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a más tardar en el mes de febrero de 2005, conforme las disposiciones que establece la normatividad universitaria. Los consejeros que resulten electos lo serán para el periodo 2004-2005.

**CUARTO TRANSITORIO.** A más tardar en el mes de febrero de 2005, la Comisión Electoral del Consejo General Universitario deberá convocar para la elección de representantes académicos y estudiantiles que formarán parte del Consejo General Universitario, quienes fungirán como consejeros durante el periodo 2004-2005.



**Secretaría  
General**

**QUINTO TRANSITORIO.** En caso de que un Departamento no cuente, en su plantilla, con académicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica, para formar parte de los órganos de gobierno referidos en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de este ordenamiento, a juicio de la Comisión Electoral competente, se podrá autorizar a quienes ostenten las categorías académicas más altas en el Centro para que participen en la contienda electoral, siempre y cuando cumplan con las demás exigencias establecidas por el citado artículo.

**SEXO TRANSITORIO.** Por esta única ocasión, los titulares de las divisiones y departamentos que con este Dictamen se crean serán nombrados por el Rector General de las ternas que le presente el Rector del Centro Universitario de Los Lagos, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la entrada en vigor de este Dictamen, quienes ocuparán el cargo hasta el 14 de mayo de 2007 y 30 de mayo de 2007 respectivamente.

En caso de que el Centro Universitario de Los Lagos no cuente con personal académico que reúna el requisito de contar con la categoría de titular de tiempo completo, podrá integrarse la terna respectiva con los académicos de las más altas categorías con que cuente el Centro.

**SÉPTIMO TRANSITORIO.** El Rector General nombrará a propuesta del Rector del Centro Universitario de Los Lagos a los secretarios Académico y Administrativo, así como a los demás titulares de las coordinaciones y unidades que se autorizan en este ordenamiento, quienes serán contratados por el periodo que corresponda según la normatividad universitaria.



DÉCIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., la consejera Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz Es una duda, en la página once en donde menciona la Licenciatura en Derecho o Abogado no me queda claro a qué hace alusión el adverbio de si es uno u otro, ¿los están haciendo sinónimos...?, o ¿cómo se otorgaría una Licenciatura en Derecho o una Licenciatura en Abogado...?

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla. Es por el título y hasta donde entiendo la Ley de Profesiones del Estado establece que puede ser Licenciado en Derecho o puede ser Abogado, creo que el maestro puede ampliar la información.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López Sí, en el uso de la palabra el consejero Adalberto Ortega.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Mtro. Adalberto Ortega Solís: Bueno lo que pasa es lo siguiente, la Ley de Profesiones tanto del Estado como la federal establece las licenciaturas en Derecho o el título de Abogado, lo que pasa es que nosotros por ejemplo en la Universidad de Guadalajara expedimos el título de Abogado, y en casi todas las demás universidades expiden el título de Licenciado en Derecho, pero es una diferencia en donde pues la palabra "abogado" viene de "avocatus" (el que defiende a otro), y bueno en la propia Ley de Profesiones hay esa distinción que es sinónimo Licenciado en Derecho o Abogado, porque hay una confusión, a veces se habla de Abogado en Economía o de abogados en Administración. No, no existen abogados en Economía ni en Administración, los únicos que existen como abogados son los licenciados en Derecho, así que precisamente por el origen fue Abogado, después se hizo la Licenciatura en Derecho, pero no hay abogados en Economía ni en Administración; únicamente hay abogados en Derecho, esa es la situación y por eso se dice una cosa o la otra porque las universidades expiden el título en Licenciado en Derecho o de Abogado y que vienen siendo lo mismo, nada más para homologarlos en cuanto al término

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Nada más para homologarlos en general Sí, el consejero Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez: Además responde a que el Dictamen correspondiente a ese Programa



**Secretaría**  
**General**



que tiene esa denominación, o sea se aprobó por este Consejo el Dictamen de creación y en su momento de modificación de este Programa de Licenciatura con ese nombre, teniendo presente lo que se acaba de señalar.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿hay alguna otra intervención respecto de este Dictamen...?, bueno, entonces le ruego al señor Secretario que lea los Resolutivos del siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: El siguiente Dictamen es exactamente lo mismo, sólo que para el caso de la extinción del Campus Universitario del Norte y la creación del Centro Universitario del Norte:

### Dictamen N° I/2004/370

#### Resolutivos

" .. PRIMERO. Se aprueba la extinción del Campus Universitario del Norte.

SEGUNDO Se aprueba la creación del Centro Universitario del Norte, con sede en Colotlán, Jalisco.

TERCERO. El presente Dictamen entrará en vigor el 1° de enero de 2005

CUARTO. Se autoriza al Centro Universitario para impartir los siguientes programas docentes:

- I. Enfermería
- II. Técnico Superior en Telemática
- III. Técnico Superior en Informática
- IV. Licenciatura en Enfermería
- V. Licenciatura en Derecho
- VI. Licenciatura en Administración
- VII. Licenciatura en Contaduría
- VIII. Ingeniería en Telemática
- IX. Licenciatura en Educación
- X. Licenciatura en Psicología
- XI. Maestría en Administración.

QUINTO. Los estudiantes de las carreras precitadas que actualmente realizan sus estudios en el Campus Universitario del Norte, formarán parte de la comunidad universitaria del Centro Universitario del Norte, para ello, las dependencias que actualmente llevan el control escolar de los alumnos, deberán transferirlos al Centro que hoy se crea, con la intervención de Control Escolar.



Secretario  
General



**SEXTO.** Los recursos humanos, materiales y financieros del Campus Universitario del Norte pasarán al Centro Universitario del Norte.

**SÉPTIMO** El Coordinador Ejecutivo del Campus del Norte será el responsable de coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias, el cual se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción en la Universidad de Guadalajara, emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

**OCTAVO.** Se adiciona una fracción como VII al artículo 7 del Estatuto General para quedar como sigue:

**Artículo 7.** Los centros regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:

**I. a la VI (...)**

**VII. Centro Universitario del Norte con sede en Colotlán.**

**NOVENO.** Se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Universitario del Norte con el siguiente articulado:

### **Capítulo Primero** **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente Estatuto Orgánico regula la estructura y el funcionamiento del Centro Universitario del Norte, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General y las demás disposiciones emitidas por el H. Consejo General Universitario.

**Artículo 2.** El Centro Universitario del Norte es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "Norte", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta casa de estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.

**Artículo 3.** Para efecto de la descentralización de la Universidad de Guadalajara, se denominará del Norte a la zona territorial que comprende los siguientes municipios Bolaños, Colotlán, Chimaltitán, Huejúcar, Huejuquilla el Alto, Mezquicé, San Martín de Bolaños, Santa María de los Ángeles, Totatiche y Villa Guerrero.

**Artículo 4.** El Centro Universitario del Norte contará con las siguientes divisiones:

- I. La División de Ciencia y Tecnología, y**
- II. La División de Cultura y Sociedad.**



**Secretaría  
General**



**Artículo 5.** El Centro Universitario del Norte ofrecerá los programas docentes que le autorice el Consejo General Universitario

### **Capítulo Segundo Estructura Orgánica**

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus fines y el desempeño de sus funciones, el Centro Universitario del Norte contará con los siguientes órganos y autoridades:

- I.** El Consejo del Centro Universitario;
- II.** El Rector del Centro Universitario;
- III.** Los Consejos Divisionales;
- IV.** Los Directores de División;
- V.** Los Colegios Departamentales;
- VI.** Los Jefes de Departamento;
- VII.** Los Directores de institutos y centros de Investigación, así como Jefes de laboratorios;
- VIII.** Las academias, y
- IX.** Los Presidentes de Academia



**Secretaría  
General**

**Artículo 7.** El Centro Universitario del Norte contará con los siguientes órganos consultivos y de vinculación:

- I.** La Junta Divisional del Centro Universitario;
- II.** El Consejo Social del Centro Universitario, y
- III.** El Patronato del Centro Universitario

### **Capítulo Tercero Del Consejo del Centro Universitario**

**Artículo 8.** El Consejo del Centro Universitario del Norte se regulará de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley Orgánica y Capítulo I del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 9.** Las Comisiones Permanentes del Consejo del Centro Universitario del Norte serán las siguientes:

- I.** De Educación;
- II.** De Hacienda;
- III.** De Revalidación de Estudios, Títulos y Grados;
- IV.** De Normatividad;
- V.** De Condonaciones y Becas;
- VI.** De Responsabilidades y Sanciones, y
- VII.** De Ingreso y Promoción del Personal Académico



### **Artículo 10.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación.

- I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario,*
- II. Dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario;*
- III. Proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Centro Universitario;*
- IV. Proponer al Consejo de Centro las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Centro;*
- V. Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al Dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación, y*
- VI. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

### **Artículo 11.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:

- I. Someter anualmente a la visa del Consejo del Centro Universitario, la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectivo;*
- II. Proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades;*
- III. Proponer fuentes alternativas de financiamiento para el Centro Universitario,*
- IV. Vigilar periódicamente el ejercicio del presupuesto del Centro, en los términos de la normatividad aplicable, y*
- V. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

### **Artículo 12.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, las siguientes:

- I. Proponer al Consejo de Centro las normas particulares aplicables a la revalidación, equivalencia e incorporación de estudios, así como la modificación o derogación de las vigentes;*
- II. Dictaminar sobre la revalidación y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo General Universitario;*
- III. Dictaminar sobre la incorporación a la Universidad de Guadalajara de los estudios impartidos por instituciones educativas, en las carreras, posgrados y demás programas académicos que estén bajo el ámbito de competencia del Centro Universitario, y*



**Secretario  
General**



**IV. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.**

**Artículo 13. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Normatividad**

- I. Analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Centro Universitario;*
- II. Proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Centro Universitario, y*
- III. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 14. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas.**

- I. Proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue;*
- II. Fomentar el intercambio académico de alumnos y profesores;*
- III. Dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, y*
- IV. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 15. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones:**

- I. Proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros del Centro Universitario, por la comisión de las faltas establecidas en los ordenamientos universitarios;*
- II. Investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico y administrativo del Centro;*
- III. Dictaminar, en segunda instancia, sobre los recursos de revisión interpuestos contra el órgano inferior que dictó la sanción, con excepción de los casos que sean de la competencia exclusiva del Consejo General, y*
- IV. Las demás que le asigne la normatividad universitaria*

**Artículo 16. Son atribuciones y funciones de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico.**

- I. Proponer a las autoridades universitarias competentes, políticas y criterios relativos al desarrollo del personal académico docente;*
- II. Supervisar que las comisiones dictaminadoras de ingreso y promoción, funcionen en los términos de la normatividad universitaria;*
- III. Proponer en tiempo y forma, a los miembros que deban integrar las Comisiones Dictaminadoras del Centro y velar por su correcta integración;*



**Secretario  
General**



IV. Supervisar que el personal académico, cumpla con las actividades correspondientes a su nombramiento, y

V. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

**Artículo 17.** Las Comisiones Permanentes del Consejo de Centro se integrarán por cinco miembros, fungiendo el Rector de Centro como Presidente ex-oficio y el Secretario Académico como Secretario de Actas y Acuerdos.

**Artículo 18.** El Rector de Centro propondrá anualmente al Consejo, los miembros que deban integrar las Comisiones Permanentes y Especiales. Tal decisión será aprobada por la mayoría absoluta del pleno.

**Artículo 19.** Las Comisiones podrán proponer sus normas de funcionamiento atendiendo a las disposiciones que regulan al Consejo General Universitario.

**Artículo 20.** Las Comisiones Especiales del Centro contarán con el número de miembros que el Consejo determine. Se encargarán de realizar los asuntos que le sean turnados por el pleno del Consejo o en su caso por la Rectoría de Centro

**Artículo 21.** Las Comisiones Especiales se disolverán una vez que se cumpla el objeto para el que fueron constituidas o por no ser viable su realización, a criterio del Consejo Universitario del Centro.

**Artículo 22.** Las Comisiones Permanentes y Especiales actuarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

### Capítulo Cuarto De la Rectoría del Centro Universitario

**Artículo 23.** La Rectoría del Centro Universitario del Norte es la primera autoridad ejecutiva y representante del mismo. La cual se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo II del Título Cuarto del Estatuto General de la Universidad.

**Artículo 24.** El Rector del Centro, contará para el desarrollo de sus atribuciones con las Secretarías Académica y Administrativa, las cuales desempeñarán sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 128 del Estatuto General.

**Artículo 25.** Las Secretarías Académica y Administrativa, contarán para su funcionamiento con Coordinaciones y Unidades.

**Artículo 26.** Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:



**Secretaría  
General**



- I. Contar con título de Licenciatura,
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad, y
- III. Aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador

O bien, aquellos requisitos que establezcan los artículos respectivos de este ordenamiento.

### **Apartado Primero De la Secretaría Académica**

**Artículo 27.** La Secretaría Académica del Centro Universitario del Norte, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 28.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

- I. Las Coordinaciones de Programas Docentes,
- II. La Coordinación de Investigación,
- III. La Coordinación de Extensión;
- IV. La Coordinación de Servicios Académicos;
- V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, y
- VI. La Coordinación de Planeación.



Secretaría  
General

### **Sección I De las Coordinaciones de Programas Docentes**

**Artículo 29.** Los Coordinadores de Programas Docentes durarán en su cargo un año y serán designados y removidos discrecionalmente por el Rector del Centro.

**Artículo 30.** Son requisitos para ser designado Coordinador de Programa Docente, los que establece el artículo 151 del Estatuto General.

**Artículo 31.** Son funciones y atribuciones de los Coordinadores de Programas Docentes del Centro Universitario del Norte, además de las establecidas por el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, las siguientes.

- I. Coadyuvar con el Director de División o Jefe del Departamento respectivo en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio correspondientes a la carrera o posgrado que está bajo su responsabilidad;



Secretario  
General

- II. *Orientar a los alumnos inscritos en la carrera o posgrado respectivo, en los diversos aspectos relacionados a las instancias académicas del Centro, planes y programas de estudio respectivos, así como informar sobre las condiciones de forma, tiempo y lugar en que los profesores ofrezcan tutorías y demás servicios de asesoría académica;*
- III. *Gestionar lo necesario para el desarrollo y operación del plan y programas de estudio que estén bajo su responsabilidad;*
- IV. *Orientar a los alumnos en los trámites correspondientes a la presentación de proyectos de tesis y demás documentos terminales, trámites de titulación, revalidación, convalidación y equivalencia de estudios;*
- V. *Presentar ante las autoridades competentes, un programa de actividades, al inicio de cada ciclo lectivo;*
- VI. *Promover la integración del programa académico a su cargo, entre las distintas instancias departamentales que lo ofrezcan;*
- VII. *Procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, de conformidad con los planes y programas de estudios, políticas y normas institucionales;*
- VIII. *Rendir un informe de actividades, en los términos de la normatividad aplicable;*
- IX. *Promover las actividades de difusión sobre los planes y programas de estudios correspondientes;*
- X. *Apoyar a las Comisiones del Consejo del Centro Universitario relacionadas con sus programas académicos;*
- XI. *Definir conjuntamente con los Directores de División o Jefes de Departamento, entre otros los siguientes rubros.*
  - a) *Los requerimientos para el desarrollo de los planes y programas de estudio;*
  - b) *Las asignaciones de asesorías para los proyectos terminales,*
  - c) *Las condiciones de forma, tiempo y lugar, de las asesorías a los alumnos de la carrera o del posgrado, y*
  - d) *Promover, cuando las circunstancias lo requieran, la integración de los Comités Consultivos a los que se refiere el artículo 153 del Estatuto General.*
- XII. *Apoyar los procesos de formación y actualización del personal académico;*
- XIII. *Proponer en conjunto con las academias, criterios y estrategias de evaluación de las curricula para su innovación y flexibilización;*
- XIV. *Coadyuvar en los procesos de innovación y diversificación educativa;*
- XV. *Apoyar en los programas de investigación educativa;*
- XVI. *Proponer formas de evaluación y seguimiento a los procesos de titulación en el Centro, y*
- XVII. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*



## Sección II De la Coordinación de Investigación

**Artículo 32.** El Coordinador de Investigación, además de los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto, deberá ser profesor de carrera con experiencia en la investigación y con la categoría de titular.

**Artículo 33.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Investigación del Centro Universitario del Norte, las siguientes:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la competencia del Centro;
- II. Promover la vinculación de las actividades de investigación que se realizan en el Centro con los demás centros universitarios, con el entorno social, regional, nacional e internacional;
- III. Integrar las propuestas de programas de investigación mismas que deberán ser avaladas por los Directores de División y Jefes de Departamento correspondiente;
- IV. Formular el proyecto del Programa de Desarrollo de la Investigación del Centro;
- V. Integrar los informes de evaluación de los proyectos de investigación que emiten los órganos colegiados y personales del Centro;
- VI. Apoyar el seguimiento y evaluación de los programas de investigación;
- VII. Apoyar a los académicos del Centro para que los proyectos de investigación contengan los requisitos mínimos, que establece la normatividad universitaria, antes de ser sometidos a evaluación por la autoridad académica competente;
- VIII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la ejecución del Programa de Desarrollo de la Investigación que apruebe el Consejo del Centro;
- IX. Integrar la base de datos con la información necesaria para el desarrollo de la investigación y del posgrado en el Centro;
- X. Conformar el padrón de investigadores en el área respectiva, para que en su oportunidad funjan como asesores técnicos, para dictaminar sobre algún proyecto de investigación;
- XI. Difundir los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico del Centro;
- XII. Gestionar los apoyos para el desarrollo de la investigación en el Centro, y
- XIII. Las demás que determine la normatividad universitaria.



Secretaría  
General

## Sección III De la Coordinación de Extensión

**Artículo 34.** Son requisitos para ser Coordinador de Extensión, ser académico de carrera y el previsto en la fracción II del artículo 26 de este ordenamiento



**Artículo 35.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Extensión del Centro Universitario del Norte, las siguientes:

- I.** Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la extensión y difusión de la cultura en el ámbito de competencia del Centro;
- II.** Coordinar e integrar las propuestas de programas de extensión y difusión de las instancias que integran el Centro Universitario y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo de Extensión y Difusión del Centro Universitario;
- III.** Dar seguimiento, a la ejecución del programa de trabajo que en materia de extensión apruebe el Consejo del Centro Universitario;
- IV.** Integrar los informes, que rindan los órganos colegiados y unipersonales del Centro, con respecto a la evaluación de los programas de extensión y difusión; en base a lo anterior, formular el informe general de las actividades en materia de extensión y difusión;
- V.** Promover la gestión de recursos financieros para los programas de extensión y difusión;
- VI.** Promover la impresión de las publicaciones y la difusión por medios electrónicos del Centro;
- VII.** Difundir la producción científica y/o cultural del Centro;
- VIII.** Coordinar la producción de material videográfico que promueva, difunda e incremente la presencia de la Universidad a nivel local, nacional e internacional en el ámbito de competencia del Centro;
- IX.** Formular y llevar a cabo proyectos de extensión que permitan la obtención de recursos alternos para el Centro;
- X.** Asesorar y coordinar los proyectos videográficos y televisivos de las actividades académicas del Centro;
- XI.** Promover convenios con instituciones vinculadas a las carreras que ofrece el Centro para la prestación del servicio social;
- XII.** Impulsar programas de vinculación social;
- XIII.** Coordinar la asignación de los prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas establecidos;
- XIV.** Coordinar la elaboración y supervisión de los programas de servicio social del Centro;
- XV.** Promover la participación de los egresados y de la sociedad en general, en asociaciones que tengan como objetivo la vinculación de los programas del Centro con los sectores sociales y productivos, así como promover fuentes alternativas de financiamiento al Centro;
- XVI.** Coordinar, por acuerdo de las autoridades competentes, las actividades deportivas y artísticas que se realicen en el Centro, y
- XVII.** Las demás que le asigne la normatividad aplicable.





### Sección IV De la Coordinación de Servicios Académicos

**Artículo 36.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario del Norte:

- I. *Proponer políticas, criterios y prioridades para el otorgamiento de becas, en el ámbito de competencia del Centro;*
- II. *Coordinar e integrar las propuestas de las diversas instancias del Centro y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Formación de Recursos Humanos del Centro;*
- III. *Auxiliar a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro en la elaboración de dictámenes, controles de pago e información sobre becarios;*
- IV. *Coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y gestionar el trámite de éstas;*
- V. *Promover y fomentar las relaciones de colaboración con Instituciones afines y dar seguimiento a los convenios de intercambio ya establecidos;*
- VI. *Difundir los servicios que en lo académico ofrece el Centro, así como los convenios de intercambio que en materia de becas y apoyos, la Universidad tiene celebrados con otras instituciones;*
- VII. *Promover la gestión de recursos financieros para el otorgamiento de becas;*
- VIII. *Promover recursos para apoyar las acciones de intercambio académico;*
- IX. *Integrar los proyectos específicos de colaboración interinstitucional de las entidades que integran el Centro Universitario;*
- X. *Dar seguimiento a los convenios y acuerdos de intercambio académico;*
- XI. *Recibir y difundir la información que en materia de intercambio celebre la Universidad con otras instituciones, en lo que se refiere al otorgamiento de apoyos académicos a favor del Centro;*
- XII. *Supervisar la aplicación de los recursos financieros asignados a los programas de intercambio académico;*
- XIII. *Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura bibliotecana para la comunidad del Centro Universitario;*
- XIV. *Impulsar programas para la enseñanza de las lenguas extranjeras;*
- XV. *Realizar la evaluación permanente de las necesidades en materia de sistemas de información del Centro;*
- XVI. *Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro;*
- XVII. *Coordinar e integrar las propuestas de requisición de material bibliohemerográfico de las diferentes instancias del Centro y gestionar su adquisición, y*
- XVIII. *Las demás que determine la normatividad universitaria.*





### Sección V

#### De la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje

**Artículo 37.** Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones.

- I. Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;
- II. Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual,
- III. Promover la capacitación del personal en el desarrollo de habilidades para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo a las modalidades educativas no convencionales;
- IV. Diseñar y producir video educativo;
- V. Supervisar la operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo tecnológico para los programas educativos no convencionales en el Centro Universitario;
- VI. Planear las actividades académicas que utilizarán la red tecnológica a la que está enlazado el Centro Universitario;
- VII. Presentar al Rector del Centro Universitario, el diagnóstico anual sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales;
- VIII. Coordinar los grupos que reciben cursos en modalidades no convencionales, conjuntamente con las distintas instancias del Centro Universitario que participen en su desarrollo;
- IX. Supervisar y apoyar el funcionamiento de los centros de autoaprendizaje del Centro Universitario;
- X. Apoyar a los departamentos en la planeación de las actividades académicas en las modalidades no convencionales del Centro Universitario;
- XI. Apoyar, en su caso, a las academias en el diseño de los medios de evaluación de cursos o programas ofrecidos en modalidades educativas no convencionales, y
- XII. Las demás que se le confieran, en el ámbito de su competencia, por el Rector del Centro Universitario o el Secretario Académico.



Secretaría  
General

**Artículo 38.** La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario, contará con las siguientes unidades:



- I. De Multimedia Instrucciona, y
- II. De Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje.

**Artículo 39.** Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Multimedia Instrucciona, los establecidos en las fracciones I y IV de artículo 99 del Estatuto General.

La Unidad de Multimedia Instrucciona tendrá las siguientes funciones.

- I. Apoyar el desarrollo de la tecnología instrucciona,
- II. Desarrollar la producción de materiales educativos audiovisuales para apoyo del aprendizaje en las diferentes modalidades educativas, de acuerdo con los programas académicos del Centro Universitario;
- III. Coordinar a nivel de su dependencia y vincularse con otras para la programación académica relacionada con la red de videoconferencias interactivas de la Universidad de Guadalajara y el acceso a programas externos;
- IV. Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones del equipo dedicado a la producción, transmisión y recepción de video en vinculación con la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones;
- V. Promover y apoyar la capacitación y el desarrollo de la cultura del uso del video y multimedia;
- VI. Asesorar los proyectos videográficos, televisivos y multimedia de las actividades académicas del Centro Universitario, y
- VII. Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.

**Artículo 40.** Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I y IV del artículo 99 del Estatuto General.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de tecnología instrucciona;
- II. Apoyar el desarrollo de programas académicos en red que requieran del sistema de telecomunicaciones,
- III. Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la cultura informática y de la comunicación para la comunidad del Centro Universitario;
- IV. Asesorar a la comunidad del Centro Universitario para la adquisición de equipos de cómputo que mejor se adapte a las necesidades del solicitante y de apoyo a los procesos de aprendizaje;
- V. Asegurar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones y equipo dedicado a los sistemas de cómputo y telecomunicaciones educativo;



Secretaría  
General



- VI. *Revisar permanentemente las necesidades en materia de equipo de cómputo y telecomunicaciones para asegurar su actualización;*
- VII. *Integrar las propuestas de requisición de software educativo de las diferentes instancias del Centro Universitario para su adquisición;*
- VIII. *Diseñar y adecuar los espacios donde se presten servicios de cómputo e informática;*
- IX. *Configurar, instalar equipos de cómputo, servidores, cableado para redes de datos y telefonía, administración del conmutador, reparación de equipo, administración de software, asesoramiento a usuarios, de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la Coordinación General de Sistemas de Información;*
- X. *Apoyar los servicios administrativos y académicos del Centro Universitario, y*
- XI. *Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.*

### **Sección VI De la Coordinación de Planeación**

**Artículo 41.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación del Centro Universitario del Norte, las siguientes:*

- I. *Orientar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;*
- II. *Asesorar a las instancias que integran el Centro sobre normas, procedimientos e instrumentos necesarios para las tareas de planeación, presupuestación y evaluación;*
- III. *Integrar los Programas Operativos Anuales de las instancias correspondientes, y elaborar en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo del Centro Universitario;*
- IV. *Dar seguimiento en los términos de la normatividad aplicable a la ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;*
- V. *Integrar los informes de evaluación de los órganos colegiados y personales del Centro y formular en consecuencia, el proyecto de informe anual de la Rectoría del Centro,*
- VI. *Integrar, actualizar y difundir la estadística básica del Centro;*
- VII. *Proponer políticas de desarrollo del Centro congruentes con las necesidades económicas, sociales y culturales del entorno;*
- VIII. *Promover la adecuación de la estructura administrativa a los requerimientos de la organización académica del Centro;*
- IX. *Proponer políticas, estrategias y criterios de evaluación institucional en el Centro,*
- X. *Promover la congruencia entre los Programas Operativos de las instancias del Centro y los presupuestos autorizados;*



**Secretaría  
General**



- XI. *Coordinar la elaboración de manuales de organización y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Centro, y*
- XII. *Las demás que determine la normatividad universitaria.*

### **Apartado Segundo De la Secretaría Administrativa**

**Artículo 42.** *La Secretaría Administrativa del Centro Universitario del Norte, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Cuarto del Estatuto General.*

**Artículo 43.** *La Secretaría Administrativa del Centro, contará con las siguientes instancias:*

- I. *La Coordinación de Control Escolar;*
- II. *La Coordinación de Finanzas;*
- III. *La Coordinación de Personal, y*
- IV. *La Coordinación de Servicios Generales.*

### **Sección I De la Coordinación de Control Escolar**

**Artículo 44.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, las siguientes:*

- I. *Operar el sistema de ingreso, promoción, permanencia, egreso y titulación de los alumnos a las distintas carreras y posgrados que ofrece el Centro Universitario;*
- II. *Apoyar, a través de la Secretaría Administrativa, a la Comisión correspondiente del Consejo de Centro, en el proceso de revalidación de estudios, títulos y grados;*
- III. *Integrar el expediente académico de los alumnos y llevar los registros escolares que correspondan;*
- IV. *Expedir las credenciales de los alumnos del Centro;*
- V. *Tramitar la expedición de certificados de estudios, diplomas y títulos, en los términos de la normatividad;*
- VI. *Difundir la información sobre los programas académicos que ofrece el Centro Universitario;*
- VII. *Coordinar la estadística escolar del Centro, y*
- VIII. *Las demás que determine la autoridad competente.*

### **Sección II De la Coordinación de Finanzas**

**Artículo 45.** *Los requisitos para ser Coordinador de Finanzas, serán los señalados en el artículo 26 de este ordenamiento, el título de licenciatura deberá ser en las áreas contable, administrativa o financiera.*



**Secretario  
General**



**Artículo 46.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Formular el proyecto de presupuesto anual del Centro y coordinar su elaboración en las instancias que lo integran;*
- II. Auxiliar al Secretario Administrativo del Centro en la administración de los recursos financieros, de conformidad con el presupuesto aprobado por el Consejo General Universitario;*
- III. Integrar la información necesaria para efectuar la consolidación del estado financiero para la evaluación sistemática y permanente del ejercicio del presupuesto;*
- IV. Recaudar las cuotas y pagos que de conformidad con la normatividad vigente deban ingresar al Centro;*
- V. Llevar el registro de todo bien, que por cualquier concepto reciba el Centro;*
- VI. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia del ejercicio del presupuesto;*
- VII. Coordinar el pago de la nómina al personal adscrito al Centro;*
- VIII. Dar trámite a las solicitudes de servicios y prestaciones del personal, y*
- IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.*

### **Sección III De la Coordinación de Personal**

**Artículo 47.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Personal del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Coordinar los procedimientos relativos al ingreso, promoción e incidencias del personal administrativo y académico del Centro de conformidad con la normatividad universitaria;*
- II. Formar y mantener actualizada la estadística del personal que labora en el Centro;*
- III. Integrar el expediente único del personal administrativo y académico adscrito al Centro;*
- IV. Promover la actualización y capacitación del personal administrativo del Centro, y*
- V. Las demás que determine la normatividad aplicable.*

### **Sección IV De la Coordinación de Servicios Generales**

**Artículo 48.** Son atribuciones de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Proponer las medidas que contribuyan al mejor desempeño en la prestación de los servicios encomendados;*





- II. Promover y gestionar la adquisición de los recursos materiales solicitados por las instancias que integran el Centro;
- III. Coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Centro;
- IV. Elaborar el proyecto anual de adquisiciones que sea de competencia del Centro y supervisar su correcta ejecución;
- V. Promover, y en su caso participar en la integración del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro;
- VI. Proponer y supervisar la ejecución del Programa de Mejoramiento de la planta física del Centro;
- VII. Coordinar los servicios de intendencia;
- VIII. Llevar el registro y vigilar el debido uso de los bienes adscritos al Centro, dando cuenta a la autoridad competente, y
- IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.

### Capítulo Quinto De las divisiones



Secretaría  
General

**Artículo 49.** Las divisiones se regirán de conformidad con lo establecido en los capítulos V y VI del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como VI y VII del Título Cuarto del Estatuto General de esta casa de estudios.

**Artículo 50.** La División de Ciencia y Tecnología, se integrará con los departamentos de:

- I. Fundamentos del Conocimiento, y
- II. Productividad y Desarrollo Tecnológico.

**Artículo 51.** La División de Cultura y Sociedad, se constituirá con los departamentos de:

- I. Bienestar y Desarrollo Sustentable, y
- II. Cultura, Justicia y Democracia.

### Capítulo Sexto De los departamentos

**Artículo 52.** Los departamentos se regirán de conformidad con lo establecido en los capítulos VII y VIII del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como el Capítulo VIII del Título Cuarto del Estatuto General de esta casa de estudios.

**Artículo 53.** Los departamentos del Centro Universitario contarán con academias, institutos, centros de investigación y laboratorios, de conformidad en lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto General.



### **Apartado Primero De las academias**

**Artículo 54.** Por Academia se entenderá la unidad departamental que agrupa un conjunto de profesores que guardan afinidad con respecto a sus funciones de investigación, docencia y servicio.

Las academias se formarán a partir de cursos afines, agrupados por ejes cognoscitivos, campos disciplinares u objetos de estudio, bajo la dirección del Jefe del Departamento respectivo.

**Artículo 55.** Son funciones y atribuciones de las academias, las siguientes:

- I. Unificar criterios en los procesos educativos, en lo que respecta a contenidos temáticos, métodos pedagógicos, técnicas de enseñanza-aprendizaje, cronogramas de actividades, medios y apoyos didácticos, y procedimientos de evaluación;
- II. Promover lo conducente en materia de formación y actualización docente;
- III. Realizar, en su área de competencia, investigación que apoye los procesos educativos, intercambiando conocimientos y experiencias relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje;
- IV. Evaluar, en términos de los reglamentos aplicables, la operación e impacto de los cursos docentes, de investigación y difusión que estén bajo la responsabilidad de la Academia;
- V. Organizar sus programas en razón de la formación integral de los alumnos, que les permita la aplicación de sus conocimientos, aptitudes y destrezas en el ejercicio profesional, y
- VI. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.



**Artículo 56.** Los profesores adscritos, serán convocados por el Jefe del Departamento para la instalación de las academias, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al inicio del correspondiente ciclo lectivo.

**Artículo 57.** Las academias en el Centro Universitario del Norte se integrarán con:

- I. Un Presidente;
- II. Un Secretario, y
- III. El personal académico adscrito a la Academia.

**Artículo 58.** La designación del Presidente y Secretario de la Academia, se hará por elección directa de sus miembros. Permanecerán en su cargo un año, pudiendo ser reelectos.



**Artículo 59.** Son requisitos para ser designado Presidente de Academia, ser de reconocida capacidad académica y contar preferentemente, con nombramiento de Profesor de Carrera.

**Artículo 60.** Son funciones y atribuciones de los Presidentes de Academia, los siguientes:

- I. Convocar y presidir las sesiones de la Academia;
- II. Representar a la Academia ante los órganos y autoridades universitarias;
- III. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- IV. Promover el adecuado y eficiente desarrollo de la Academia;
- V. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- VI. Integrar el programa de actividades de la Academia, para su discusión;
- VII. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
- VIII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de la Academia e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- IX. Establecer comunicación permanente con los Presidentes de las demás academias y el Coordinador de Carrera respectivo, con el objeto de mejorar sus actividades, y
- X. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

**Artículo 61.** Serán funciones y atribuciones del Secretario de Academia, las siguientes:

- I. Funcionar como Secretario de Actas de la Academia;
- II. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Academia, y
- III. Las demás que le asigne la normatividad universitaria.

**Artículo 62.** Son atribuciones y obligaciones de los miembros de la Academia, las siguientes:

- I. Asistir y contar, con voz y voto a las sesiones de la Academia;
- II. Proponer, al Presidente de la Academia, los asuntos que estimen deben ser tratados en cada sesión;
- III. Informar sobre el desarrollo de sus cursos;
- IV. Ejecutar los planes y programas de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;
- V. Realizar sus actividades, de conformidad con los acuerdos de la Academia;



**Secretaría  
General**



- VI. *Entregar puntualmente los reportes de las evaluaciones y los informes de los trabajos que les sean requeridos por el Presidente de la Academia, y*
- VII. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria*

### **Apartado Segundo De los institutos**

**Artículo 63.** *Son requisitos para ser designado Director de un Instituto, los siguientes.*

- I. *Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;*
- II. *Ser profesor de tiempo completo, y*
- III. *Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.*

**Artículo 64.** *Los Directores de los institutos durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.*

**Artículo 65.** *Son atribuciones y funciones de los Directores de institutos, las siguientes:*

- I. *Representar al Instituto ante los órganos y autoridades universitarias,*
- II. *Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. *Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Instituto;*
- IV. *Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. *Integrar el programa de actividades del Instituto;*
- VI. *Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro,*
- VII. *Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Instituto e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. *Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- IX. *Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

### **Apartado Tercero De los centros de Investigación**

**Artículo 66.** *Son requisitos para ser designado Director de un Centro de Investigación, los siguientes:*

- I. *Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titular; y*





- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.*

**Artículo 67.** Los Directores de los centros de Investigación, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.

**Artículo 68.** Son atribuciones y funciones de los Directores de los centros de Investigación, las siguientes:

- I. Representar al Centro de Investigación ante los órganos y autoridades universitarias;*
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Centro de Investigación;*
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- V. Integrar el programa de actividades del Centro de Investigación;*
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro Universitario;*
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Centro de Investigación e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*



Secretaría  
General

### Apartado Cuarto De los laboratorios

**Artículo 69.** Son requisitos para ser designado Jefe de un Laboratorio, los siguientes.

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo, y*
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.*

**Artículo 70.** Los jefes de los laboratorios, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro Universitario.

**Artículo 71.** Son atribuciones y funciones de los Jefes de laboratorios, las siguientes:



- I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autoridades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia,
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

### Capítulo Séptimo Disposiciones complementarias



Secretaría  
General

**Artículo 72.** Los órganos consultivos y de vinculación del Centro Universitario del Norte, se regularán de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo V del Título Cuarto del Estatuto General.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO TRANSITORIO.** El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor el 1° de enero de 2005.

**SEGUNDO TRANSITORIO.** El primer Rector del Centro Universitario del Norte, será designado de manera directa por el Rector General, quien durará en funciones hasta el 30 de abril de 2007 en que se designe el nuevo Rector conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**TERCERO TRANSITORIO.** Por única vez, la integración de los primeros órganos colegiados: Consejo Universitario y Consejo Divisional de este nuevo Centro, estará a cargo del Consejo General Universitario a través de su Comisión Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a más tardar en el mes de febrero de 2005, conforme las disposiciones que establece la normatividad universitaria. Los consejeros que resulten electos lo serán para el periodo 2004-2005.

**CUARTO TRANSITORIO.** A más tardar en el mes de febrero de 2005, la Comisión Electoral del Consejo General Universitario deberá convocar para la



*elección de representantes académicos y estudiantiles que formarán parte del Consejo General Universitario, quienes fungirán como consejeros durante el periodo 2004-2005.*

**QUINTO TRANSITORIO.** *En caso de que un Departamento no cuente, en su plantilla, con académicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica, para formar parte de los órganos de gobierno referidos en los artículos tercero y cuarto transitorios de este ordenamiento, a juicio de la Comisión Electoral competente, se podrá autorizar a quienes ostenten las categorías académicas más altas en el Centro para que participen en la contienda electoral, siempre y cuando cumplan con las demás exigencias establecidas por el citado artículo.*

**SEXO TRANSITORIO.** *Por única ocasión, los titulares de las divisiones y departamentos que con este Dictamen se crean serán nombrados por el Rector General de las ternas que le presente el Rector del Centro Universitario del Norte, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la entrada en vigor de este Dictamen, quienes ocuparán el cargo hasta el 14 de mayo de 2007 y 30 de mayo de 2007 respectivamente*

*En caso de que el Centro Universitario del Norte no cuente con personal académico que reúna el requisito de contar con la categoría de titular de tiempo completo, podrá integrarse la terna respectiva con los académicos de las más altas categorías con que cuente el Centro.*

**SÉPTIMO TRANSITORIO.** *El Rector General nombrará a propuesta del Rector del Centro Universitario del Norte a los secretarios Académico y Administrativo, así como a los demás titulares de las coordinaciones y unidades que se autorizan en este ordenamiento, quienes serán contratados por el periodo que corresponda según la normatividad universitaria.*

**DÉCIMO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que extingue el Campus del Norte y crea el Centro Universitario del Norte..., si no hay comentarios ruego al Secretario que pase a la lectura del siguiente Dictamen

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Igualmente, Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, que extingue el Campus Universitario de Los Valles y crea el Centro Universitario de Los Valles:



Dictamen N° I/2004/371

### Resolutivos

\*... PRIMERO. Se aprueba la extinción del Campus Universitario de Los Valles.

SEGUNDO. Se aprueba la creación del Centro Universitario de Los Valles, con sede en Ameca, Jalisco.

TERCERO. El presente Dictamen entrará en vigor el 1° de enero de 2005.

CUARTO. Se autoriza al Centro Universitario de Los Valles para impartir los siguientes programas docentes:

- I. Licenciatura en Administración
- II. Licenciatura en Contaduría
- III. Licenciatura en Derecho
- IV. Licenciatura en Informática
- V. Licenciatura en Turismo
- VI. Licenciatura en Educación
- VII. Maestría en Administración



Secretaría  
General

QUINTO. Los estudiantes de las carreras precitadas que actualmente realizan sus estudios en el Campus Universitario de Los Valles, formarán parte de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Los Valles, para ello, las dependencias que actualmente llevan el control escolar de los alumnos, deberán transferirlos al Centro que hoy se crea, con la intervención de Control Escolar.

SEXTO. Los recursos humanos, materiales y financieros del Campus Universitario de Los Valles pasarán al Centro Universitario de Los Valles.

SÉPTIMO. El Coordinador Ejecutivo del Campus de Los Valles será el responsable de coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias, el cual se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción en la Universidad de Guadalajara, emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

OCTAVO. Se adiciona una fracción como VI al artículo 7 del Estatuto General para quedar como sigue:

**Artículo 7. Los centros regionales constituyentes de la Red Universitaria, son los siguientes:**

**I. a la V. (...)**



### VI. Centro Universitario de Los Valles con sede en Ameca.

NOVENO. Se aprueba el Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Valles con el siguiente articulado:

#### **Capítulo Primero** **Disposiciones generales**

**Artículo 1.** El presente Estatuto Orgánico regula la estructura y el funcionamiento del Centro Universitario de Los Valles, de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, su Estatuto General y las demás disposiciones emitidas por el H. Consejo General Universitario.

**Artículo 2.** El Centro Universitario de Los Valles es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara encargado de cumplir, en la zona territorial denominada "Valles", los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta casa de estudios, de conformidad con lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica.

**Artículo 3.** Para efecto de la descentralización de la Universidad de Guadalajara, se denominará Los Valles a la zona territorial que comprende los siguientes municipios: Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, Atenguillo Cocula, El Arenal, Etzatlán, Guachinango, Hostotpaquillo, Magdalena, San Juanito de Escobedo, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila y Teuchitlán.

**Artículo 4.** El Centro Universitario de Los Valles contará con las siguientes divisiones:

- I. La División de Estudios Económicos y Sociales, y
- II. La División de Estudios Científicos y Tecnológicos.

**Artículo 5.** El Centro Universitario de Los Valles ofrecerá los programas docentes que le autorice el Consejo General Universitario

#### **Capítulo Segundo** **Estructura Orgánica**

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus fines y el desempeño de sus funciones, el Centro Universitario de Los Valles contará con los siguientes órganos y autoridades:

- I. El Consejo del Centro Universitario;
- II. El Rector del Centro Universitario;
- III. Los Consejos Divisionales;
- IV. Los Directores de División;



Secretario  
General



- V. Los Colegios Departamentales;
- VI. Los Jefes de Departamento;
- VII. Los Directores de institutos y centros de Investigación, así como Jefes de laboratorios;
- VIII. Las academias, y
- IX. Los Presidentes de Academia.

**Artículo 7.** El Centro Universitario de Los Valles contará con los siguientes órganos consultivos y de vinculación:

- I. La Junta Divisional del Centro Universitario;
- II. El Consejo Social del Centro Universitario, y
- III. El Patronato del Centro Universitario.

### Capítulo Tercero Del Consejo del Centro Universitario

**Artículo 8.** El Consejo del Centro Universitario de Los Valles se regulará de conformidad con lo establecido en el Capítulo II del Título Quinto de la Ley Orgánica y Capítulo I del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 9.** Las Comisiones Permanentes del Consejo del Centro Universitario de Los Valles serán las siguientes:

- I. De Educación;
- II. De Hacienda,
- III. De Revalidación de Estudios, Títulos y Grados;
- IV. De Normatividad;
- V. De Condonaciones y Becas;
- VI. De Responsabilidades y Sanciones, y
- VII. De Ingreso y Promoción del Personal Académico.

**Artículo 10.** Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:

- I. Dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras de técnico superior, licenciaturas y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al Consejo General Universitario,
- II. Dictaminar, en los términos de la normatividad aplicable, sobre las propuestas para formular los programas de desarrollo de investigación, docencia y difusión en el Centro Universitario;
- III. Proponer las medidas necesarias para el perfeccionamiento de los programas educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración académica en el Centro Universitario,



Secretario  
General



- IV. *Proponer al Consejo de Centro las políticas y lineamientos que regularán los procesos de admisión, promoción y acreditación de los alumnos inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Centro;*
- V. *Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al Dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación, y*
- VI. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 11.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Hacienda:*

- I. *Someter anualmente a la visa del Consejo del Centro Universitario, la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos respectivo;*
- II. *Proponer el arancel de los servicios que ofrezca el Centro Universitario y que no sean competencia de otras autoridades;*
- III. *Proponer fuentes alternativas de financiamiento para el Centro Universitario;*
- IV. *Vigilar periódicamente el ejercicio del presupuesto del Centro, en los términos de la normatividad aplicable, y*
- V. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*



**Secretario  
General**

**Artículo 12.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, las siguientes:*

- I. *Proponer al Consejo de Centro las normas particulares aplicables a la revalidación, equivalencia e incorporación de estudios, así como la modificación o derogación de las vigentes;*
- II. *Dictaminar sobre la revalidación y equivalencias de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas por el Consejo General Universitario;*
- III. *Dictaminar sobre la incorporación a la Universidad de Guadalajara de los estudios impartidos por instituciones educativas, en las carreras, posgrados y demás programas académicos que estén bajo el ámbito de competencia del Centro Universitario, y*
- IV. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 13.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Normatividad:*

- I. *Analizar y dictaminar sobre reglamentos, estatutos internos y demás proyectos normativos de observancia obligatoria en el ámbito del Centro Universitario;*
- II. *Proponer la modificación, adición o en su caso supresión de los ordenamientos jurídicos de aplicación obligatoria en el Centro Universitario, y*
- III. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria*

**Artículo 14.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Condonaciones y Becas:*



- I. *Proponer normas y criterios particulares del Centro, que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue,*
- II. *Fomentar el intercambio académico de alumnos y profesores;*
- III. *Dictaminar sobre las solicitudes de becas y medios de apoyo para el estudio en su ámbito de competencia, y*
- IV. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 15.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones;*

- I. *Proponer, en su ámbito de competencia, las sanciones que deban aplicarse a los miembros del Centro Universitario, por la comisión de las faltas establecidas en los ordenamientos universitarios;*
- II. *Investigar las acusaciones que se formulen contra alumnos, funcionarios, miembros del personal académico y administrativo del Centro;*
- III. *Dictaminar, en segunda instancia, sobre los recursos de revisión interpuestos contra el órgano inferior que dictó la sanción, con excepción de los casos que sean de la competencia exclusiva del Consejo General, y*
- IV. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 16.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:*

- I. *Proponer a las autoridades universitarias competentes, políticas y criterios relativos al desarrollo del personal académico adscrito;*
- II. *Supervisar que las comisiones dictaminadoras de ingreso y promoción, funcionen en los términos de la normatividad universitaria,*
- III. *Proponer en tiempo y forma, a los miembros que deban integrar las Comisiones Dictaminadoras del Centro y velar por su correcta integración,*
- IV. *Supervisar que el personal académico, cumpla con las actividades correspondientes a su nombramiento, y*
- V. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 17.** *Las Comisiones Permanentes del Consejo de Centro se integrarán por cinco miembros, fungiendo el Rector de Centro como Presidente ex-officio y el Secretario Académico como Secretario de Actas y Acuerdos.*

**Artículo 18.** *El Rector de Centro propondrá anualmente al Consejo, los miembros que deban integrar las Comisiones Permanentes y Especiales. Tal decisión será aprobada por la mayoría absoluta del pleno.*

**Artículo 19.** *Las Comisiones podrán proponer sus normas de funcionamiento atendiendo a las disposiciones que regulan al Consejo General Universitario*



Secretario  
General



**Artículo 20.** Las Comisiones Especiales del Centro contarán con el número de miembros que el Consejo determine. Se encargarán de realizar los asuntos que le sean turnados por el pleno del Consejo o en su caso por la Rectoría de Centro.

**Artículo 21.** Las Comisiones Especiales se disolverán una vez que se cumpla el objeto para el que fueron constituidas o por no ser viable su realización, a criterio del Consejo Universitario del Centro.

**Artículo 22.** Las Comisiones Permanentes y Especiales actuarán válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

### **Capítulo Cuarto** **De la Rectoría del Centro Universitario**

**Artículo 23.** La Rectoría del Centro Universitario de Los Valles es la primera autoridad ejecutiva y representante del mismo. La cual se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III del Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo II del Título Cuarto del Estatuto General de la Universidad.

**Artículo 24.** El Rector del Centro, contará para el desarrollo de sus atribuciones con las Secretarías Académica y Administrativa, las cuales desempeñarán sus funciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 125 y 128 del Estatuto General.

**Artículo 25.** Las Secretarías Académica y Administrativa, contarán para su funcionamiento con Coordinaciones y Unidades.

**Artículo 26.** Son requisitos para ser Coordinador o Jefe de Unidad, los siguientes:

- I. Contar con título de Licenciatura,
- II. Ser de reconocida capacidad y honorabilidad, y
- III. Aquellos requisitos que en lo particular se establezcan para cada Coordinador.

O bien, aquellos requisitos que establezcan los artículos respectivos de este ordenamiento.

### **Apartado Primero** **De la Secretaría Académica**

**Artículo 27.** La Secretaría Académica del Centro Universitario de Los Valles, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Cuarto del Estatuto General



**Secretaría  
General**



**Artículo 28.** La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

- I.** Las Coordinaciones de Programas Docentes,
- II.** La Coordinación de Investigación;
- III.** La Coordinación de Extensión;
- IV.** La Coordinación de Servicios Académicos;
- V.** La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje, y
- VI.** La Coordinación de Planeación.

### Sección I

#### De las Coordinaciones de Programas Docentes

**Artículo 29.** Los Coordinadores de Programas Docentes durarán en su cargo un año y serán designados y removidos discrecionalmente por el Rector del Centro.

**Artículo 30.** Son requisitos para ser designado Coordinador de Programa Docente, los que establece el artículo 151 del Estatuto General.

**Artículo 31.** Son funciones y atribuciones de los Coordinadores de Programas Docentes del Centro Universitario de Los Valles, además de las establecidas por el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, las siguientes.

- I.** Coadyuvar con el Director de División o Jefe del Departamento respectivo en la determinación de necesidades de docencia para el desarrollo de los planes y programas de estudio correspondientes a la carrera o posgrado que está bajo su responsabilidad;
- II.** Orientar a los alumnos inscritos en la carrera o posgrado respectivo, en los diversos aspectos relacionados a las instancias académicas del Centro, planes y programas de estudio respectivos, así como informar sobre las condiciones de forma, tiempo y lugar en que los profesores ofrezcan tutorías y demás servicios de asesoría académica;
- III.** Gestionar lo necesario para el desarrollo y operación del plan y programas de estudio que estén bajo su responsabilidad;
- IV.** Orientar a los alumnos en los trámites correspondientes a la presentación de proyectos de tesis y demás documentos terminales, trámites de titulación, revalidación, convalidación y equivalencia de estudios;
- V.** Presentar ante las autoridades competentes, un programa de actividades, al inicio de cada ciclo lectivo;
- VI.** Promover la integración del programa académico a su cargo, entre las distintas instancias departamentales que lo ofrezcan;
- VII.** Procurar la continuidad y calidad del proceso educativo en su conjunto, de conformidad con los planes y programas de estudios, políticas y normas institucionales;



Secretaría  
General



- VIII. *Rendir un informe de actividades, en los términos de la normatividad aplicable;*
- IX. *Promover las actividades de difusión sobre los planes y programas de estudios correspondientes;*
- X. *Apoyar a las Comisiones del Consejo del Centro Universitario relacionadas con sus programas académicos;*
- XI. *Definir conjuntamente con los Directores de División o Jefes de Departamento, entre otros los siguientes rubros:*
- a) *Los requerimientos para el desarrollo de los planes y programas de estudio;*
  - b) *Las asignaciones de asesorías para los proyectos terminales;*
  - c) *Las condiciones de forma, tiempo y lugar, de las asesorías a los alumnos de la carrera o del posgrado, y*
  - d) *Promover, cuando las circunstancias lo requieran, la integración de los Comités Consultivos a los que se refiere el artículo 153 del Estatuto General.*
- XII. *Apoyar los procesos de formación y actualización del personal académico;*
- XIII. *Proponer en conjunto con las academias, criterios y estrategias de evaluación de las currícula para su innovación y flexibilización;*
- XIV. *Coadyuvar en los procesos de innovación y diversificación educativa;*
- XV. *Apoyar en los programas de investigación educativa;*
- XVI. *Proponer formas de evaluación y seguimiento a los procesos de titulación en el Centro, y*
- XVII. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*



**Secretario  
General**

### **Sección II De la Coordinación de Investigación**

**Artículo 32.** *El Coordinador de Investigación, además de los requisitos establecidos en el artículo 26 de este Estatuto, deberá ser profesor de carrera con experiencia en la investigación y con la categoría de titular.*

**Artículo 33.** *Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Investigación del Centro Universitario de Los Valles, las siguientes:*

- I. *Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la investigación en el ámbito de la competencia del Centro;*
- II. *Promover la vinculación de las actividades de investigación que se realizan en el Centro con los demás centros universitarios, con el entorno social, regional, nacional e internacional;*
- III. *Integrar las propuestas de programas de investigación mismas que deberán ser avaladas por los Directores de División y Jefes de Departamento correspondiente;*



- IV. Formular el proyecto del Programa de Desarrollo de la Investigación del Centro;
- V. Integrar los informes de evaluación de los proyectos de investigación que emiten los órganos colegiados y personales del Centro,
- VI. Apoyar el seguimiento y evaluación de los programas de investigación;
- VII. Apoyar a los académicos del Centro para que los proyectos de investigación contengan los requisitos mínimos, que establece la normatividad universitaria, antes de ser sometidos a evaluación por la autoridad académica competente;
- VIII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia, a la ejecución del Programa de Desarrollo de la Investigación que apruebe el Consejo del Centro,
- IX. Integrar la base de datos con la información necesaria para el desarrollo de la investigación y del posgrado en el Centro;
- X. Conformar el padrón de investigadores en el área respectiva, para que en su oportunidad funjan como asesores técnicos, para dictaminar sobre algún proyecto de investigación;
- XI. Difundir los proyectos de investigación y de desarrollo tecnológico del Centro;
- XII. Gestionar los apoyos para el desarrollo de la investigación en el Centro, y
- XIII. Las demás que determine la normatividad universitaria.



Secretaría  
General

### Sección III De la Coordinación de Extensión

**Artículo 34.** Son requisitos para ser Coordinador de Extensión, ser académico de carrera y el previsto en la fracción II del artículo 26 de este ordenamiento.

**Artículo 35.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Extensión del Centro Universitario de Los Valles, las siguientes.

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la extensión y difusión de la cultura en el ámbito de competencia del Centro;
- II. Coordinar e integrar las propuestas de programas de extensión y difusión de las instancias que integran el Centro Universitario y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo de Extensión y Difusión del Centro Universitario;
- III. Dar seguimiento, a la ejecución del programa de trabajo que en materia de extensión apruebe el Consejo del Centro Universitario;
- IV. Integrar los informes, que rindan los órganos colegiados y unipersonales del Centro, con respecto a la evaluación de los programas de extensión y difusión; en base a lo anterior, formular el informe general de las actividades en materia de extensión y difusión;
- V. Promover la gestión de recursos financieros para los programas de extensión y difusión;



- VI. Promover la impresión de las publicaciones y la difusión por medios electrónicos del Centro;
- VII. Difundir la producción científica y/o cultural del Centro,
- VIII. Coordinar la producción de material videográfico que promueva, difunda e incremente la presencia de la Universidad a nivel local, nacional e internacional en el ámbito de competencia del Centro;
- IX. Formular y llevar a cabo proyectos de extensión que permitan la obtención de recursos alternos para el Centro;
- X. Asesorar y coordinar los proyectos videográficos y televisivos de las actividades académicas del Centro,
- XI. Promover convenios con instituciones vinculadas a las carreras que ofrece el Centro para la prestación del servicio social;
- XII. Impulsar programas de vinculación social;
- XIII. Coordinar la asignación de los prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas establecidos;
- XIV. Coordinar la elaboración y supervisión de los programas de servicio social del Centro;
- XV. Promover la participación de los egresados y de la sociedad en general, en asociaciones que tengan como objetivo la vinculación de los programas del Centro con los sectores sociales y productivos, así como promover fuentes alternativas de financiamiento al Centro;
- XVI. Coordinar, por acuerdo de las autoridades competentes, las actividades deportivas y artísticas que se realicen en el Centro, y
- XVII. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.



Secretaría  
General

### Sección IV De la Coordinación de Servicios Académicos

**Artículo 36.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos del Centro Universitario de Los Valles:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el otorgamiento de becas, en el ámbito de competencia del Centro;
- II. Coordinar e integrar las propuestas de las diversas instancias del Centro y formular en consecuencia el proyecto del Programa de Formación de Recursos Humanos del Centro;
- III. Auxiliar a la Comisión de Condonaciones y Becas del Consejo del Centro en la elaboración de dictámenes, controles de pago e información sobre becarios;
- IV. Coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y gestionar el trámite de éstas;
- V. Promover y fomentar las relaciones de colaboración con Instituciones afines y dar seguimiento a los convenios de intercambio ya establecidos;



- VI. *Difundir los servicios que en lo académico ofrezca el Centro, así como los convenios de intercambio que en materia de becas y apoyos, la Universidad tiene celebrados con otras instituciones;*
- VII. *Promover la gestión de recursos financieros para el otorgamiento de becas,*
- VIII. *Promover recursos para apoyar las acciones de intercambio académico;*
- IX. *Integrar los proyectos específicos de colaboración interinstitucional de las entidades que integran el Centro Universitario;*
- X. *Dar seguimiento a los convenios y acuerdos de intercambio académico;*
- XI. *Recibir y difundir la información que en materia de intercambio celebre la Universidad con otras instituciones, en lo que se refiere al otorgamiento de apoyos académicos a favor del Centro;*
- XII. *Supervisar la aplicación de los recursos financieros asignados a los programas de intercambio académico,*
- XIII. *Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura bibliotecaria para la comunidad del Centro Universitario;*
- XIV. *Impulsar programas para la enseñanza de las lenguas extranjeras;*
- XV. *Realizar la evaluación permanente de las necesidades en materia de sistemas de información del Centro;*
- XVI. *Promover el desarrollo y la preservación de los recursos bibliohemerográficos del Centro;*
- XVII. *Coordinar e integrar las propuestas de requisición de material bibliohemerográfico de las diferentes instancias del Centro y gestionar su adquisición, y*
- XVIII. *Las demás que determine la normatividad universitaria.*



### Sección V De la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje

**Artículo 37.** *Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General.*

*La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario,*
- II. *Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual;*
- III. *Promover la capacitación del personal en el desarrollo de habilidades para la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación en apoyo a las modalidades educativas no convencionales,*
- IV. *Diseñar y producir video educativo;*



- V. *Supervisar la operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo tecnológico para los programas educativos no convencionales en el Centro Universitario;*
- VI. *Planear las actividades académicas que utilizarán la red tecnológica a la que está enlazado el Centro Universitario;*
- VII. *Presentar al Rector del Centro Universitario, el diagnóstico anual sobre el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales;*
- VIII. *Coordinar los grupos que reciban cursos en modalidades no convencionales, conjuntamente con las distintas instancias del Centro Universitario que participen en su desarrollo;*
- IX. *Supervisar y apoyar el funcionamiento de los centros de autoaprendizaje del Centro Universitario;*
- X. *Apoyar a los departamentos en la planeación de las actividades académicas en las modalidades no convencionales del Centro Universitario;*
- XI. *Apoyar, en su caso, a las academias en el diseño de los medios de evaluación de cursos o programas ofrecidos en modalidades educativas no convencionales, y*
- XII. *Las demás que se le confieran, en el ámbito de su competencia, por el Rector del Centro Universitario o el Secretario Académico.*

**Artículo 38.** *La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario, contará con las siguientes unidades:*

- I. *De Multimedia Instruccional, y*
- II. *De Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje.*

**Artículo 39.** *Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Multimedia Instruccional, los establecidos en las fracciones I y IV de artículo 99 del Estatuto General.*

*La Unidad de Multimedia Instruccional tendrá las siguientes funciones:*

- I. *Apoyar el desarrollo de la tecnología instruccional;*
- II. *Desarrollar la producción de materiales educativos audiovisuales para apoyo del aprendizaje en las diferentes modalidades educativas, de acuerdo con los programas académicos del Centro Universitario;*
- III. *Coordinar a nivel de su dependencia y vincularse con otras para la programación académica relacionada con la red de videoconferencias interactivas de la Universidad de Guadalajara y el acceso a programas externos;*
- IV. *Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones del equipo dedicado a la producción, transmisión y recepción de video en vinculación con la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones;*
- V. *Promover y apoyar la capacitación y el desarrollo de la cultura del uso del*



**Secretario  
General**



video y multimedia;

- VI. Asesorar los proyectos videográficos, televisivos y multimedia de las actividades académicas del Centro Universitario, y
- VII. Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.

**Artículo 40.** Son requisitos para ser Jefe de la Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I y IV del artículo 99 del Estatuto General.

La Unidad de Cómputo y Telecomunicaciones para el Aprendizaje, tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de tecnología instruccional;
- II. Apoyar el desarrollo de programas académicos en red que requieran del sistema de telecomunicaciones;
- III. Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la cultura informática y de la comunicación para la comunidad del Centro Universitario;
- IV. Asesorar a la comunidad del Centro Universitario para la adquisición de equipos de cómputo que mejor se adapte a las necesidades del solicitante y de apoyo a los procesos de aprendizaje;
- V. Asegurar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones y equipo dedicado a los sistemas de cómputo y telecomunicaciones educativo;
- VI. Revisar permanentemente las necesidades en materia de equipo de cómputo y telecomunicaciones para asegurar su actualización;
- VII. Integrar las propuestas de requisición de software educativo de las diferentes instancias del Centro Universitario para su adquisición;
- VIII. Diseñar y adecuar los espacios donde se presten servicios de cómputo e informática,
- IX. Configurar, instalar equipos de cómputo, servidores, cableado para redes de datos y telefonía, administración del conmutador, reparación de equipo, administración de software, asesoramiento a usuarios, de acuerdo con las normas y procedimientos que establezca la Coordinación General de Sistemas de Información;
- X. Apoyar los servicios administrativos y académicos del Centro Universitario, y
- XI. Aquellas que determine el Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje del Centro Universitario.



Secretaría  
General

### Sección VI De la Coordinación de Planeación

**Artículo 41.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación del Centro Universitario de Los Valles, las siguientes:



- I. Orientar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;
- II. Asesorar a las instancias que integran el Centro sobre normas, procedimientos e instrumentos necesarios para las tareas de planeación, presupuestación y evaluación;
- III. Integrar los Programas Operativos Anuales de las instancias correspondientes, y elaborar en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo del Centro Universitario;
- IV. Dar seguimiento en los términos de la normatividad aplicable a la ejecución del Programa de Desarrollo del Centro;
- V. Integrar los informes de evaluación de los órganos colegiados y personales del Centro y formular en consecuencia, el proyecto de informe anual de la Rectoría del Centro,
- VI. Integrar, actualizar y difundir la estadística básica del Centro;
- VII. Proponer políticas de desarrollo del Centro congruentes con las necesidades económicas, sociales y culturales del entorno;
- VIII. Promover la adecuación de la estructura administrativa a los requerimientos de la organización académica del Centro;
- IX. Proponer políticas, estrategias y criterios de evaluación institucional en el Centro;
- X. Promover la congruencia entre los Programas Operativos de las instancias del Centro y los presupuestos autorizados;
- XI. Coordinar la elaboración de manuales de organización y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Centro, y
- XII. Las demás que determine la normatividad universitaria.

### **Apartado Segundo De la Secretaría Administrativa**

**Artículo 42.** La Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Los Valles, se regulará de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Cuarto del Estatuto General.

**Artículo 43.** La Secretaría Administrativa del Centro, contará con las siguientes instancias:

- I. La Coordinación de Control Escolar,
- II. La Coordinación de Finanzas;
- III. La Coordinación de Personal, y
- IV. La Coordinación de Servicios Generales.

### **Sección I De la Coordinación de Control Escolar**

**Artículo 44.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, las siguientes:



**Secretaría  
General**



- I. Operar el sistema de ingreso, promoción, permanencia, egreso y titulación de los alumnos a las distintas carreras y posgrados que ofrece el Centro Universitario;
- II. Apoyar, a través de la Secretaría Administrativa, a la Comisión correspondiente del Consejo de Centro, en el proceso de revalidación de estudios, títulos y grados;
- III. Integrar el expediente académico de los alumnos y llevar los registros escolares que correspondan;
- IV. Expedir las credenciales de los alumnos del Centro;
- V. Tramitar la expedición de certificados de estudios, diplomas y títulos, en los términos de la normatividad;
- VI. Difundir la información sobre los programas académicos que ofrece el Centro Universitario;
- VII. Coordinar la estadística escolar del Centro, y
- VIII. Las demás que determine la autoridad competente.

### Sección II De la Coordinación de Finanzas

**Artículo 45.** Los requisitos para ser Coordinador de Finanzas, serán los señalados en el artículo 26 de este ordenamiento, el título de licenciatura deberá ser en las áreas contable, administrativa o financiera.

**Artículo 46.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Finanzas del Centro Universitario, las siguientes:

- I. Formular el proyecto de presupuesto anual del Centro y coordinar su elaboración en las instancias que lo integran;
- II. Auxiliar al Secretario Administrativo del Centro en la administración de los recursos financieros, de conformidad con el presupuesto aprobado por el Consejo General Universitario;
- III. Integrar la información necesaria para efectuar la consolidación del estado financiero para la evaluación sistemática y permanente del ejercicio del presupuesto;
- IV. Recaudar las cuotas y pagos que de conformidad con la normatividad vigente deban ingresar al Centro,
- V. Llevar el registro de todo bien, que por cualquier concepto reciba el Centro,
- VI. Coadyuvar en la supervisión y vigilancia del ejercicio del presupuesto;
- VII. Coordinar el pago de la nómina al personal adscrito al Centro;
- VIII. Dar trámite a las solicitudes de servicios y prestaciones del personal, y
- IX. Las demás que determine la normatividad aplicable.





### **Sección III De la Coordinación de Personal**

**Artículo 47.** Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Personal del Centro Universitario, las siguientes:

- I.** Coordinar los procedimientos relativos al ingreso, promoción e incidencias del personal administrativo y académico del Centro de conformidad con la normatividad universitaria;
- II.** Formar y mantener actualizada la estadística del personal que labora en el Centro;
- III.** Integrar el expediente único del personal administrativo y académico adscrito al Centro;
- IV.** Promover la actualización y capacitación del personal administrativo del Centro, y
- V.** Las demás que determine la normatividad aplicable.

### **Sección IV De la Coordinación de Servicios Generales**

**Artículo 48.** Son atribuciones de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario, las siguientes:

- I.** Proponer las medidas que contribuyan al mejor desempeño en la prestación de los servicios encomendados;
- II.** Promover y gestionar la adquisición de los recursos materiales solicitados por las instancias que integran el Centro,
- III.** Coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles del Centro;
- IV.** Elaborar el proyecto anual de adquisiciones que sea de competencia del Centro y supervisar su correcta ejecución,
- V.** Promover, y en su caso participar en la integración del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro;
- VI.** Proponer y supervisar la ejecución del Programa de Mejoramiento de la planta física del Centro;
- VII.** Coordinar los servicios de intendencia,
- VIII.** Llevar el registro y vigilar el debido uso de los bienes adscritos al Centro, dando cuenta a la autoridad competente, y
- IX.** Las demás que determine la normatividad aplicable

### **Capítulo Quinto De las divisiones**

**Artículo 49.** Las divisiones se regirán de conformidad con lo establecido en los capítulos V y VI del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como VI y VII del Título Cuarto del Estatuto General de esta casa de estudios.



**Secretario  
General**



**Artículo 50.** La División de Estudios Económicos y Sociales, se constituirá con los departamentos de:

- I. Ciencias Económicas y Administrativas, y
- II. Ciencias Sociales y Humanidades.

**Artículo 51.** La División de Estudios Científicos y Tecnológicos, se constituirá con los departamentos de:

- I. Ciencias Computacionales e Ingenierías, y
- II. Ciencias Naturales y Exactas

### **Capítulo Sexto** **De los departamentos**

**Artículo 52.** Los departamentos se registrarán de conformidad con lo establecido en los capítulos VII y VIII del Título Quinto de la Ley Orgánica, así como el Capítulo VIII del Título Cuarto del Estatuto General de esta casa de estudios.

**Artículo 53.** Los departamentos del Centro Universitario contarán con academias, institutos, centros de Investigación y laboratorios, de conformidad en lo establecido en los artículos 13, 14, 15, 16 y 17 del Estatuto General.



**Secretaría  
General**

### **Apartado Primero** **De las academias**

**Artículo 54.** Por Academia se entenderá la unidad departamental que agrupa un conjunto de profesores que guardan afinidad con respecto a sus funciones de investigación, docencia y servicio.

Las academias se formarán a partir de cursos afines, agrupados por ejes cognoscitivos, campos disciplinares u objetos de estudio, bajo la dirección del Jefe del Departamento respectivo.

**Artículo 55.** Son funciones y atribuciones de las academias, las siguientes:

- I. Unificar criterios en los procesos educativos, en lo que respecta a contenidos temáticos, métodos pedagógicos, técnicas de enseñanza-aprendizaje, cronogramas de actividades, medios y apoyos didácticos, y procedimientos de evaluación;
- II. Promover lo conducente en materia de formación y actualización docente;
- III. Realizar, en su área de competencia, investigación que apoye los procesos educativos, intercambiando conocimientos y experiencias relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje;



- IV. *Evaluar, en términos de los reglamentos aplicables, la operación e impacto de los cursos docentes, de investigación y difusión que estén bajo la responsabilidad de la Academia;*
- V. *Organizar sus programas en razón de la formación integral de los alumnos, que les permita la aplicación de sus conocimientos, aptitudes y destrezas en el ejercicio profesional, y*
- VI. *Las demás que le asigne la normatividad aplicable*

**Artículo 56.** *Los profesores adscritos, serán convocados por el Jefe del Departamento para la instalación de las academias, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al inicio del correspondiente ciclo lectivo.*

**Artículo 57.** *Las academias en el Centro Universitario de Los Valles se integrarán con.*

- I. *Un Presidente;*
- II. *Un Secretario, y*
- III. *El personal académico adscrito a la Academia.*

**Artículo 58.** *La designación del Presidente y Secretario de la Academia, se hará por elección directa de sus miembros. Permanecerán en su cargo un año, pudiendo ser reelectos.*

**Artículo 59.** *Son requisitos para ser designado Presidente de Academia, ser de reconocida capacidad académica y contar preferentemente, con nombramiento de Profesor de Carrera.*

**Artículo 60.** *Son funciones y atribuciones de los Presidentes de Academia, los siguientes:*

- I. *Convocar y presidir las sesiones de la Academia;*
- II. *Representar a la Academia ante los órganos y autoridades universitarias;*
- III. *Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;*
- IV. *Promover el adecuado y eficiente desarrollo de la Academia;*
- V. *Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;*
- VI. *Integrar el programa de actividades de la Academia, para su discusión;*
- VII. *Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;*
- VIII. *Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos de la Academia e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;*



**Secretaría  
General**



- IX. *Establecer comunicación permanente con los Presidentes de las demás academias y el Coordinador de Carrera respectivo, con el objeto de mejorar sus actividades, y*
- X. *Las demás que le asigne la normatividad aplicable.*

**Artículo 61.** *Serán funciones y atribuciones del Secretario de Academia, las siguientes:*

- I. *Fungir como Secretario de Actas de la Academia;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Academia, y*
- III. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*

**Artículo 62.** *Son atribuciones y obligaciones de los miembros de la Academia, las siguientes:*

- I. *Asistir y contar, con voz y voto a las sesiones de la Academia;*
- II. *Proponer, al Presidente de la Academia, los asuntos que estimen deban ser tratados en cada sesión;*
- III. *Informar sobre el desarrollo de sus cursos;*
- IV. *Ejecutar los planes y programas de acuerdo a las políticas y lineamientos institucionales;*
- V. *Realizar sus actividades, de conformidad con los acuerdos de la Academia;*
- VI. *Entregar puntualmente los reportes de las evaluaciones y los informes de los trabajos que les sean requeridos por el Presidente de la Academia, y*
- VII. *Las demás que le asigne la normatividad universitaria.*



### **Apartado Segundo De los institutos**

**Artículo 63.** *Son requisitos para ser designado Director de un Instituto, los siguientes:*

- I. *Contar con la categoría académica de Titular, o grado de Doctor;*
- II. *Ser profesor de tiempo completo, y*
- III. *Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Instituto.*

**Artículo 64.** *Los Directores de los institutos durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.*

**Artículo 65.** *Son atribuciones y funciones de los Directores de institutos, las siguientes.*



- I. Representar al Instituto ante los órganos y autoridades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Instituto;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Instituto;
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Instituto e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

### **Apartado Tercero** **De los centros de Investigación**

**Artículo 66.** Son requisitos para ser designado Director de un Centro de Investigación, los siguientes:

- I. Ser profesor de tiempo completo, con la categoría académica de Titula, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Centro de Investigación.

**Artículo 67.** Los Directores de los centros de Investigación, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro.

**Artículo 68.** Son atribuciones y funciones de los Directores de los centros de Investigación, las siguientes:

- I. Representar al Centro de Investigación ante los órganos y autoridades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Centro de Investigación;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Centro de Investigación;
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro Universitario;



**Secretario  
General**



- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Centro de Investigación e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

### **Apartado Cuarto De los laboratorios**

**Artículo 69.** Son requisitos para ser designado Jefe de un Laboratorio, los siguientes:

- I. Ser profesor de carrera de tiempo completo, y
- II. Ser de reconocida capacidad académica en el objeto de estudio del Laboratorio.

**Artículo 70.** Los jefes de los laboratorios, durarán en su cargo tres años, contados a partir de los treinta días siguientes en que hubiera sido designado el Rector del Centro Universitario.

**Artículo 71.** Son atribuciones y funciones de los Jefes de laboratorios, las siguientes:

- I. Representar al Laboratorio ante los órganos y autoridades universitarias;
- II. Vigilar el cumplimiento de la normatividad universitaria en su ámbito de competencia;
- III. Promover el adecuado y eficiente desarrollo del Laboratorio;
- IV. Proporcionar información, asesoría y apoyo técnico que le sean solicitados por conducto del Jefe del Departamento;
- V. Integrar el programa de actividades del Laboratorio;
- VI. Aportar los elementos necesarios para la formulación del Programa Operativo Anual del Departamento y el correspondiente Programa de Desarrollo del Centro;
- VII. Llevar a cabo el seguimiento de las actividades programadas, ejecutar los acuerdos del Laboratorio e informar por escrito lo conducente al Jefe del Departamento;
- VIII. Establecer comunicación permanente con los Directores de las demás unidades departamentales, con el objeto de mejorar sus actividades, y
- IX. Las demás que le asigne la normatividad aplicable.

### **Capítulo Séptimo Disposiciones complementarias**

**Artículo 72.** Los órganos consultivos y de vinculación del Centro Universitario de Los Valles, se regularán de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV del



Secretario  
General



*Título Quinto de la Ley Orgánica y el Capítulo V del Título Cuarto del Estatuto General.*

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO TRANSITORIO.** *El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor el 1° de enero de 2005.*

**SEGUNDO TRANSITORIO.** *El primer Rector del Centro Universitario de Los Valles, será designado de manera directa por el Rector General, quien durará en funciones hasta el 30 de abril de 2007 en que se designe el nuevo Rector, conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.*

**TERCERO TRANSITORIO.** *Por única vez, la integración de los primeros órganos colegiados: Consejo Universitario y Consejo Divisional de este nuevo Centro, estará a cargo del Consejo General Universitario a través de su Comisión Electoral, por lo que deberá emitir la convocatoria correspondiente a más tardar en el mes de febrero de 2005, conforme a las disposiciones que establece la normatividad universitaria. Los consejeros que resulten electos lo serán para el período 2004-2005.*

**CUARTO TRANSITORIO.** *A más tardar en el mes de febrero de 2005, la Comisión Electoral del Consejo General Universitario deberá convocar para la Elección de representantes académicos y estudiantiles que formarán parte del Consejo General Universitario, quienes fungirán como consejeros durante el período 2004-2005.*

**QUINTO TRANSITORIO.** *En caso de que un Departamento no cuente, en su plantilla, con académicos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 25 fracción I inciso a) de la Ley Orgánica, para formar parte de los órganos de gobierno referidos en los artículos Tercero y Cuarto Transitorios de este ordenamiento, a juicio de la Comisión Electoral competente, se podrá autorizar a quienes ostenten las categorías académicas más altas en el Centro Universitario para que participen en la contienda electoral, siempre y cuando cumplan con las demás exigencias establecidas por el citado artículo.*

**SEXTO TRANSITORIO.** *Por única ocasión, los titulares de las divisiones y departamentos que con este Dictamen se crean serán nombrados por el Rector General de las ternas que le presente el Rector del Centro Universitario de Los Valles, en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la entrada en vigor de este Dictamen, quienes ocuparán el cargo hasta el 14 de mayo de 2007 y 30 de mayo de 2007 respectivamente.*



Secretaría  
General



*En caso de que el Centro Universitario de Los Valles no cuente con personal académico que reúna el requisito de contar con la categoría de titular de tiempo completo, podrá integrarse la terna respectiva con los académicos de las más altas categorías con que cuente el Centro Universitario.*

*SÉPTIMO TRANSITORIO. El Rector General nombrará a propuesta del Rector del Centro Universitario de Los Valles, a los secretarios Académico y Administrativo, así como a los demás titulares de las coordinaciones y unidades que se autorizan en este ordenamiento, quienes serán contratados por el período que corresponda según la normatividad universitaria.*

DÉCIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004 ...".



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que extingue el Campus Universitario de Los Valles y crea el Centro Universitario de Los Valles..., sí, la consejera Silvia Valencia.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Revisando la página 27 de este Dictamen, en donde está el nombre de una de sus divisiones, la División de Estudios Científicos y Tecnológicos, creo que la naturaleza de la División no hace un apego directo a la disciplina sino una generalidad sumamente abierta. Todas las divisiones de toda la Red tienen que ver con estudios científicos o tecnológicos, por supuesto que está dictaminada, pero sí me parece que el nombre no se está apegando a los departamentos que confluyen en ella y al campo disciplinar que le atañe.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, si se ha buscado que los nombres de las divisiones y de hecho en algunos otros centros universitarios que ya existían como el del Sur se buscó también a veces cambiar la denominación de algunas divisiones precisamente para permitir una mayor flexibilidad en cuanto a las áreas disciplinares que puedan encuadrarse en forma de disciplinas profesionales o carreras que se estudien en esos centros, tiene una lógica y tiene toda una serie de racionalidad pero para no ir muy lejos está al parecer dentro del recinto el que ha venido funcionando como Coordinador de ese Campus Universitario, que es el Dr. Miguel Ángel Navarro y que ha participado muy activamente en esta cuestión, y podría tal vez él hacer uso de la palabra aquí si se le autoriza por el CGU, o bien si algunos de los miembros de la Comisión de Educación quisiera intervenir para explicar esta duda, el Dr. Juan Manuel Durán que a lo mejor podría...

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Indudablemente los tres casos lo que se busca es en la estructura



divisional y departamental abarcar las áreas que vienen desarrollando cada uno de los centros y dar paso por ahí. Hay varias láminas que se mostraron de la lógica matricial entre departamentos para apoyar los programas que ya viene dando, de tal manera que permitan funcionar como academia y que efectivamente se integren los colegios departamentales, eso es una avance para estas estructuras que venían funcionando como Campis, que es una figura transitoria pero que no definían los órganos de gobierno ni los órganos colegiados académicos necesarios para poder funcionar. De hecho, tenían que estar adscritas sus licenciaturas en otros centros universitarios y al crearse como centros universitarios ellos ya pueden certificar sus carreras y pueden tener la estructura de un Centro Universitario, dando también fe de las calificaciones de los Kárdex y no tienen que estar acudiendo como en el caso de Colotlán y como en el caso de Valles a otros centros universitarios para que sean los otros centros universitarios quienes certifiquen sus licenciaturas. Se integran los órganos colegiados, se permite el funcionamiento matricial y por supuesto se sientan las bases para el desarrollo futuro de estos centros universitarios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en uso de la palabra el consejero Rigoberto Parga del CUCBA



**Secretaría  
General**

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Rigoberto Parga Itigüez: En los tres cambios se respetan los nombres. Me llama la atención el cambio de "Los Lagos" por "Lagos", ya que geográficamente no existen "Los Lagos", a no ser que tenga algún significado. En el caso de Los Valles sí existen.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, alguien que nos pueda explicar de parte de la Comisión.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: A petición de la comunidad para hacerlo semánticamente agradable al oído nada más, y por aquello de las abreviaturas.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, el consejero miembro de la Comisión de Educación, Carlos Curiel.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro Carlos Curiel Gutiérrez: El Campus tal como existe se denomina Campus de Lagos, sin embargo a petición de la comunidad de San Juan de Los Lagos creyeron que la recogía más bien la duplicidad o el doble carácter de sede que tiene o tendrá este Centro Universitario a través de la denominación de Los Lagos. Entonces, los Lagos hacen referencia a Lagos de Moreno y San Juan de Los Lagos que llevan como apelativo Lagos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy bien. Bueno, esa es la aclaración. ¿Reconsidera la consejera Silvia Valencia...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abundíz. Lamento que este sea justamente el ejemplo de lo que mencionaba al principio, estamos



simultáneamente discutiendo dos dictámenes entre el nombre y algo que tienen que ver con una trascendencia mucho más importante, por qué abrogarse dentro de un campo específico disciplinar el conocimiento de los estudios científicos y tecnológicos si es mucho decir, y entonces pierde sentido la palabra científico tanto como la de tecnológico, pero al mismo tiempo estar discutiendo si tenemos una petición sobre Los Lagos, Lagos o sólo la palabra sin artículos francamente no yo no sentí que hubiera una respuesta correcta a mi pregunta. Me parece que el sentido de darle el nombre a una División en el caso de esta División...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Tiene usted una propuesta...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Sí que se le cambie porque lo que está diciendo no es nada y es todo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, entonces yo tengo una contrapropuesta, vamos a sacar este Dictamen de la votación a la hora que lo hagamos y lo discutimos específicamente a petición de una consejera, y podemos entrar en una discusión técnico-científica aquí sobre el nombre de la División, ¿recoge eso...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz. Sí, aunque no quisiera, y no me gustaría que la dejara como una discusión técnico científica porque ciertamente eso no es lo que va a pasar, lo que sí me parece pertinente es que dependiendo de la naturaleza de los dos departamentos en que confluyen las carreras y el tipo de disciplinas que ahí se integran se le otorgara un nombre correspondiente a la División.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, entonces quiero hacer una propuesta que había hecho al principio de si pudiera el Dr. Miguel Ángel Navarro explicar un poco más a profundidad para resolver la duda de la Dra. Silvia Valencia, si con eso pudiera darse por satisfecha la explicación a lo mejor nos obviamos tener que sacar este Dictamen para después una discusión más específica, pero de no ser así entonces lo sacaríamos de la votación y luego lo discutimos específicamente este Dictamen. ¿Le parece conveniente...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Me parece correcto, pero no es una duda lo que estoy planteando, estoy diciendo que es una forma incorrecta del uso del nombre de una División.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, tiene usted la propuesta de que se cambie, y esto implica que la Comisión de Educación tendría que modificar sus criterios o por lo tanto regresar el Dictamen a comisiones, en la práctica eso sería en términos generales, y finalmente tendría que haber una discusión y luego podríamos votar específicamente ese Dictamen para ver qué opina el resto de este cuerpo colegiado, si vale la pena regresar el Dictamen a comisiones o si simplemente se le da la confianza a la





Comisión de Educación que emitió ese Dictamen y se aprueba tal y como está, esa sería la discusión, eso es lo que competaría hacer en este momento.

Académico del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. José Claudio Carrillo Navarro: ..

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí ¿tiene una propuesta...?

Académico del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. José Claudio Carrillo Navarro: Buenos días, con su venia a mí me parece que lo que está proponiendo la Mtra. Silvia tiene que ver quizás, quiero interpretar, con la concepción epistemológica que es lo que hace detrás de la estructuración en determinados consejos y divisiones y que es la que subyace en cada una de las propuestas. Yo sugeriría si es que es correcta mi petición que así como usted le sugirió al Rector de CUValles que hiciera una breve exposición del porqué y el sentido, pues quizá eso fuera extensivo para todos que de ser factible nos dieran una breve explicación del porqué y del cómo se estructuró y en qué se fundamentó cada una de sus propuestas.



Secretario  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Cada una de cuáles propuestas.. ?

Académico del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. José Claudio Carrillo Navarro: De las propuestas de transformación de Campis en centros universitarios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De hecho se planteó o se hizo un planteamiento al principio Si quiere le voy a pedir al Dr. Juan Manuel Durán que haga una explicación general de este asunto y ahorita sometería yo a consideración la posibilidad de que Miguel Ángel Navarro pueda hacer uso de la palabra en el asunto específico del nombre de este asunto y ahorita yo sometería a votación esta posibilidad de que Miguel Ángel Navarro pueda hacer uso de la palabra en el asunto específico del nombre de la División

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Bueno, señor Presidente en realidad hay un Dictamen que ya se votó y se dio la oportunidad de que se revisara, pero aún no siendo así...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno todavía no se ha votado ninguno de estos dictámenes.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Perfecto, en ese caso lo que podríamos hacer es que se lo explicara tal y como usted lo señala cada uno de los que tuvieron que ver con el Dictamen, en ese caso Miguel Ángel. Creo que el Dictamen es bastante claro y el concepto de la División tiene que ver con una coordinación de departamentos en un campo específico de conocimiento, y en ese sentido el nombre que se utiliza para las divisiones es un nombre que cubre en términos de espacio disciplinar y científico lo que se está haciendo en cada uno de los



departamentos, pero aquí está el Dr. Miguel Ángel Navarro y creo que sería mejor escucharlo de propia voz señor Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Sí, haber yo solicito a este Consejo su autorización para que haga uso de la palabra el Dr. Miguel Ángel Navarro, Coordinador del Campus Universitario de Valles para que nos aclare el asunto epistemológico al que se ha hecho referencia en esta Sesión. Solicito manifestar con su voto si están de acuerdo en la intervención de Miguel Ángel Navarro..., aprobado

Coordinador del Campus Universitario de Los Valles, Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro: Muchas gracias señor Rector General, con la venia del honorable Consejo General Universitario. Las razones que el equipo que ha trabajado la propuesta para transformar el Campus Universitario de los Valles en Centro Universitario de Los Valles en primer lugar obedecieron a los argumentos que ya el consejero Juan Manuel Durán ha esgrimido en el sentido de que CUValles inició como sede de programas académicos existentes ya en centros universitarios establecidos. Al transformarse y tener que continuar trabajando con los mismos programas era necesario construir departamentos y divisiones que matricialmente fueran coherentes con la estructura de disciplinas, que sostuvieran académicamente a las carreras y programas que actualmente se imparten ahí. Entonces ahí una primera razón de origen que era dar la cobertura en cuanto a estructura y gestión académica a los Campus. Segundo, la denominación de las divisiones intentó ser lo más general posible en el sentido de ofrecer una cobertura tanto a los programas actuales como a los programas futuros, entiendo la preocupación de la consejera Silvia Valencia en el sentido de lo riguroso que es denominar "científico" a un tipo de conocimiento o no, y creo que para todos es común que es una discusión que tiene mucho tiempo, muchas décadas y que no está concluida, desde el momento en que todavía escuchamos propuestas de dividir el conocimiento entre artes y ciencias pues traemos una tradición medieval que distingue ciertos campos del saber en artes y otros en ciencias, tenemos otra tradición positivista que identifica las ciencias como aquellas que sólo son sujetas de la aplicación del método científico del positivismo, y tenemos toda una tradición del campo de las ciencias sociales que se debaten entre el modelo positivista que es una transpolación del modelo de las ciencias duras a las ciencias sociales, y otras áreas que consideran simplemente humanidades y no les dan todavía la naturaleza de ciencias. El debate no está concluido porque aquí no hay absolutos, son simplemente corrientes del pensamiento. Por otra parte, cuando se establece para una División el carácter de "estudios científicos", ésta no es una denominación exclusiva, es decir llamarle a una División "Estudios Científicos" no significa que por eliminación a la otra le denominemos "estudios no científicos", ésta es una especie de disyunción inclusiva, y quienes desconocen de lógica formal me entenderán. Entonces yo no veo ningún problema en cuanto a que primero intentamos establecer una estructura de divisiones por áreas del conocimiento y no por objetos del conocimiento, será un ejercicio interesante reparar todas las divisiones existentes en los actuales centros universitarios y ustedes verán la diversidad de denominaciones que tienen y junto conmigo podríamos ver que realmente podrían ser sujetos de discusiones interminables en cuanto a que si se agrupan por un objeto de conocimiento, si se agrupan por un área académica, si se agrupan por



Secretaría  
General



disciplinas científicas, si hoy se habla de disciplina "transdisciplinar", "multidisciplinar" e "interdisciplinar" es precisamente porque estamos en un campo del conocimiento que es el de las ciencias del ser humano y que no son ningún absoluto, son sumamente debatibles, y la discusión no está acabada es lo más que puedo decir, señor Rector General.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López Sí, la consejera Silvia Valencia

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: No asumí en la discusión que por decir "científicos" los otros fuéramos "no científicos", de ninguna manera, no era una deducción lógica-inversa tan directa. Si su otra División hace referencia a estudios económicos, sociales, humanidades y administrativos, y perfectamente adquieren el título de estudios económicos y sociales porque no dentro de ciencias naturales que incluye como una de sus grandes ciencias; porque yo no conozco ciencias naturales que no hayan sido determinadas como científicas: la biología en principio puede ser en apego más estricto no al objeto de estudio, porque no estamos hablando de una problema si no justamente a los ámbitos directos que atañen disciplinariamente las carreras o los programas que estén involucrados y que pueden ser estudios biológicos, de las matemáticas, física, lo que corresponde de sus ciencias exactas, puede incluso esto pasar a ser un comentario, y no creo que sea, al menos no es el sentido de mi propuesta ser una votación para que se quede o se vaya el Dictamen. Me parece que es trascendental lo que está pasando en este Consejo, el que sea tomado como un Centro Universitario, como le corresponde, con todo el desarrollo que ya ha tenido dentro de su región, y básicamente este es un problema de otro orden. Me parece que sí pueden hacer un razonamiento mucho más profundo y apegado porque ese título tan grande ya no dice nada, y más después de la explicación que han dado los otros dos consejeros y el compañero Miguel Ángel Navarro, quien acaba de hablar, y que justamente me dan más la razón de lo que la combaten. Creo que sí se puede afinar ese término para la División y no dejarlo tan abierto, que termina no diciendo nada. "Ciencia y Tecnología" es todo lo que hace la Universidad, no invalida ningún otro, pero tampoco le da un crédito al área de trabajo que están haciendo en esa División y que seguro está muy bien definido. Por lo tanto está dentro de un proceso que nosotros mismos reconocemos. Entonces no es una propuesta de que se regrese, casi es una petición de que hagan más congruente el nombre de su División con lo que hacen en sus departamentos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces queda como un comentario simplemente.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz. Queda como un comentario. Sí me parece importante que lo revisen porque no podemos dar una imagen tan abierta y tan en desapego después de los argumentos que han dado el Dr. Juan Manuel Durán y que el mismo Dr. Miguel Ángel Navarro dio, y luego asumir que entonces si tomamos un título que al final no dice nada, porque no creo que se dediquen a hacer ciencia pura cuando están hablando de ciencias computacionales e



Secretario  
General



ingeniería, o sea finalmente creo que es algo que les queda más para la reflexión del Campus y quiero retirarlo como propuesta, sólo lo dejo como un comentario para que les sirva si es el caso, para su reflexión.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En el uso de la palabra el consejero de la Comisión de Educación, Juan Manuel Durán; en turno el compañero Arreola Verde y después el compañero Salvador Mena.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Simplemente para reiterar que los nombres de las diferentes divisiones, en mucho de los Campus, obviamente son tan amplias que permiten y no ponen en cuestionamiento su desarrollo científico, su formación profesional o su investigación, para eso cito dos divisiones que tenemos en el propio Centro Universitario de Ciencias Sociales, en la División de Estudios Jurídicos cabe todo el ámbito de los estudios jurídicos y no por amplia implica que no va a tener un funcionamiento adecuado, o la División de Estudios de la Cultura en donde el campo de la cultura abarca pues una enormidad disciplinar, pero que efectivamente está muy especificada cuando viene refiriéndose a los nombres específicos de los departamentos que integran a esa División. Entonces creo que se acota el concepto de la División en el momento en el que se abren específicamente los departamentos, se tienen los programas y los campos específicos de investigación. En ese sentido siempre se buscan nombres generales, pero no ponen en duda la buena marcha académica de la Institución.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. El consejero Efraín Arreola Verde

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Lic. Efraín Arreola Verde: Gracias señor Presidente. Compañeros, yo estoy completamente de acuerdo en esta transición hacia la creación de los nuevos centros universitarios, pero me parece que aquí estamos o se intenta aprobar dos cosas diferentes, una es la creación de un Centro Universitario y por otra parte la creación de su Estatuto Orgánico. Me parece que en lo que tendríamos que centrarnos en este momento es en establecer el Centro Universitario y sus bases generales de funcionamiento, porque la aprobación de su Estatuto Orgánico correspondería a otro momento posterior en razón de que los centros universitarios fueron considerados como instancias desconcentradas, independientes de la Administración General que compete a sus propias necesidades y organizarían sus planes de estudio, sus programas de desarrollo, etcétera. Además de que es atribución de los consejos de Centro en su momento proponer el Estatuto Orgánico para la aprobación del Consejo General Universitario. Aquí nosotros lo que estaríamos haciendo es aprobar por una parte el Centro Universitario y dentro del mismo paquete aprobar su Estatuto Orgánico y me parece que son dos cosas diferentes, y no sería competencia de esta asamblea aprobar en este momento su Estatuto Orgánico

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, no, es que yo creo que claro, si de algún órgano es competencia es justamente éste, se está creando un órgano al que se le



da una estructura institucional y al que se le da una normatividad explícita, y al que incluso se le ponen nueve o diez artículos transitorios, no me acuerdo cuántos son, para justamente echar a andar el mecanismo, es un proceso originario de hacer nacer, es como si usted quisiera inventar un país pero no le inventa una Constitución y simplemente vamos a decir se inventa el país fulano, pero no se explicita qué Constitución va a tener o cuál va a ser su mínimo marco normativo, y obviamente si hay particularidades que después deban ser modificadas para adaptarlas a particularidades del desarrollo regional en cada uno de esos nuevos centros, lo plantearán los órganos de gobierno, el problema es que ahora ni siquiera tienen órganos de gobierno, no tienen órganos de gobierno que fueran establecidos conforme a la normatividad que es vigente para el resto de los centros universitarios. Hay que empezar por algún lado y ese lado precisamente es éste, en donde se crea por el máximo órgano de gobierno de la Universidad, crea una nueva entidad y se le dota de una estructura institucional jurídica inicial, ya después la rueda seguirá dando y seguramente habrá planteamientos de modificación de algunas cuestiones.

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Lic. Efraín Arreola Verde: Estoy completamente de acuerdo con usted señor Presidente, pero me parece que estamos teniendo problemas con el procedimiento porque entonces en dónde queda la distinción entre los órganos de gobierno generales para toda la entidad y los órganos de gobierno particulares para un Centro Universitario; si bien es cierto...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Están establecidos en el Estatuto.

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Lic. Efraín Arreola Verde: Sí, pero si bien es cierto que aquí aprobaríamos un Centro Universitario, corresponde a su misma comunidad hacer la propuesta de lo que va a ser su regulación, claro hay que establecer bases generales como se establecieron cuando se crearon los primeros centros universitarios, pero la norma le da la posibilidad a ellos de formular su propio Estatuto Orgánico, no sé si cause mucho problema pero como que estaríamos violentando un poco la autonomía de los centros universitarios y por ahí hay algunas disposiciones señor Rector General.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, salvo que ahora me corrija el Lic. Adalberto Ortega Solís, alguien, o pediríamos a alguien de la Oficina del Abogado General que nos explique esto, pero déjeme decirle que si hay una serie de lineamientos y de limitaciones en cuanto a la estructura que permite la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en cuanto a la creación de los estatutos orgánicos de cada uno de los centros, no puede ningún Centro establecer un Estatuto Orgánico diferente o que no contenga los lineamientos esenciales que la Ley Orgánica plantea para la estructuración de cada uno de los centros universitarios. Hasta donde yo tengo entendido las particularidades que puedan observar de los estatutos orgánicos de un Centro con relación a otro podrán referirse justamente a algunas cuestiones que no están prohibidas por la Ley Orgánica o que en la Ley Orgánica están más o menos permitidas o hay margen para esa adaptación a las particularidades regionales, pero en principio la forma



Secretario  
General



institucional jurídica que se les da, se le tiene que dotar una especie de órgano constituyente, una especie de órgano constituyente y éste es el órgano constituyente. La Ley le faculta a este órgano, al Consejo General Universitario para hacer esa especie de congreso constituyente, de una entidad de la propia Red, y le dota de un "equipaje jurídico", por así decirlo, inicial. Eso es lo que yo tengo entendido, ahora si entiendo bien entonces la propuesta implícita en lo que usted está haciendo es que se separe el momento de creación del momento de la aprobación del Estatuto, esto nos llevaría obviamente a regresar estos dictámenes a las comisiones y no aprobar el Estatuto que viene como parte integrante del propio Dictamen, y hasta después de que se integren los órganos de gobierno en cada uno de los centros universitarios y que ellos manden la propuesta de Estatuto, entonces se estaría votando ese Estatuto, entiendo que esa podría ser su propuesta implícita.

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Lic. Efraín Arreola Verde: Sí aprobar en este momento la creación como Centro Universitario y establecer sus bases generales de organización y funcionamiento, y en un momento posterior aprobar ya su Estatuto Orgánico.



Secretario  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. A ver, de acuerdo. Vamos a pedirle al Dr. Juan Manuel Durán Juárez que nos está pidiendo la palabra, que nos explique esta cuestión, y después a lo mejor el Lic. Adalberto Ortega.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Quiero señalar lo siguiente señor Rector, en el caso de los centros universitarios actuales también fueron dotados por este órgano de gobierno de sus estatutos orgánicos para que se constituyeran los órganos de gobierno. Por supuesto que ya constituidos los órganos de gobierno sus consejos de Centro y sus diferentes instancias puede hacer modificaciones dentro del marco legal a ese Estatuto, pero habría que también decir que la Comisión de Educación estuvo consultando justamente con los responsables de los Campis y ellos a su vez con la comunidad de tal manera que lo que esté en el Dictamen para el Estatuto ha sido consultado con las comunidades y daría paso inmediatamente a la integración de órganos de gobierno que ya tendría las atribuciones para hacer cualquier modificación dentro del marco legal de la Institución y tal como usted lo dice pues éste es la instancia constituyente de estos centros universitarios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es, y añadiría otra cosa consejero Efraín Arreola, no es que no hay que confundirse, los centros universitarios de la Red Universitaria no son entidades autónomas sino que son dependencias que forman parte de una Red, son entidades desconcentradas de una sola entidad mayor que se llama Universidad de Guadalajara, no se trata de entidades independientes, no son entidades autónomas, y por lo tanto los lineamientos para su creación y para su existencia, y el marco normativo inicial al que tienen que sujetarse es el que les da precisamente el máximo órgano de esa única entidad que se llama Universidad de Guadalajara y que tienen a esta asamblea como su máximo órgano de gobierno. No hay ningún resquicio para una interpretación distinta de la Ley, esa es la razón por la cual está junto con el



Dictamen de creación y se está poniendo un marco normativo que debe ser acatado por las comunidades de esas nuevas entidades que se crean.

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Lic. Efraín Arreola Verde: Sí, completamente de acuerdo con usted señor Presidente, si me lo permite quisiera ilustrarlo con la lectura del párrafo requiendo de la Ley Orgánica, y me refiero en primer lugar al artículo 31 que señala las atribuciones del Consejo General Universitario, dice la fracción I: "aprobar el Estatuto General así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad", esto en cuanto al Estatuto General, perdón en cuanto a las atribuciones del Consejo General, esto en relación con el artículo 52 de la misma Ley Orgánica que refiere a las atribuciones de los consejos de Centro Universitario, la fracción I señala: "elaborar y proponer al Consejo General Universitario para su aprobación el Estatuto Orgánico del Centro y en su caso las modificaciones que se consideren pertinentes". Me refiero también al último párrafo del mismo artículo. "El Estatuto Orgánico que elabore cada Consejo de Centro contendrá las normas académicas, administrativas y disciplinarias que sean necesarias para el buen funcionamiento del Centro Universitario en su ámbito de competencia", claro son organismos desconcentrados a los cuales se delegan únicamente ciertas funciones de mando y ciertas funciones de decisión, lo entendemos como parte de la Red Universitaria, pero también fueron pensados como entidades para que participaran en el conjunto de la Red, gracias señor Presidente



Secretaría  
General

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla: Si me permite señor Rector, yo solamente quisiera hacer un agregado, en el artículo 31 de la Ley Orgánica, además de lo que usted señala de aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica y administrativa y disciplinar de la Universidad, está la fracción VI que dice que: "el Consejo General Universitario puede crear, suprimir o modificar", la V que dice: "crear centros universitarios, sistemas y dependencias que tendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias, y modificar, fusionar o suprimir las existentes", entonces en este momento se está creando el Centro Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López A partir de la modificación.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla: A partir de la modificación de la estructura actual de Campi a Centro Universitario, pero "ojo" con lo siguiente, usted citó el artículo 52, y dice: "son atribuciones de los consejos de Centro Universitario", y ¿existe ahora un Consejo de Centro Universitario de Los Valles...?, no existe, o sea porque no ha sido creado el Centro, entonces es tautológico porque no puede ejercer las funciones que usted quiere que ejerza, no las puede cumplir porque no está creado. En el Transitorio de este Dictamen dice que la Comisión Electoral tiene que acudir a elegir a los representantes con el propósito de que se constituyan esos órganos de gobierno, entonces lo que no podría ocurrir y eso creo que los que están aquí de abogados lo saben, es que dejáramos un vacío jurídico a esa comunidad creando nada más el Centro Universitario y no dándole un Estatuto que regule sus relaciones en tanto se crean los órganos de gobierno. Entonces ahí habría tres o cuatro meses en que esa comunidad y



esas autoridades no tendrían un instrumento jurídico para regir su vida. Entonces, concluyendo, al transitar de Campi a Centro Universitario es éste el órgano competente para hacerlo y lo dota de un Estatuto Orgánico para no generar un vacío. Ahora, una vez que la Comisión Electoral de este Consejo haga las votaciones, integre los órganos de gobierno y exista el Consejo de Centro, entonces ya el Consejo de Centro es competente para discutir su Estatuto, modificar como lo dijo acertadamente el Dr. Juan Manuel Durán modificarle o hacerle las modificaciones y proponérselas de nuevo al Consejo, pero en tanto eso ocurra no hay un vacío jurídico para que esa comunidad universitaria se rija. Entonces me parece que para no dar círculos, creo que el procedimiento es el correcto y creo que se le debe de dotar de un Estatuto Orgánico a todos, a excepción hecha de aquellas entidades que como el Sistema de Universidad Virtual tienen otras características, y a continuación se las dan, pero en este caso así ocurrió con los demás centros universitarios cuando se fundaron, y fue el Consejo General Universitario el que aprobó en principio sus estatutos orgánicos y ya después una vez creados los consejos de Centro ejercieron esa atribución y la han venido ejerciendo sin mayor problema. Creo que no es excluyente en pocas palabras su propuesta, con lo que se está haciendo ahora y que ganaríamos más en dotarles a esas comunidades de certeza jurídica.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero Salvador Mena.

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Salvador Mena Munguía. Con su permiso señor Presidente. Compañeros consejeros, regresando al punto de la nominación de las divisiones, creo que era la parte en la que estábamos discutiendo y coincido con la maestra Silvia Valencia en que es importante que se revise la denominación de la División de Estudios Científicos y Tecnológicos, y que además a lo vamos a ver en el siguiente Dictamen, en el caso del CUNorte se repite el asunto cuando se habla de la División de Ciencia y Tecnología, al leer la definición, vamos a decirlo así, o el concepto de cada una de las divisiones resalta el que la pretensión en agrupar a departamentos que hacen actividades de tipo científico básico en el caso del CUNorte, pero luego con la finalidad de llevar esta información o verterla hacia el desarrollo regional, y lo mismo ocurre en el caso del CUValles en donde también la pretensión es que la División atienda el desarrollo regional, de tal manera que creo que como al igual que en otros centros universitarios sería más adecuado que la denominación fuera la de desarrollo regional que tiene que ver implícitamente con la región donde está ubicado el Centro Universitario y que agrupa perfectamente los resultados científicos el desarrollo tecnológico y la aplicación de éstos en el medio en donde está inserto cada uno de los centros universitarios, y esto no sería tan controvertido como manejar de manera muy genérica ciencia y tecnología o estudios científicos y tecnológicos, que sí son efectivamente conceptos muy amplios y que los aborda toda la Universidad en su conjunto y no nada más un Centro Universitario, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está el Rector del Centro Universitario de la Costa, después el Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.



Rector del Centro Universitario de la Costa, Dr. Javier Orozco Alvarado: Con su permiso señor Presidente. Yo quisiera abonar en función de que le estamos dando muchas vueltas a este asunto y realmente yo lo veo muy simple, es decir si en lugar de denominarle a esa División de "Ciencia y Tecnología" pues si nada más lo dejamos en "Ciencias y Tecnologías", precisamente abarcaría a las ciencias médicas, biológicas, naturales, las que quieran, porque precisamente el problema que tenemos los Campus regionales es que no podemos tener tantas denominaciones como carreras podemos desarrollar porque precisamente tendríamos que abrir unas quince o 20 divisiones y porque podemos adoptar todas las carreras de la Red Universitaria. Entonces si lo dejamos más flexible, precisamente una estructura administrativa, yo creo que hay que entender que una División es una figura administrativa y un Departamento es una figura académica, entonces no le veo ningún problema con que nada más le pongamos una "s" a las dos palabras y se resuelve el problema.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es. El consejero Carlos Corea.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña: Con su permiso señor Rector. Creo que es en el mismo tenor, creo que en la discusión del Dictamen quedó perfectamente claro, incluso lo que yo entendí es que la consejera Silvia Valencia propone y yo estoy de acuerdo en que se haga una recomendación simplemente en cuanto a la cuestión de la División y pasemos adelante. Creo que la formación..., lo más importante va a ser la formación de su Consejo de Centro Universitario, y a partir de ahí se va a procesar una serie de información de carácter, y que la recomendación va a ser validada al seno de ese Consejo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Me parece muy sensato y es mi opinión personal. ¿Señor consejero Juan Manuel Durán...? Miren yo estudí en un centro de estudios científicos y tecnológicos, en el número 61, y era una Secundaria.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Dr. Juan Manuel Durán Juárez: Señor Rector, en el mismo sentido que lo hacía el Rector de Arte, Arquitectura y Diseño, que dejemos a la comunidad que una vez sus órganos constituidos que ellos decidan los nombres que le correspondan y que sean ellos los que nos lo propongan a este órgano de gobierno.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno de todas maneras se votará sobre este asunto si se considera regresarlo el Dictamen o hacerle una serie de cuestiones, podemos someterlo a una votación específica y no hay problema ¿Hay alguna otra intervención sobre este Dictamen que crea el Centro Universitario de Los Valles..?, bueno A ver, pasamos entonces a la lectura del siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Siguiendo Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad, que ha sido turnado a este pleno por las Comisiones y en el que se plantea la extinción de la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje y se crea el Sistema de Universidad Virtual:





Dictamen N° I/2004/372

### Resolutivos

\*... PRIMERO. Se extingue la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva.

SEGUNDO. Se crea el Sistema de Universidad Virtual como entidad desconcentrada de la Universidad de Guadalajara, a partir del 1º de enero de 2005, el cual tiene como misión ofrecer, administrar y desarrollar programas académicos del nivel medio superior y superior, en modalidad virtual.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta la Coordinación General del Sistema para la Innovación del Aprendizaje, pasarán a formar parte del Sistema de Universidad Virtual.

CUARTO. El Sistema de Universidad Virtual, el Centro Universitario respectivo y la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, realizarán los trámites administrativos correspondientes con el fin de realizar el tránsito de los alumnos de una dependencia a otra, de conformidad con lo que determine el Rector General, a propuesta de las dependencias involucradas.

QUINTO. La Coordinación General de Sistemas de Información será la responsable del soporte tecnológico al Sistema de Universidad Virtual, para lo cual diseñarán en forma conjunta un plan estratégico.

SEXTO. El Rector General nombrará al Rector del Sistema de Universidad Virtual a partir del 01 de enero de 2005 y durará en su cargo hasta el 30 de abril de 2007.

SÉPTIMO. El Rector General nombrará a los demás funcionarios del Sistema de Universidad Virtual a propuesta del Rector del Sistema.

OCTAVO. La extinción de la Coordinación General de Sistema para la Innovación del Aprendizaje se sujetará a lo señalado en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción en la Universidad de Guadalajara, emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

NOVENO. El Sistema de Universidad Virtual contará en forma inicial con la siguiente estructura orgánica:

- I. Rector del Sistema de Universidad Virtual
- II. Dirección Administrativa



Secretaría  
General



- a. Coordinación de Personal
- b. Coordinación de Recursos Financieros
- c. Coordinación de Servicios Generales
- d. Coordinación de Control Escolar

### III. Dirección Académica

- a. Coordinación de Programas Educativos
- b. Coordinación de Docencia
- c. Coordinación de Investigación
- d. Coordinación de Desarrollo Académico
- e. Coordinación de Recursos Informativos
  - Unidad de Biblioteca Virtual
- f. Coordinación de Evaluación y Acreditación

### IV. Dirección de Tecnologías

- a. Coordinación de Producción
- b. Coordinación de Medios y Tecnología
- c. Coordinación de Soporte Técnico
- d. Coordinación de Desarrollo Tecnológico

### V. Unidad de Promoción

### VI. Contraloría

DÉCIMO El Sistema de Universidad Virtual tendrá un Consejo de Planeación que será el órgano consultivo de planeación y coordinación, éste constituye un espacio de comunicación entre las diferentes direcciones del Sistema.

DECIMO PRIMERO. El Sistema de Universidad Virtual tendrá un Comité Académico que tendrá la atribución de generar propuestas de políticas sobre el desarrollo de la modalidad virtual en la Red Universitaria. Dicho comité estará constituido de la siguiente manera

- I. El Rector General, quien lo presidirá;
- II El Vicerrector Ejecutivo, quien presidirá en ausencia del Rector General;
- III. El Rector del Sistema de Universidad Virtual;
- IV. El Coordinador General Académico;
- V. El Coordinador General de Planeación y Desarrollo Institucional;
- VI. El Coordinador General de Cooperación e Internacionalización;
- VII. Un representante de cada uno de los centros universitarios de la Red, y
- VIII. Un representante del Sistema de Educación Media Superior.



DECIMO SEGUNDO. El Rector del Sistema de Universidad Virtual es el representante y primera autoridad ejecutiva del mismo, formará parte con voz y voto del Consejo de Rectores y del Consejo General Universitario.

Será designado por el Rector General y deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica, durará en su cargo tres años contados a partir del primero de mayo del año en que se renueve la Rectoría General.

DECIMO TERCERO Los programas y actividades que realiza la dependencia que se extingue continuarán desarrollándose a través de la dependencia que se crea con el presente Dictamen.

DECIMO CUARTO. El Sistema de Universidad Virtual coordinará y en su caso administrará las Comunidades de Aprendizaje y Servicios Académicos a Distancia (CASA Universitaria), a excepción de los administrados por los centros universitarios.

DECIMO QUINTO. El Sistema de Universidad Virtual será responsable en forma inicial de los siguientes programas:

- I. Licenciatura en Educación
- II. Diplomado en Diseño y Operación de Cursos en Ambientes Virtuales.
- III. Diplomado en Tecnologías de Comunicación e Información para el Aprendizaje Autogestivo.
- IV. Diplomado en Diseño de Unidades de Aprendizaje para Ambientes Virtuales.



DECIMO SEXTO. Para los demás programas que actualmente operan en la modalidad virtual, el Rector del Centro Universitario respectivo conjuntamente con el Rector del Sistema de Universidad Virtual determinarán si serán administrados por este último.

DECIMO SÉPTIMO Se derogan: la fracción V del artículo 98, y el segundo párrafo del artículo 99 del Estatuto General, la fracción V del artículo 7 y los artículos 12 A, 12 B, 12 C, 12 D, 12 E, 12 F, 12 G, 12 H, así como el penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento Interno de la Administración General.

DECIMO OCTAVO. Se modifica la fracción V del artículo 126 del Estatuto General para quedar como sigue:

**Artículo 126.** *Quedarán adscritas a la Secretaría Académica las siguientes entidades:*

*I. a la IV. ...*

*V. Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje: se encarga de planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario respectivo, y*



*VI. ...*

*Los titulares de estas entidades serán nombrados por el Rector General a propuesta del Rector de Centro.*

**DECIMO NOVENO.** Se modifica la fracción III del artículo 9 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

**Artículo 9.** *Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General Académica las siguientes:*

*I. a la II. ...*

*III. Promover, en forma conjunta con los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior y el Sistema de Universidad Virtual, la formulación de propuestas innovadoras para los programas institucionales de docencia, investigación y difusión científica y supervisar su ejecución;*

*IV. a la XIII. ...*



**Secretaría  
General**

**VIGÉSIMO** Se modifica la fracción V del artículo 10 del Reglamento General de Posgrado para quedar como sigue:

**Artículo 10.** *Son competentes para conocer en materia de estudios de posgrado, las siguientes autoridades e instancias académicas:*

*I. a la IV. ...*

*V. Rector del Sistema de Universidad Virtual;*

*VI. a la XIV. ...*

**VIGESIMO PRIMERO** Se modifica la fracción VI del artículo 14 del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas para quedar como sigue.

**Artículo 14.** *El Comité Técnico se integrará con:*

*I. a la V. ...*

*VI. Un Representante del Sistema de Universidad Virtual*

*VII. a la XI. ...*

**VIGESIMO SEGUNDO.** Se modifican las fracciones I y II del artículo 34 A de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos para quedar como sigue:

**Artículo 34A.** *Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General.*



La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;*
- II. Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual;*
- III. a la XII. ...*

VIGESIMO TERCERO. Se modifican las fracciones I y II del artículo 35 A de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales para quedar como sigue:

**Artículo 35A.** *Son requisitos para ser Coordinador de Tecnologías para el Aprendizaje, los establecidos en las fracciones I a V del artículo 99 del Estatuto General*

La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje tendrá las siguientes funciones:

- I. Planear conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual el desarrollo de las modalidades educativas no convencionales en el Centro Universitario;*
- II. Formular el programa relativo a la oferta de servicios educativos en modalidades no convencionales, conjuntamente con el Sistema de Universidad Virtual;*
- III. a la XII. ...*



**Secretaría  
General**

VIGESIMO CUARTO. El H. Consejo General Universitario en un plazo no mayor de 90 días aprobará el Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual y actualizará las demás normas correspondientes.

VIGESIMO QUINTO. Este Dictamen entrará en vigor el 1° de enero de 2005

VIGESIMO SEXTO. Se faculta al Rector General para que ordene la ejecución del presente Dictamen, de conformidad con el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como la publicación en la *Gaceta Universitaria*.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004

Las Comisiones Conjuntas de Educación, Hacienda y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de las Comisiones



<i>Educación</i>	<i>Hacienda</i>	<i>Normatividad</i>
Dr. Juan Manuel Durán Juárez	Lic. José Alfredo Peña Ramos	Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Dr. Eduardo Ángel Madngal de León	Dr. Raúl Vargas López	Lic. Adalberto Ortega Solís
Mtro. Carlos Cunel Gutiérrez	Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán	Dr. Samuel Romero Valle
Kukulcán Orozco Fernández		Valentín Orozco González
Mtro. Carlos Jorge Bnseño Torres Secretario ...".		

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Está a su consideración este Dictamen que crea el Sistema de Universidad Virtual...?, sí, el consejero Efraín Robles.



**Secretaría  
General**

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Efraín Robles Vela: Gracias señor Presidente. Compañeros consejeros, nada más me llama la atención la estructura de la Universidad Virtual, del Centro, de la Universidad Virtual que señala el señor Secretario y que menciona que la Contraloría es parte de la estructura orgánica de ese Centro; así lo entendí yo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Qué Centro...?

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Efraín Robles Vela: Del Sistema de la Universidad Virtual. Entonces me parece que no debería de ser así, que la Contraloría dependa de la Universidad Virtual, porque no sería lógico pensar que la misma Universidad o el responsable de la Universidad ejerza recursos y al mismo tiempo se esté controlando y auditando, ése es mi comentario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, le voy a pedir al Vicerrector Ejecutivo que estuvo participando mucho en la elaboración de este Dictamen, porque hay que recordar que en general todos los centros universitarios tienen una Contraloría y que obviamente está la Contraloría General que depende de este órgano de gobierno, pero que lo explique.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, solamente para hacer la aclaración de que efectivamente se crea la Contraloría como parte de un Sistema, pero la operación de esta Contraloría tiene que ser en términos del Reglamento de Fiscalización, y en el Reglamento de Fiscalización se establece que es la Contraloría General la que tiene los procedimientos por encima y entonces es concurrente. Solamente señalar que esta Contraloría va a funcionar en los términos del Reglamento de Fiscalización de la Institución, como las demás contralorías de los centros y que es la Contraloría General la que está como responsable de la misma.



Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Efraín Robles Vela: No, dependería administrativamente de...

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: No, porque de hecho sería aplicar en Reglamento de Fiscalización.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Se coordina con la Contraloría General de la Universidad ¿Si hay algún otro comentario respecto a este Dictamen.?, bueno de no ser así le pediríamos al señor Secretario que proceda a la lectura del siguiente.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad mediante el cual se plantea la transformación de actual Unidad de Desarrollo Institucional en la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como de la Unidad de Planeación de los centros universitarios y de la Unidad de Planeación y Evaluación del Sistema de Educación Media Superior, en Coordinación de Planeación. Con lo que se proponen modificaciones al Estatuto General, al Reglamento Interno de la Administración General y a los estatutos orgánicos de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior:

**Dictamen N° I/2004/374**

**Resolutivos**

\*... PRIMERO. Se aprueba la transformación de la Unidad de Desarrollo Institucional en la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva, así como de la Unidad de Planeación de los centros universitarios y de la Unidad de Planeación y Evaluación del Sistema de Educación Media Superior, en Coordinación de Planeación.

SEGUNDO. Este Dictamen entrará en vigor a partir del día 1° de enero de 2005.

TERCERO. Los recursos humanos, materiales, financieros y presupuestales de la Unidad de Desarrollo Institucional, pasarán a formar parte de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, de igual forma aquellos con que cuentan las unidades de Planeación pasarán a las coordinaciones de Planeación adscritas a la Secretaría Académica de los centros universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, respectivamente. Para ello se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

CUARTO. Los titulares de las dependencias que se transforman serán nombrados en sus nuevos cargos a partir de la entrada en vigor de este Dictamen.

QUINTO. Se modifica la fracción VII del artículo 98, la fracción VI del artículo 126 y la fracción V del artículo 169 del Estatuto General, en los siguientes términos:



### **Artículo 98. ...**

#### **I. a la VI. ...**

**VII.** La Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional será la dependencia encargada de coordinar y supervisar los procesos de planeación, programación y evaluación institucional.

### **Artículo 126. ...**

#### **I. a la V. ...**

**VI.** Coordinación de Planeación. se encarga de coordinar la formulación, supervisión y evaluación de los programas de desarrollo del Centro.

### **Artículo 169. ...**

#### **I. a la IV. ...**

**V.** Coordinación de Planeación: encargada de coordinar la formulación, supervisión y evaluación de los programas de desarrollo del Sistema de Educación Media Superior;

#### **VI. a la VIII.**



**Secretaría  
General**

SEXTO. Se modifica la fracción VII del artículo 7 y el artículo 14, se adicionan los artículos 14A, 14-B, 14-C y 14-D, todos del Reglamento Interno de la Administración General, en los siguientes términos:

### **Artículo 7. ...**

**VII.** La Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional.

**Artículo 14.** Serán funciones y atribuciones de la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, las siguientes:

- I.** Analizar las políticas internacionales, nacionales y locales en materia de educación, así como sistematizar la información de la realidad institucional con el objeto de realizar estudios de las tendencias, escenarios e indicadores del sistema educativo en general, como de la Universidad en particular, con el fin de proponer estrategias o acciones que fortalezcan el rumbo de la institución;
- II.** Proponer políticas generales en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación, con base en los resultados de los estudios que se realicen en la institución;
- III.** Coordinar los procesos de planeación, programación y evaluación en la Red Universitaria;



- IV. *Coordinar la integración del Plan de Desarrollo Institucional;*
- V. *Coordinar y sistematizar la información sobre el seguimiento y la evaluación del Plan Institucional de Desarrollo y los Planes de Desarrollo de las dependencias de la Red;*
- VI. *Proponer los indicadores para la asignación de recursos, así como para la evaluación de los programas institucionales;*
- VII. *Coadyuvar en la elaboración del proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos;*
- VIII. *Coordinar la evaluación anual del sistema integral de planeación, programación, presupuestación y evaluación P3E;*
- IX. *Difundir, en las instancias de la Red Universitaria, los programas nacionales de financiamiento extraordinario, que impulsen el desarrollo de la educación superior y media superior;*
- X. *Integrar y sistematizar la información referente a los recursos extraordinarios que ingresen en la institución para proyectos de desarrollo institucional y en su caso administrar los fondos;*
- XI. *Fungir como ventanilla única de información estadística institucional;*
- XII. *Administrar los servicios que ofrece la Coordinación, así como los recursos humanos y financieros que le sean asignados, y*
- XIII. *Las demás que le sean asignadas por las autoridades competentes o se encuentren contempladas en la normatividad institucional.*



**Artículo 14-A.** *La Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional contará con las siguientes unidades:*

- I. *De Planeación, Programación y Evaluación*
- II. *De Información y Estadística Institucional*
- III. *Para el Desarrollo Institucional*

**Artículo 14-B.** *Serán funciones de la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación:*

- I. *Auxiliar en la elaboración de políticas y demás actividades relativas a la planeación, programación, presupuestación y evaluación;*
- II. *Apoyar en la integración del Plan de Desarrollo Institucional;*



- III. *Sistematizar la información sobre el seguimiento y la evaluación del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes de Desarrollo de las dependencias de la Red,*
- IV. *Participar en la elaboración del proyecto de Presupuesto anual de Ingresos y Egresos, y*
- V. *Las demás que por la naturaleza de su función le corresponda.*

**Artículo 14-C.** *Serán funciones de la Unidad de Información y Estadística Institucional.*

- I. *Elaborar indicadores para la asignación de recursos, así como para la evaluación de los programas institucionales;*
- II. *Realizar análisis estadísticos con la información institucional, elaborando estudios de pronósticos, escenarios, tendencias y proyecciones para la toma de decisiones;*
- III. *Recopilar y procesar datos estadísticos, sistematizándolos para ofrecer información relevante para la toma de decisiones, en materia de planeación, programación, presupuestación y evaluación;*
- IV. *Elaborar los reportes para dar respuesta a requerimientos externos de información estadística institucional realizados por entidades gubernamentales;*
- V. *Elaborar los anuarios, informes y demás documentos universitarios de su competencia;*
- VI. *Proporcionar la información estadística para los informes institucionales;*
- VII. *Integrar y actualizar un banco general de información, elaborar informes periódicos de carácter financiero, programático y estadístico de fondos y proyectos que operen en la Red Universitaria;*
- VIII. *Diseñar y supervisar el Sistema Institucional de Indicadores, y*
- IX. *Las demás que por la naturaleza de su función le corresponda.*

**Artículo 14-D.** *Serán funciones de la Unidad para el Desarrollo Institucional las siguientes.*

- I. *Proponer, supervisar y elaborar estudios orientados a medir el desarrollo de la institución y el comportamiento del entorno, mundial, nacional y local del sector educativo;*
- II. *Identificar y proponer estrategias y líneas de acción para el desarrollo institucional;*
- III. *Proponer las estrategias institucionales en la implementación de políticas públicas que afecten el desarrollo de la institución;*
- IV. *Apoyar en la coordinación de los procesos de elaboración de proyectos, propuestas, solicitudes y demás tareas inherentes a la gestión de ingresos no regularizables, ante instancias públicas, privadas y organismos no gubernamentales, y*
- V. *Las demás que por la naturaleza de su función le corresponda.*



**Secretaría  
General**



SÉPTIMO. Se modifican la fracción VI del artículo 26 y el artículo 35 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos, para quedar como sigue:

**Artículo 26. ...**

**I. a la V. ...**

**VI. La Coordinación de Planeación.**

**Artículo 35. Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación del Centro Universitario... las siguientes:**

**I. a la XII. ...**

OCTAVO. Se modifican la fracción VI del artículo 27 y el artículo 36 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales, para quedar como sigue:

**Artículo 27. ...**

**I. a la V. ...**

**VI. La Coordinación de Planeación.**

**Artículo 36. Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Planeación del Centro Universitario... las siguientes:**

**I. a la XII. ...**

NOVENO. Se modifican la fracción V del artículo 31, los artículos 50 y 64 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

**Artículo 31. ...**

**I. a la IV. ...**

**V. Coordinación de Planeación;**

**VI. a la VIII. ...**

**Artículo 50. La Coordinación de Planeación de la Secretaría Académica se define conforme a lo señalado en el artículo 169 fracción V del Estatuto General, y tendrá las siguientes funciones.**

**I. Orientar en la elaboración y ejecución del Programa de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior;**

**II. Asesorar a las instancias que integran el Sistema de Educación Media Superior sobre normas, procedimientos e instrumentos necesarios para las tareas de planeación, presupuestación y evaluación;**



Secretaría  
General



- III. Integrar los Programas Operativos Anuales de las instancias correspondientes, y elaborar en consecuencia el proyecto del Programa de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior,
- IV. Dar seguimiento en los términos de la normatividad aplicable a la ejecución del Programa de Desarrollo del Sistema;
- V. Integrar los informes de evaluación de los órganos colegiados y personales del Sistema y formular en consecuencia, el proyecto de informe anual de la Dirección General,
- VI. Integrar, actualizar y difundir la estadística básica del Sistema de Educación Media Superior;
- VII. Proponer políticas de desarrollo del Sistema congruentes con las necesidades económicas, sociales y culturales del entorno;
- VIII. Promover la adecuación de la estructura administrativa a los requerimientos de la organización académica del Sistema;
- IX. Proponer políticas, estrategias y criterios de evaluación institucional en el Sistema;
- X. Promover la congruencia entre los Programas Operativos de las instancias del Sistema y los presupuestos autorizados;
- XI. Coordinar la elaboración de manuales de organización y procedimientos necesarios para el funcionamiento del Sistema, y
- XII. Las demás que determine la normatividad universitaria.



**Artículo 64.** Son funciones y atribuciones de la Unidad de Evaluación y Seguimiento, además de las estipuladas en la fracción VI del artículo 171 del Estatuto General de la Universidad, las siguientes:

- I. Revisar la congruencia de los programas administrativos en relación con el programa de desarrollo del Sistema de Educación Media Superior;
- II. Dar seguimiento a la ejecución de los programas administrativos del Sistema de Educación Media Superior,
- III. Supervisar y evaluar los programas administrativos del Sistema de Educación Media Superior, en forma conjunta con la Coordinación de Planeación, y
- IV. Las demás que determine la normatividad universitaria.



DÉCIMO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y ordene su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004 ...".

Vicerrector Ejecutivo Mtro. I Tonatuh Bravo Padilla: Está a su consideración el Dictamen por el cual se transforma la Unidad de Desarrollo Institucional en Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional, y por el cual se transforman las unidades de Planeación de los centros universitarios y del SEMS en coordinaciones..

Director General del Sistema de Educación Media Superior, Lic. José Alfredo Peña Ramos: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, en uso de la palabra el Director General del Sistema de Educación Media Superior.

Director General del Sistema de Educación Media Superior, Lic José Alfredo Peña Ramos: Bueno, en el caso del SEMS es como lo estoy escuchando y también para los centros universitarios, una Unidad se viene desempeñando como una Unidad, ahora la Coordinación. Yo sugeriría..., no conozco bien el caso de los centros universitarios pero sí conozco el del Sistema y en este caso siendo una Unidad dependiente de la Secretaría Académica entonces no constamos..., aquí quien sale favorecido en todo caso es el responsable de la Unidad y no la Institución, no la dependencia, porque tendríamos a una persona que va a ganar un poco más, que está elevado digamos su nombramiento a una categoría que le beneficia económicamente, sin embargo lo que nosotros pretendemos es que el beneficio lo tenga la Institución, que tenga un mayor soporte en el trabajo que realiza, en la gran responsabilidad que tienen estos nuevos coordinadores, y yo lo que sugeriría aquí es que si se convierte en una Coordinación tengan un equipo de soporte que venga ahorita regulado aquí mismo en el Dictamen y que pudiera ser autorizado y que pudiera por lo menos tener dos unidades de apoyo en el ejercicio de la actividad que va a estar cumpliendo como su responsabilidad en la Coordinación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, pero eso será en un segundo momento Alfredo, o sea por supuesto que lo primero es darle un rango distinto del que tenía, incluso hasta para efectos que tienen que ver con la actividad cada vez más importante que implica toda la administración de P3E, Programación, Presupuestación y Evaluación, lo de PIFI-EMS, es decir que cada vez estamos más nosotros como Institución sometidos a una serie de dinámicas que implican un trabajo más especializado y obviamente mucho más profundo en áreas como la planeación, la evaluación, etcétera. No, por supuesto que se desprende la necesidad en distintas medidas en el futuro de ir dotando a estas coordinaciones de los equipos que sean necesarios, sin que esto implique obviamente un derroche de recursos Pero este crecimiento se dará en la medida en la que haya



Secretaría  
General



recursos institucionales para poder destinarlos a eso, y tendrá que ver con las propias propuestas que sobre planeación de crecimiento de plantilla tenga cada una de las distintas instituciones. Hay que recordar que hay fases de la planeación que corresponde a cada Centro Universitario y tienen que priorizar cuánta gente y con quiénes van a hacer determinadas tareas, porque los recursos no sobran, aunque parezca lo contrario no sobran para esta cuestión, pero efectivamente en un momento ulterior se irá viendo el crecimiento o el apoyo que se podrá ir dando al fortalecimiento de determinadas áreas. Por supuesto que esto no podría quedar de antemano estipulado, no en este momento directamente en un reglamento porque cada entidad pues tendrá distintas necesidades, porque son entidades de distintos tamaños, son entidades que tienen distintos grados de complejidad, pero efectivamente está previsto que en el futuro iremos apoyando esas áreas en términos administrativos.

Director General del Sistema de Educación Medias Superior, Lic. José Alfredo Peña Ramos: ¿Entonces podríamos fundar nuestra propuesta para poder hacerla...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, por supuesto.

Director General del Sistema de Educación Medias Superior, Lic. José Alfredo Peña Ramos: Muy bien, esa era mi inquietud, gracias

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, ¿hay alguna otra intervención respecto de este Dictamen...?, bueno si no hay ninguna observación aparte de la que hizo el Director del SEMS entonces pasamos a la lectura del siguiente Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad mediante el cual se plantea la creación de la Dirección General de Medios, que quedaría adscrita a la Secretaría General, así como la modificación del Estatuto General y el Reglamento Interno de la Administración General:

### Dictamen N° I/2004/375

#### Resolutivos

.. PRIMERO. Se extingue la Oficina de Comunicación Social y se crea en su lugar la Dirección General de Medios, adscrita a la Secretaría General, que estará conformada como se establece en los siguientes Resolutivos

SEGUNDO. Se autoriza que la Dirección de Producción Audiovisual, adscrita a la Dirección General de Difusión Cultural, pase a formar parte de la Dirección General de Medios de la Secretaría General, conservando su mismo nombre.

TERCERO. Se autoriza que la Dirección de Radio Universidad de Guadalajara, adscrita a la Dirección General de Difusión Cultural, pase a formar parte de la Dirección General de



Secretaría  
General



Medios de la Secretaría General, con el nombre de Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara, modificando sus funciones.

**CUARTO.** Los recursos humanos, materiales y financieros con que contará la Dirección General de Medios son con los que actualmente cuenta la Oficina de Comunicación Social, la Dirección de Producción Audiovisual, la Dirección de Radio Universidad de Guadalajara y las estaciones de radio de los centros universitarios, para lo cual se deberá realizar el proceso de entrega-recepción de las dependencias, el cual se sujetará a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la entrega-recepción en la Universidad de Guadalajara, emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

**QUINTO.** En consecuencia, del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se modifica la fracción III del artículo 98, la fracción I del artículo 101 y la fracción II del artículo 103, de acuerdo con lo siguiente:

**Artículo 98. ..**

*III. La Coordinación General de Extensión. será la dependencia encargada de dirigir estratégicamente, coordinar, asesorar y supervisar los programas generales de difusión cultural y promoción artística, de fomento editorial, de extensión de los servicios, de servicio social universitario, de apoyo a las comunidades indígenas y, de vinculación y difusión científica entre la comunidad universitaria y los sectores público, privado y social;*

**Artículo 101. ...**

*I. Coordinar las actividades que realicen las dependencias de la Administración General en materia de medios de comunicación, egresados y exalumnos, servicios estudiantiles, cultura física y asuntos jurídicos;*

**Artículo 103. ..**

*II. La Dirección General de Medios: será la dependencia encargada de diseñar, planear, coordinar, implementar y supervisar las políticas de medios, programas generales de comunicación dirigidos a los universitarios y a la sociedad, a través de los medios impresos, electrónicos y audiovisuales universitarios y no universitarios;*

**SEXTO** Se derogan las fracciones VII y XIV del artículo 10B, las fracciones IV y V del artículo 10-C, así como los artículos 10-G y 10-H del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.** Se modifican la fracción IX del artículo 10, las fracciones IX, X, XI, XII y XIII del artículo 10B, la fracción III del artículo 18 y el artículo 22, todos del Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con lo siguiente:



Secretaría  
General



### **Artículo 10. ...**

*IX. Coordinar, asesorar, supervisar y evaluar los programas generales de difusión cultural y promoción artística, de fomento editorial, de extensión universitaria, de servicio social, de apoyo a las comunidades indígenas y de vinculación con los sectores público, privado y social;*

### **Artículo 10-B. ...**

*IX. Planear y organizar la Muestra de Cine Mexicano, la programación del Cine Foro y, la producción de video artístico y experimental;*

*X. Coordinar los programas de difusión cultural y promoción artística de la Universidad de Guadalajara;*

*XI. Planear las actividades de difusión cultural y promoción artística, en coordinación con las dependencias de la Red Universitaria;*

*XII. Preservar y divulgar la cultura cinematográfica, en coordinación con las dependencias de la Red Universitaria;*

*XIII. Promover proyectos culturales relativos a la producción audiovisual, radiofónica y cinematográfica;*

### **Artículo 18. ...**

*III. La Dirección General de Medios,*

**Artículo 22.** *Serán funciones y atribuciones de la Dirección General de Medios, las siguientes:*

*I. Diseñar el proyecto integral de comunicación para la Universidad de Guadalajara,*

*II. Proponer y ejecutar las políticas de los medios de la Universidad de Guadalajara;*

*III. Determinar en qué medios, frecuencia y espacios se transmiten los mensajes de todas las entidades de la Red Universitaria;*

*IV. Supervisar, controlar, dar seguimiento y evaluar la operación de las actividades relacionadas con los medios de comunicación que requieran las dependencias de la Red Universitaria;*

*V. Profesionalizar y actualizar a los medios universitarios;*

*VI. Administrar y coordinar los trabajos y acciones de los medios universitarios;*

*VII. Promover el desarrollo de los medios y de su personal,*



Secretaría  
General



- VIII. Proponer e implementar la política editorial de la Universidad;*
- IX. Implementar mecanismos de control que garanticen la calidad de los medios universitarios y sus mensajes;*
- X. Promocionar a los medios universitarios para lograr el mayor impacto posible en la sociedad;*
- XI. Planear, dirigir y ejecutar las campañas de difusión universitaria, a través de los medios;*
- XII. Intervenir como gestora de la Universidad de Guadalajara para todos los efectos de comercialización, promoción, colaboración y mercadotecnia de sus producciones, en el rubro de su competencia,*
- XIII. Fomentar la producción audiovisual, de material impreso, radiofónica y cinematográfica apoyando los proyectos provenientes tanto de la comunidad universitaria como de la sociedad, siempre y cuando contribuyan a la formación y desarrollo de estas disciplinas en términos de calidad y profesionalismo;*
- XIV. Impulsar el desarrollo de la infraestructura técnica para la producción de audio, video, televisión, cine y materiales impresos;*
- XV. Vigilar la imagen de la Universidad en los medios;*
- XVI. Promover el resguardo de la producción e información que se genere en su dependencia;*
- XVII. Diseñar y operar mecanismos de comercialización que permitan allegarle recursos económicos a los medios de comunicación para su mejor desarrollo;*
- XVIII. Ejercer el presupuesto de inversión publicitaria de la Red Universitaria en los medios de comunicación de forma eficiente, y*
- XIX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*



**OCTAVO.** Se adicionan los artículos 22A, 22B, 22C, 22D, 22E, 22F, 22G, 22H, 22I, 22J y 22K al Reglamento Interno de la Administración General de la Universidad de Guadalajara, de acuerdo con el siguiente texto:

**Artículo 22A** *La Dirección General de Medios para su funcionamiento contará con:*

*I. Secretaría;*



- II. Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara;*
- III. Dirección de Producción Audiovisual;*
- IV. Dirección de Prensa y Comunicaciones;*
- V. Dirección de Información, y*
- VI. Consejo Consultivo.*

**Artículo 22B.** *La Secretaría de la Dirección General de Medios, será la encargada de:*

- I. Apoyar en la planeación y programación de actividades específicas para alcanzar las metas propuestas en los proyectos;*
- II. Elaborar el Proyecto de Presupuesto y el Plan Operativo Anual de la Dirección General de Medios,*
- III. Apoyar en la evaluación del funcionamiento de la Dirección General;*
- IV. Supervisar los procesos en todos los medios y vigilar la calidad de los mismos;*
- V. Llevar la contabilidad de los recursos que se otorguen a la Dirección General de Medios;*
- VI. Llevar el registro y control de todos los bienes adscritos a la Dirección General de Medios;*
- VII. Llevar el control del ejercicio del gasto asignado a la Dirección General de Medios;*
- VIII. Coordinar el pago de nómina al personal adscrito a la Dirección General de Medios;*
- IX. Llevar el control del personal adscrito a la Dirección General de Medios;*
- X. Proponer el Programa de Capacitación para el Personal de la Dirección General de Medios;*
- XI. Elaborar los requerimientos de recursos materiales para el funcionamiento de la dependencia;*
- XII. Apoyar en la evaluación del desempeño de las unidades que integran la dependencia;*
- XIII. Brindar apoyo en materia de planeación, procesos, medios, mercadotecnia y promoción, y*



**Secretaría  
General**



*XIV. Las demás que le encomiende el titular de la dependencia.*

**Artículo 22C.** Son atribuciones de la Dirección de Red Radio Universidad de Guadalajara las siguientes:

*I. Proponer políticas generales de programación, producción y difusión radiofónica;*

*II. Vigilar el cumplimiento de la legislación federal, estatal y universitaria aplicable, en materia de radio comunicaciones;*

*III. Coordinar programas para la formación de recursos humanos en el área de radio producción,*

*IV. Dirigir y coordinar a las radiodifusoras de la Red Universitaria y procurar por su adecuado equipamiento;*

*V. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la radiofonía universitaria, en toda la Red Universitaria;*

*VI. Dirigir y coordinar las acciones de las radiodifusoras para la programación, producción y difusión radiofónica de noticieros locales y programas para el arraigo local y la difusión y promoción de los valores y cultura locales;*

*VII. Presidir el Consejo Técnico que se integre con los responsables de las radiodifusoras que tendrá las siguientes atribuciones:*

*a) Proponer políticas de producción y programación;*

*b) Proponer programas de capacitación del personal;*

*c) Elaborar anualmente el diagnóstico sobre el desarrollo de su plan de trabajo;*

*d) Proponer el manual de procedimientos y operación de las radiodifusoras universitarias;*

*e) Promover todo aquello que contribuya a mejorar los servicios de la Red de Radio Universitaria, y*

*f) Aprobar la distribución del presupuesto a propuesta de la Dirección de Red Radio Universidad*

*VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*





**Artículo 22D.** La Dirección de Red Radio Universidad para su funcionamiento contará con un director en cada estación de radio, que tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la Dirección de Red Radio Universidad la programación de su estación;*
- II. Realizar y producir los programas que arraiguen localmente a su radiodifusora,*
- III. Producir, de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección de Información, los noticieros locales que resulten necesarios;*
- IV. Promover, a través de programas y actividades, la cultura y valores de su comunidad;*
- V. Desarrollar su radiodifusora buscando un mayor impacto y penetración en su comunidad;*
- VI. Organizar y/o promover conciertos, recitales y las expresiones de arte y cultura que incrementen la presencia de la radio en la comunidad,*
- VII. Diseñar o adoptar programas para la formación y profesionalización de recursos humanos en su radiodifusora, y*
- VIII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable*

**Artículo 22E.** En cada estación de radio se constituirá un Consejo Técnico que tendrá como atribución proponer políticas y emitir recomendaciones acerca de la programación radiofónica que se realice en la estación de radio que corresponda. Este estará constituido por:

- I. Rector del Centro Universitario de la zona regional en que se encuentre físicamente la estación de radio, quien lo presidirá, y*
- II. Cinco personas dedicadas a los medios, que serán designados por el Consejo Consultivo de la Dirección General de Medios a propuesta del Director de Red Radio Universidad de Guadalajara.*  
*En el caso del Consejo Técnico de la estación de Radio ubicada en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, éste será presidido por el Secretario General.*

**Artículo 22F.** Son atribuciones de la Dirección de Producción Audiovisual las siguientes:



Secretaría  
General



- I. Proponer las políticas generales en materia de producción y difusión de cine, televisión, video y medios alternativos;*
- II. Apoyar y asesorar a la Red Universitaria en la producción, postproducción y difusión de contenidos audiovisuales;*
- III. Fomentar y apoyar las creaciones artísticas en el ámbito del cine, televisión y video, digital y medios alternativos;*
- IV. Promover las producciones o co-producciones audiovisuales de la Universidad de Guadalajara a escala local, nacional e internacional;*
- V. Promover y participar en la capacitación del personal de la Red Universitaria que se dedique a las actividades relacionadas con la producción audiovisual;*
- VI. Promover y, en su caso, ejecutar programas que tengan como objetivo el desarrollo de las expresiones artísticas, científicas, académicas y culturales en su ámbito de competencia;*
- VII. Promover y, en su caso, ejecutar convenios o contratos relacionados con la producción audiovisual;*
- VIII. Fomentar la formación y el crecimiento del público consumidor de los productos culturales de la producción audiovisual universitaria, y*
- IX. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.*



**Secretaría  
General**

**Artículo 22G.** La Dirección de Producción Audiovisual contará con las Unidades de Televisión, de Cine y de Servicios, conforme a lo siguiente.

**I. La Unidad de Televisión, se encargará de:**

- a) La planeación, diseño, y realización de programas de televisión con propuestas y contenidos que promuevan los valores de la Universidad de Guadalajara, que difundan la cultura y en especial las actividades culturales de la Universidad de Guadalajara, que ayuden a la formación de una sociedad mejor informada y mas crítica y que apoyen las tareas de extensión;*
- b) Producir y co-producir series y programas de televisión como una alternativa inteligente de entretenimiento, información, educación y cultura;*
- c) Definir a través de sus propios mecanismos, los temas y tópicos que más interesen a la sociedad y que más la enriquezcan;*
- d) Desarrollar propuestas innovadoras en lo que a televisión se refiere,*



- e) Operar las instalaciones y equipos destinados a la producción de televisión que la Universidad posea;
- f) Buscar los mecanismos para que las producciones de televisión de la Universidad encuentren la mayor difusión posible a través de canales propios y ajenos y buscar mercados nacionales y extranjeros para estos productos de comunicación, y
- g) Capacitar y actualizar permanentemente a los recursos humanos que trabajen en la Unidad de Televisión.

### II. La Unidad de Cine se encargará de:

- a) Promover la cultura cinematográfica;
- b) Apoyar la realización de proyectos cinematográficos;
- c) Producir y co-producir con particulares o entidades mexicanas y extranjeras, películas y documentales (cortos y largo metrajes) que tengan valores de contenido, estéticos, y aquellos con propuestas interesantes para la sociedad;
- d) Apoyar a los nuevos talentos que incursionan en el cine (escritores, productores, actores, técnicos, etc.) y a los consagrados, para la realización de obra cinematográfica de calidad;
- e) Promover la participación de la obra cinematográfica propia en festivales nacionales e internacionales;
- f) Operar y tener en custodia los equipos cinematográficos asignados a su Unidad, y
- g) Apoyar al Festival Internacional de Cine de Guadalajara que promueve la Universidad de Guadalajara.

### III. La Unidad de Servicios se encargará de

- a) Realizar con niveles profesionales y de calidad, todos los materiales audiovisuales (spots, video documentales, comerciales para la televisión, etc.) que la Universidad y la Red Universitaria en su conjunto requieran;
- b) Ofrecer al mercado local, nacional e internacional la realización de comerciales de televisión y documentales comerciales;





- c) *Promover la profesionalización de sus recursos humanos a través de la profesionalización y la capacitación, y*
- d) *Buscar el equipamiento de sus instalaciones y equipos necesarios y operar los materiales e instrumentos asignados a su Unidad*

**Artículo 22H.** *Son atribuciones de la Dirección de Prensa y Comunicaciones las siguientes:*

- I. *Fungir como vocero de la Universidad de Guadalajara;*
- II. *Proponer ante las autoridades universitarias, políticas institucionales en materia de la información que la Universidad genera,*
- III. *Apoyar a las distintas entidades universitarias en la planeación y operación de sus sistemas de información y en la generación de comunicaciones, a fin de mejorar la proyección eficaz de cada una de las entidades de la Red Universitaria;*
- IV. *Coordinar y sistematizar la información universitaria de carácter institucional, así como los procedimientos para su difusión;*
- V. *Difundir a través de los medios de comunicación local, nacional e internacional, la información que la Universidad de Guadalajara genere;*
- VI. *Analizar y evaluar sistemáticamente el impacto que los procesos de comunicación institucional tienen en la comunidad universitaria y en la opinión pública, y*
- VII. *Las demás que establezca la normatividad aplicable.*



Secretaría  
General

**Artículo 22I.** *Son atribuciones de la Dirección de Información las siguientes:*

- I. *Proponer las políticas periodísticas y editoriales de la Universidad, ejecutarlas o bien supervisar que se ejecuten;*
- II. *Dirigir y realizar los noticieros de los medios de comunicación de la Universidad de Guadalajara;*
- III. *Coordinar al equipo de noticias: reporteros, editores, redactores, conductores y productores de todos los medios de comunicación de la Universidad de Guadalajara;*
- IV. *Buscar con eficiencia la generación de información con mayor calidad y a menor costo;*



**V. Incrementar la presencia de la Universidad de Guadalajara en la sociedad, a través de los medios universitarios;**

**VI. Establecer la forma y frecuencia con que se difundirá la información;**

**VII. Ofrecer cobertura periodística del programa de actividades, eventos y actos de carácter oficial e institucional;**

**VIII. Orientar la producción de los materiales noticiosos, según los lineamientos que en materia de política informativa se definan para la Dirección General, en cuanto a su destino;**

**IX. Verificar la exactitud, veracidad e integridad de los contenidos de los materiales elaborados en la Dirección y destinados a publicarse;**

**X. Recabar información de las actividades realizadas por los funcionarios de la Universidad;**

**XI. Editar la Gaceta Universitaria, y**

**XII. Las demás que le confiera la normatividad aplicable.**



Secretaría  
General

**Artículo 22J. La Dirección de Información contará con la Unidad de Noticieros que tendrá las siguientes atribuciones:**

**I. Realizar las actividades que le encomiende la Dirección de Información;**

**II. Coordinar al personal que se le asigne: reporteros, conductores, editores, etc.;**

**III. Producir los noticieros y los programas de carácter político y aquellos que les sean solicitados por la Dirección de Información;**

**IV. Asesorar y en su caso dirigir los noticieros que de manera local se realicen;**

**V. Promover el desarrollo de los recursos humanos a su cargo;**

**VI. Proponer secciones, noticieros y programas con contenidos de información a la Dirección de Información, y**

**VII. Cumplir y vigilar que se cumpla la línea editorial trazada por la Dirección de Información y la Dirección General de Medios.**

**Artículo 22K. La Dirección General de Medios contará con un Consejo Consultivo, conforme a lo siguiente:**



*I. El Rector General determinará el número de miembros que integran este Consejo, además del Secretario General quien lo presidirá.*

*II. El Rector General invitará como miembros del Consejo Consultivo a personas relacionadas con la producción audiovisual y decidirá quién lo preside. Los cargos serán honoríficos.*

*III. Corresponde al Rector General nombrar y remover discrecionalmente a los miembros del Consejo*

*Dicho Consejo Consultivo, podrá sesionar por lo menos una vez al mes, actuará válidamente con la asistencia de al menos la mitad de sus integrantes y tendrá las siguientes atribuciones:*

*a) Proponer políticas institucionales que definan la orientación de los medios de comunicación, audiovisuales e impresos universitarios;*

*b) Promover programas que coadyuven a la formación de recursos humanos en las áreas de comunicación;*

*c) Constituir un espacio especializado para el análisis y reflexión del rumbo que en este campo debe de seguir la Universidad de Guadalajara;*

*d) Proponer acciones para incrementar las fuentes de financiamiento complementario para el desarrollo de los programas de la Dirección General de Medios;*

*e) Proponer los criterios o indicadores para evaluar los programas de trabajo de la Dirección General de Medios;*

*f) Conocer los informes que rinda la Dirección General de Medios, y*

*g) Promover todo aquello que contribuya a impulsar las actividades de la Dirección General de Medios.*



Secretario  
General

NOVENO. El presente Dictamen entrará en vigor el día 1º de enero de 2005.

DÉCIMO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004  
Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad



Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

*Hacienda*  
Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Dr. Raúl Vargas López  
Arq. Carlos Manuel Orozco Santillán

*Normatividad*  
Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado  
Lic. Adalberto Ortega Solís  
Dr. Samuel Romero Valle  
Valentín Orozco González

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que crea la Dirección General de Medios..., bueno si no hay ninguna intervención creo que ya era el último y entonces de los siete dictámenes que habíamos dicho al principio. Bueno, yo había propuesto una fórmula para la votación que puede ser en una sola pasada de micrófono, pero quiero ponerlo a su consideración, por supuesto sería en una sola pasada de micrófono expresar el sentido de su voto que como dije puede ser a favor, en contra o de abstención, y particularizando en caso de que haya algunos de los dictámenes que merezcan su voto en contra o que merezcan su voto de abstención si hubiera alguna particularidad, entonces si no tienen inconveniente nosotros iríamos registrando aquí, obviamente los votos a favor se entendería que si es a favor en términos generales, pues se vota por los siete e iríamos registrando en cada uno para cada uno de los dictámenes, que merecieran un voto de abstención o en contra se registraría también para que en el conteo final podamos saber por deducción cuáles son los dictámenes que tuvieron "x" número de votos a favor, "x" abstenciones, y "x" votos en contra. Si les parece bien, de esa manera nos evitamos siete pasadas de micrófono para la votación. Pongo a consideración este mecanismo, si están de acuerdo favor de manifestarlo..., aprobado. Entonces les ruego que digan su nombre, su dependencia de adscripción y el sentido de su voto, clarificando en el sentido que se entera, si es nada más a favor pues se entenderá que es a favor de los siete, salvo que haya una discriminación especificada a favor de "x" y en tal, y en tal mi voto es tal, y para nosotros irlo registrando aquí. Bueno, iniciamos:

- Eulogio Pimienta Barrios del CUCBA, a favor
- Juan Taylor Preciado del CUCBA, a favor.
- Salvador Mena del CUCBA, a favor.
- Jaime Prieto Pérez del CUCEA, a favor.
- Carlos Manuel Orozco Santillán del STAUdeG, a favor
- Alfonso Partida Caballero del SEMS, Preparatoria N° 8, en pro de los siete dictámenes
- Mauricio Magaña García del SEMS, Preparatoria de Autlán, a favor.
- Rubén Meri Esqueda del CUCostaSur, a favor.



- Carlos Corona Martín del Campo de la FEU, Representante General del Alumnado, a favor
- Luis Antonio Barragán García de la Preparatoria N° 5 del SEMS, a favor.
- Juan Ramón Hernández Padilla del CUAAD, a favor.
- Adrián Lay Ruiz del CUAAD, División de Artes y Humanidades, a favor.
- Enrique Javier Solórzano Carrillo del Centro Universitario de la Costa Sur, en pro de la aprobación de los siete dictámenes.
- José Alfredo González Amaral del Centro Universitario de la Costa Sur, a favor.
- Carlos Correa Ceseña del CUAAD, a favor de los siete dictámenes
- Vicente Pérez Carabias del CUAAD, a favor.
- Kukulcan Orozco Fernández del CUAAD, a favor.
- Felipe de la Torre Romero del CUAAD, a favor.
- Octavio Raziel Ramírez, estudiante de la División de Estudios Jurídicos del CUCSH, a favor
- Gerardo Mejía del SEMS a favor de los siete dictámenes.
- Eduardo Ángel Madrigal de León del SEMS, a favor de los siete dictámenes.
- Efraín Robles del SEMS, a favor.
- Claudio Carnillo del SEMS, a favor.
- Guadalupe José Torres del SEMS, a favor.
- José de Jesús Jiménez Hernández del SEMS, a favor.
- Rigoberto Parga Iñiguez del CUCBA, a favor.
- Olga Mora García del CUAItos, a favor de los siete dictámenes.
- Luis Bravo Cuéllar, a favor.
- Othón Reynoso del CUAItos, a favor.
- Jorge Balpuesta del CUAItos, a favor.
- Armando Macías Martínez del CUAItos, en favor.
- Javier Orozco del CUCosta, a favor.
- Luz Amparo Delgado del CUCosta, a favor.
- Remberto Castro Castañeda de CUCosta, a favor.
- Edmundo Sánchez del CUCosta, a favor de los siete dictámenes.
- Jesús Juan Rosales Adame del CUCostaSur, a favor.
- Luis Eugenio Rivera del Costa Sur, a favor.
- Sergio Mendoza Cornejo del SEMS, a favor.
- María de Lourdes Torres Barocio del SEMS, a favor.
- Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas del SEMS, a favor.
- Elías Michel Zamora del SEMS, a favor.
- Patricia Etienne Loubet del Centro Universitario del Sur, a favor de los siete dictámenes
- Alfonso Barajas Martínez del CUSur, en favor.
- Irma Pegueros Rodríguez de la Preparatoria de Ameca del SEMS, a favor.
- Gabriela Berenice Castro del SEMS, a favor.
- Gregorio Figueroa Pasarín del SEMS, a favor.
- Sergio Alonso Salcedo del CUCosta, a favor.
- Leticia Ramírez del CUCosta, a favor.
- Raúl Vargas López del CUCS, en favor.



Secretaría  
General



- Juan Manuel Durán Juárez de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Silvia Valencia Abúndiz de Ciencias de la Salud, a favor.
- Juan Armendáriz Borunda de Ciencias de la Salud, a favor.
- Alfredo Ramos Ramos de Ciencias de la Salud, a favor.
- Emilio Valadez Huízar del SEMS, a favor
- Luis Gerardo Durán Moreno del SEMS, en favor.
- Cristina Díaz de Sandi Hernández del SUTUdeG, a favor.
- Benjamín Cano del CUCBA, a favor.
- Guillermo Ponce Olivas del CUCEI, a favor
- Luis Regalado del CUCEI, a favor.
- Natalia Juárez del CUCSH, a favor.

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, José Luis Guerrero Contreras: Señor Presidente del Consejo si me permiten hacer una exposición antes de emitir mi voto, debido a...



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, solamente es a favor, en contra o abstención, si hay algún o alguna...

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, José Luis Guerrero Quiero emitir mi voto de abstención en todos.

**Secretario  
General**

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿En todos...?

- José Luis Guerrero Contreras del CUCS, en todos los dictámenes abstención.
- Farah Isabel Medina Caballero del SEMS, a favor
- Saraí Rodríguez Martín del SEMS, a favor.
- Hugo Medina Lara del CUCSur, a favor.
- Javier Calleros Ávila del CUCEI, a favor.
- Maucio Ramírez Jáuregui del CUCEA, a favor.
- Omar Briseño del CUCEA, a favor.
- José Luis Fernández del CUCEA, a favor
- Esteban Chong del CUCIénega, a favor.
- Pablo Alberto Pineda Ortega del CUCIénega, a favor.
- Alfonso Hernández Aranda del CUSur, a favor.
- Srul Scholnik Navarro del Centro Universitario del Sur, a favor.
- César Odilón Campos del CUSur, a favor.
- Efraín Arreola Verde del CUALtos, en favor
- Moisés Garza Martínez del SEMS, a favor.
- Rodrigo Cano Guzmán del CUSur, en favor.
- Álvaro García de Alba Villalobos del SEMS, a favor
- Ricardo García de Alba García del CUSur, a favor.
- José Francisco Contreras Magaña del CUCIénega, a favor.
- Ignacio Estrada Rodríguez del CUCIénega, a favor
- Lorenzo Ángel González Ruiz del CUCIénega, a favor.



- Gabnel Torres Espinoza del CUCiénega, a favor.
- César Monzón del CUCEI, a favor.
- Víctor González Álvarez del CUCEI, a favor.
- Ernesto Ledezma Gómez del CUCEI, a favor.
- Alberto de la Mora Gálvez del CUCEI, a favor.
- Juan Gilberto Mateos Suárez del CUCEI, a favor.
- Cayetano Mercado Pérez de Ciencias y Humanidades, a favor.
- Adalberto Ortega Solís del CUCSH, a favor.
- Sergio Méndez Aldaz del SEMS, a favor.
- María del Rocío Palomera Palacios del CUSur, a favor.
- Sergio Antonio Durán Graciano del Centro Universitario del Sur, en favor.
- Rogelio Barba Álvarez del Centro Universitario de la Ciénega, a favor.
- Ana María de la O Castellanos de Ciencias Sociales y Humanidades, a favor.
- Arturo Orozco Barocio del CUCBA, a favor.
- Francisco Ríos del CUCosta, a favor.
- Rubén Anguiano Estrella del CUCBA, a favor.
- Mariana Martínez de Ciencias de la Salud, a favor.
- Ricardo Arechavala del CUCEA, a favor.
- Avelino Torres del CUCEA, a favor.
- Carlos Curiel Gutiérrez del CUCEA, a favor.
- Marco Antonio Daza Mercado del CUCEA, a favor.
- Marco Antonio Cortés Guardado del CUCSH, a favor.
- Ma. Elizabet Kun Cano del CUCostaSur, a favor.
- Fausto Gutiérrez Lugo del CUCostaSur, a favor.
- Carlos Jorge Briseño Torres, en pro.
- José Trinidad Padilla López, a favor.
- Tonatiuh Bravo Padilla, a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Hay algún consejero que haya dejado de votar...?, el consejero José Alfredo Peña.

- José Alfredo Peña Ramos del SEMS, a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, si ya no faltó nadie..., a ver ¿hay alguien...?, el consejero Ramón Balpuesta.

- Ramón Balpuesta Pérez del CUSur, a favor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muy bien, bueno entonces con una votación de 109 votos a favor y una abstención se considera que estos dictámenes quedan aprobados conforme lo marca nuestra normatividad, muchas gracias. Pasamos al siguiente paquete de dictámenes.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad mediante el cual se plantea la modificación del Reglamento



General de Ingreso de Alumnos, el Estatuto General, los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos y regionales, y el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior

### Dictamen N° I/2004/373

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se modifican los artículos: 4, 8, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23 y 24 del Reglamento General de Ingreso de Alumnos para quedar como sigue:

#### **Artículo 4. ..**

##### **I. a la II. ...**

**III.** *Reinscripción, es el trámite que realiza un alumno para continuar en el nivel educativo que le corresponda al terminar un ciclo escolar.*

#### **Artículo 8. ...**

- I.** *Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites, que al efecto expida la Universidad;*
- II.** ...
- III.** ...
  - a)** *Certificado original de educación media superior para los aspirantes a ingresar al nivel superior excepto posgrado.*
  - b)** *Tratándose de estudios de posgrado, el certificado original de estudios precedentes, además de lo establecido en el Reglamento General de Posgrado.*
  - c)** *Comprobante de haber cubierto a la Universidad de Guadalajara las cuotas y otros derechos que se determinen.*
- IV.** *Presentar los exámenes previstos en el artículo 14 fracción III de este ordenamiento, y*
- V.** *Los demás requisitos que se fijen en el calendario de trámites correspondiente.*

*A los aspirantes egresados con Bachillerato General de las escuelas oficiales del Sistema de Educación Media Superior de esta Casa de Estudios, se les exceptúa de cumplir con los requisitos establecidos en la fracción III inciso a) del presente artículo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.*

**Artículo 10.** *El cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 8 de este ordenamiento sólo da derecho al interesado a ser tomado en cuenta en la selección que la Universidad de Guadalajara lleva a cabo de acuerdo con los criterios, requisitos y lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.*



Secretaría  
General



**Artículo 11.** Los trámites de ingreso solamente podrán ser efectuados por el interesado.

**Artículo 13.** Se entenderá que renuncian a su derecho de concursar para el ingreso, los aspirantes que no concluyan los trámites relativos en las fechas y los horarios que para el efecto establezca el calendario de trámites.

**Artículo 14.** Las autoridades universitarias competentes tomarán en consideración, para la selección o admisión de alumnos a la Universidad de Guadalajara, lo siguiente:

- I. ...
- II. Que el aspirante haya cubierto los requisitos establecidos en el artículo 8 del presente ordenamiento y los demás que señale el calendario de trámites correspondiente;
- III. ...
  - a) ...
  - b) Examen de conocimientos y/o habilidades específicas, cuando así lo establezca el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior, y
  - c) ...
- IV. ...



Secretario  
General

**Artículo 15.** La admisión de los aspirantes se hará con base al puntaje global obtenido de los siguientes elementos:

- I. Para el Nivel Medio Superior:
  - a) Resultado del examen de conocimientos 50%, y
  - b) Resultado del examen de aptitud 50%.

El puntaje global se calculará sumando el resultado del examen de conocimientos y el resultado del examen de aptitud, ambos en escala de 0 a 100, por lo que el puntaje máximo será de 200.

La Universidad de Guadalajara a través del Sistema de Educación Media Superior realizará el proceso de selección de alumnos a las diferentes escuelas que lo conforman, de manera anualizada, incluyendo en la publicación de admitidos el ciclo escolar en que cada estudiante iniciará cursos

- II. Para el Nivel Superior.
  - a) Promedio de estudios precedentes 50%, y
  - b) Resultado de los exámenes 50%, considerando:



- i. El resultado del examen de aptitud.
- ii. El resultado del examen de conocimientos y/o habilidades.
- iii. El resultado del curso propedéutico.

En su caso, el 50% referido en este inciso, deberá ponderarse de manera equitativa entre el resultado del curso propedéutico y los exámenes que deban aplicarse.

La administración en la aplicación de los exámenes será realizada por la Coordinación de Control Escolar de cada Centro Universitario, con la supervisión de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

El puntaje global se calculará sumando el promedio de los estudios precedentes y el resultado obtenido en las pruebas referidas en el inciso b) de la fracción II de este artículo, ambos en escala de 0 a 100, por lo que el puntaje máximo será de 200.

Los programas académicos en modalidades no convencionales y los posgrados, se sujetarán a sus propias normas.



**Secretaría  
General**

**Artículo 16.** Los lineamientos generales de la Universidad para la admisión de alumnos son los siguientes:

**I. a la III. ...**

- IV. El alumno sólo podrá estar inscrito en un programa educativo. El Consejo General Universitario podrá determinar los programas educativos que puedan ser cursados simultáneamente por los alumnos

**Artículo 17.** La Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario respectivo o del Sistema de Educación Media Superior, podrá supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos, así como hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación.

El dictamen mencionado deberá contener:

**I a la II. ...**

- III. El ciclo escolar en que deberá iniciar cursos, en el caso de admitidos al Sistema de Educación Media Superior.



**Artículo 18.** Los dictámenes serán dados a conocer por el Centro Universitario respectivo, o en su caso, por el Sistema de Educación Media Superior, en el plazo que señale el calendario de trámites correspondiente.

**Artículo 19.** ...

- I. ...
  - a) Certificado original de secundaria, para los admitidos en alguna escuela del Sistema de Educación Media Superior, en un plazo no mayor a seis meses, a partir de la fecha de publicación del dictamen, en caso de que al cumplir con la entrega del certificado, se detecte la existencia de una violación de ciclo escolar, el aspirante causará baja automática sin reconocimiento de los estudios cursados y sin responsabilidad para la Universidad, y
  - b) Acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil.

II. Para poder ser inscrito como alumno deberá pagar las cuotas señaladas.

...

**Artículo 20.** Una vez cubiertos los requisitos señalados en el artículo anterior, el Centro Universitario respectivo o el Sistema de Educación Media Superior expedirá la identificación escolar oficial, de acuerdo al formato e información que determine la Coordinación de Control Escolar de la Administración General.

**Artículo 21.** Cuando se compruebe la falsedad total o parcial de alguno de los documentos exhibidos, para efecto de concurso para ingreso o inscripción, se cancelarán los registros generados, quedando sin efecto los actos derivados de los mismos, sin perjuicio de otra clase de responsabilidad.

Para ello, los titulares de las Coordinaciones de Control Escolar, tanto de la Administración General, de los Centros Universitarios y el titular de la Dirección de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, en su respectivo ámbito de competencia, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Investigar, en cualquier momento, la autenticidad de los documentos presentados para concurso de ingreso, inscribirse o para permanecer como alumno en la Universidad de Guadalajara;
- II. Resolver si procede la cancelación de los registros o inscripción de un alumno o aspirante, así como dejar sin efectos los demás actos derivados de los mismos, y



Secretaría  
General



- III.** *Informar a las dependencias universitarias involucradas para que actúen conforme proceda dentro de su ámbito de competencia.*

*El ámbito de competencia de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, será en toda la Red Universitaria, aplicando las cancelaciones y notificando inmediatamente al titular de la instancia correspondiente.*

*Previo a la resolución a que se refiere la fracción II se deberá otorgar al estudiante involucrado la oportunidad de que acredite la autenticidad del documento de que se trate y manifieste lo que a su derecho convenga. Este procedimiento deberá realizarse por escrito, en los términos y plazos que determine el Rector General en el manual que para el efecto expida.*

**Artículo 23.** *Los aspirantes a ingresar a la Universidad de Guadalajara, adquirirán la condición de alumnos, hasta que sean admitidos por la autoridad competente y sean inscritos en el programa educativo correspondiente, de conformidad con el presente Reglamento.*

*Los alumnos conservarán esta condición, mientras no se pierdan las cualidades requeridas o no sean separados definitivamente por faltas cometidas en los términos de la Ley Orgánica, del Estatuto General o de sus reglamentos.*

**Artículo 24.** *Los derechos y obligaciones de los alumnos se encuentran establecidos en la Ley Orgánica, en el Estatuto General y demás ordenamientos universitarios.*



**Secretario  
General**

**SEGUNDO.** Se deroga la fracción II del artículo 30 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara

**TERCERO.** Se modifica la fracción I del artículo 31 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 31.** *Son requisitos indispensables para ingresar a la Universidad de Guadalajara, los siguientes:*

- I. Solicitar el ingreso de acuerdo con el calendario de trámites, que al efecto expida la Universidad;*
- II. a la V. ..*

**CUARTO** Se modifica la fracción X y se deroga la fracción XIV del artículo 128 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:



**Artículo 128.** Serán atribuciones y funciones de los Secretarios Administrativos de los Centros las siguientes:

*I. a la IX. ...*

*X. Recomendar y en su caso coordinar las políticas para la selección, admisión y control de alumnos;*

*XI. a la XIII. ...*

*XIV. Derogada;*

*XV. a la XVI. ...*

QUINTO. Se modifica la fracción IV y se deroga la fracción XIII del artículo 170 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

**Artículo 170.** La Secretaría Administrativa es la dependencia de la Dirección General de Educación Media superior, que tiene a su cargo la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las funciones de carácter administrativo y financiero que se realizan en las dependencias del Sistema.

Serán atribuciones y funciones de la Secretaría Administrativa del Sistema, las siguientes:

*I. a la III. ...*

*IV. Recomendar, y en su caso ejecutar políticas para la selección, admisión y control de alumnos;*

*V. a la XII. ...*

*XIII. Derogada.*

*XIV. ...*



Secretaría  
General

SEXTO. Se adicionan los incisos h), i) y j)) a la fracción VI del artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General para quedar como sigue:

**Artículo 20.** Serán funciones y atribuciones de la Oficialía Mayor de la Universidad de Guadalajara:

*I. a la V. ...*

*VI. A través de la Coordinación de Control Escolar.*

*a) a la g) ..*

*h) Cancelar los registros y dejar sin efectos los actos derivados de la tramitación del ingreso o inscripción de alumnos, cuando se compruebe la falsedad total o parcial de los documentos exhibidos durante la tramitación;*

*i) Elaborar, emitir y publicar el dictamen de ingreso de alumnos a la Universidad de Guadalajara, y*



- j) Elaborar el proyecto de calendario escolar para su aprobación por el H. Consejo General Universitario*

SÉPTIMO. Se modifica la fracción V del artículo 9 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos para quedar como sigue:

**Artículo 9.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:*

*I. a la IV. ...*

*V. Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación,*

*y*

*VI. ...*

OCTAVO. Se derogan las fracciones II y IX del artículo 38 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios temáticos.

NOVENO. Se modifica la fracción V del artículo 10 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales para quedar como sigue.

**Artículo 9.** *Son atribuciones y funciones de la Comisión de Educación:*

*I. a IV.*

*V. Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación,*

*y*

*VI.*

DÉCIMO Se derogan las fracciones II y IX del artículo 39 de los estatutos orgánicos de los centros universitarios regionales.

DECIMO PRIMERO Se adiciona una fracción VI al artículo 13 del estatuto orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en consecuencia la fracción VI pasa a ser VII y la fracción VII pasa a ser VIII para quedar como sigue.

**Artículo 10.** *...*

*I. a la V. ...*

*VI. Supervisar el procedimiento de ingreso de alumnos y hacer observaciones al dictamen que para el efecto emita la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, previo a su publicación;*

*VII. Conocer y dictaminar en segunda instancia, sobre los recursos de revisión interpuestos contra el órgano inferior, en lo referente a la aplicación de las normas de promoción, permanencia y acreditación de*



Secretaría  
General



- los alumnos, inscritos en cualquier programa académico bajo la responsabilidad del Sistema, y*
- VIII.** *Las demás que le asigne el Consejo Universitario de Educación Media Superior en los términos de la normatividad aplicable.*

DECIMO SEGUNDO. Se derogan las fracciones II y VI del artículo 61 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior

DECIMO TERCERO. Estas modificaciones entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la *Gaceta Universitaria*.

DECIMO CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 14 de diciembre de 2004  
Las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

*Educación*

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Mtro Carlos Curnel Gutiérrez  
Kukulcán Orozco Fernández

*Normatividad*

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado  
Lic. Adalberto Ortega Solís  
Dr. Samuel Romero Valle  
Valentin Orozco González

Mtro Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración el contenido de este Dictamen..., en uso de la palabra el consejero Carlos Corona.

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: Con su venia señor Rector. Honorables miembros de este cuerpo colegiado, simplemente para hacer la observación en esta propuesta de modificación del Reglamento en el artículo 15, apartado B, referente a la aplicación de este nuevo examen llamado de conocimientos o habilidades que en este momento ya en algunos centros universitarios se ha estado aplicando y que vendría en algún momento a sustituir de manera parcial a lo que se ha venido llevando a cabo por el Collège Board, como la parte del otro 50 por ciento mediante el cual en este momento se evalúa el ingreso de cualquier estudiante a nuestra casa de estudios. Mi duda sobre este punto en particular es cuál es la dependencia o quién será la dependencia responsable del diseño y aplicación de este nuevo examen de conocimiento



u habilidades, o marca como un tercer punto el resultado del curso propedéutico dado que el espíritu del Collège Board fue que a nuestra Universidad se le aplicara una evaluación externa por parte de entidades que nada tuvieran que ver con nuestra casa de estudios para garantizar la transparencia y la certeza de los resultados para la admisión y evitar con ello los señalamientos públicos de que en algún momento fuimos objeto como Universidad, y en este caso me parece que en esta parte podría quedar esa reserva de cada Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, la evaluación de estos exámenes de conocimientos y habilidades me parecería que fueran discrecionales sus posibles resultados, y con ello a mí me parece que hay un mecanismo muy claro para que este otro porcentaje tuviera la validez necesaria como para poder sustituir parcialmente en un 25 por ciento a lo que se aplica como Collège Board.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿hay algún miembro de la Comisión de Educación que pudiera dar respuesta a esto...?, el Dr. Eduardo Madngal, miembro de la Comisión de Educación.



Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Dr. Eduardo Ángel Madngal de León: Sí, gracias Con su venia. Efectivamente el consejero Carlos Corona tiene razón en preguntar de esta modificación. Voy a hacer una síntesis de los principales puntos que contiene este Reglamento y cuáles son las razones o motivaciones que están dando a esta modificación son, esencialmente las modificaciones tienen que ver como lo señala el consejero Corona en el artículo 15 que establece un sistema diferente de ponderación para el ingreso de estudiantes al Bachillerato, y hace algunos cambios o modificaciones para el ingreso a estudiantes de Licenciatura, son varias razones administrativas. La Universidad en los últimos años ha venido modificando sus calendarios y esto hizo que el inicio de los semestres en el mes de agosto contra el septiembre tradicional que muchos egresados de Secundaria por problemas administrativos con el Sistema no tengan a tiempo sus trámites y esto hacía imposible el que al no exhibir el certificado de Secundaria, aún cuando habían concluido sus estudios con satisfacción, la Universidad no los pudiera admitir. Por otro lado hay una recomendación de la SEP en el sentido de que hay una circular emitida a todas las entidades del país en el sentido de que los estudiantes tienen hasta seis meses para presentar su certificado y que no debe de ser objeto de rechazo en cualquier sistema de educación media la no exhibición del certificado, como ocurre el ingreso a las propias licenciaturas en muchas universidades, y cuando nosotros en nuestros propios posgrados condicionamos finalmente el registro a un sistema de presentación en un tiempo perentorio de este certificado, alumnos en tránsito, problemas administrativos, escuelas que se tardan en hacer pagos en sus cuotas de incorporación, etcétera, y que todo esto iba en detrimento de los estudiantes, esas son las consideraciones administrativas. Por otro lado, el hecho de establecer un elemento de ingreso o de puntaje, la eliminación del promedio de calificaciones del Ciclo escolar anterior en el caso de las secundarias, ya no contaría el promedio de calificaciones y se establecería un sistema de admisión basado en dos exámenes: el examen de conocimientos generales de nivel previo, y el examen o la Prueba de Aptitud. En este sentido el Collège Board viene haciéndolo desde hace muchos años con esta doble acepción, el Collège Board evalúa la lengua madre, el idioma extranjero y la Prueba de



Secretaría  
General

Aptitud, o sea estaría en este sentido siendo el mismo examen y quizá con el compromiso de separar un poco más un par de pruebas establecidas para poder establecer este nivel de ponderación que veíamos o que tenemos que muchas escuelas secundarias inflaban prepositivamente los promedios de calificaciones para darles alguna ventaja, sobre todo a escuelas particulares, a sus estudiantes para el ingreso a las universidades públicas, y qué bueno que quien mejor evalúa una los conocimientos y las habilidades que son los dos elementos que finalmente van a ser una proyección sobre el éxito de un estudiante en un sistema tendría pues en ese sentido que hacer un examen con esta doble acepción y que ya lo viene haciendo el Collège Board, que como bien señala Carlos Corona sería muy importante que lo siguiera haciendo, que la instancia evaluadora siga siendo una instancia evaluadora externa para que no tenga la Universidad el señalamiento de que discrecionalmente algún Sistema o Centro Universitario estuviera utilizando algún procedimiento de dudosa confiabilidad para el caso del siguiente nivel. Seguramente porque ahí viene establecido, que es la fracción B, se sigue considerando el promedio de calificaciones como un elemento a considerar para el ingreso al siguiente nivel y quizá a futuro será una discusión que se tengan que dar, en los centros universitarios podría también eliminarse este factor de ponderación para el ingreso, pero no quisimos en la propuesta la Comisión de Educación y el SEMS quien es quien finalmente hizo la propuesta original tocar todavía ese punto porque no está suficientemente discutido en el seno de los centros universitarios. Entonces sigue siendo el otro 50 por ciento y lo seguirá siendo el Collège Board con su Prueba de Aptitud la que determine el proceso de aptitud y la parte de conocimientos generales que se exigen para cualquier estudiante de Bachillerato, que pretende hacer cualquier Licenciatura, sin embargo vienen otros dos elementos que como bien lo señala el artículo tendrían que ser a consideración, uno aquellos exámenes que por la naturaleza del objeto de estudio de la Licenciatura, y pongo el caso de Música por ejemplo, o pongo el caso de cualquier otra área de conocimiento que requiera de determinadas habilidades especiales o de determinados conocimientos previos y que anteriormente de hecho se hacía en la práctica, se hacía de manera operativamente en la práctica, pero que no estaba debidamente reglamentado. Entonces independientemente de los resultados de un examen general de aptitud o de un examen de conocimientos general pues se requiere darles a estas carreras y a estos centros universitarios facultades para que ese elemento final de conocimientos o de habilidades especiales pues tenga un contenido a través de un Consejo Técnico o a través de una serie de procedimientos que queden debidamente establecidos, y el otro es el Curso propedéutico, esto no opera obviamente para los niveles de Bachillerato ni Licenciatura, pero sí para el Posgrado, o sea existen una serie de posgrados que tienen como prerrequisito llevarla a cabo y el aprobar un Curso propedéutico independientemente del sistema general, esas son las razones por las cuales están poniendo a consideración un 25 por ciento para estos tres elementos. En suma, tanto el examen de admisión para el Bachillerato como para las licenciaturas seguirá siendo hecho, aplicado hasta ahorita por una sistema evaluador externo, el Collège Board, y solamente para aquellas carreras o aquellos centros universitarios que determinen criterios específicos de selección sin eliminar los otros será en ese sentido lo que establece ese artículo 15 en la fracción B, ojalá quede contestado.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, muchas gracias. A ver a acá había otro consejero, sí, ¿tú también quieres...?, luego, bueno vamos a pasar el micrófono al consejero Álvaro García.

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, Álvaro García de Alba Villalobos. Para lo que yo entendí es que ya no se va a tomar en cuenta el certificado de la Secundaria y se va a hacer un examen de conocimientos que va a contar como el 50 por ciento para entrar al Bachillerato y el 50 por ciento que sería el de aptitudes, además se va a permitir que el estudiante entregue su certificado hasta seis meses después, pero eso quiere decir que yo puedo entrar al Bachillerato sin haber salido de la Secundaria, entonces estando reprobado si compruebo que sé si lo haya macheteado, no sé, un mes antes, y si no entrego el certificado puedo entrar al Bachillerato y ya después de seis meses si a lo mejor pase o no pase me doy de baja o ya entrego el certificado, es lo que ahí me queda la duda

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, lo que yo tengo entendido es que simplemente se va a permitir administrativamente presentar obviamente un documento certificado que contenga el promedio general o lo que contiene un certificado, porque muchas escuelas, sobre todo escuelas particulares entregan muy tardíamente los certificados oficiales ya validados por la SEP y estos muchachos se quedan sin la posibilidad de concursar por un lugar dentro de las aulas de la educación pública. De lo que se trata es que si tienen puntajes competitivos y ellos quieren ingresar a una Escuela de la Universidad de Guadalajara no debería restringirse esa oportunidad de concursar. Ahora pueden ocurrir dos cosas. que en realidad haya conseguido un documento apócrifo para concursar y en cuyo caso obviamente si se detecta y se denuncia ante la Procuraduría, como lo hemos hecho normalmente, enfrentaría las consecuencias legales y jurídicas por eso, o bien que a la hora de la hora efectivamente no le entreguen el certificado o por alguna razón él no lo entregue durante los seis meses que se da de plazo y entonces automáticamente causará baja ese estudiante, simplemente es para permitir que más muchachos tengan la oportunidad de concursar para ingresar a la Universidad.



Secretaría  
General

Alumno del Sistema de Educación Media Superior, Álvaro García de Alba Villalobos Pero ¿entonces el 50 por ciento para entrar va a seguir siendo el Collège Board y el otro 50 por ciento va a ser el certificado.. ?, o entonces ¿va a haber ya un examen y el certificado no va a contar más que como un trámite administrativo para entrar...?

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, ¿quieres volver a explicar más detenidamente este asunto...?

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León: Como lo acabo de mencionar el Collège Board..., de hecho está haciendo los dos exámenes. En resumen el Collège Board sería el que determinaría el 100 por ciento del ingreso, eso para el caso de Bachillerato Ya vimos que para el caso de educación superior tiene además otros elementos. El Collège Board actualmente evalúa matemáticas, el idioma, el idioma extranjero, y aparte la aptitud, entonces sería un solo



factor el mismo examen, eventualmente la Universidad pudiera contratar por decir algo otro sistema para el examen de conocimientos y otro para la aptitud, pero sería básicamente el mismo esquema. Con relación a la pregunta administrativa del Bachillerato y de los certificados, efectivamente la SEP, aquí lo importante es que el estudiante que tiene méritos en términos de conocimientos y habilidades, no que esté supeditado a un asunto de carácter administrativo, entonces sí por alguna razón la Secundaria no le ha entregado el certificado aún cuando haya sacado muy buena calificación y tenga el puntaje más alto pues no estaría pudiendo ingresar por un problema ajeno a él en la mayoría de los casos, pero la SEP dice también que incluso puede haber alguien que deba una materia y que su..., pero que en el resto esté muy bien y su examen de admisión esté muy bien y la SEP está mandando una recomendación en el sentido de que no se le detenga y menos en un Estado como éste que tiene obligatoria la educación del Bachillerato y que se condicione el ingreso obviamente al plazo, y en ese sentido la SEP tiene sus exámenes que le llaman extraordinarios y regularización 1 y regularización 2 para secundarias durante el mes de septiembre. Entonces por esa razón nosotros modificamos los calendarios, no podrían tener el resultado a tiempo, y en esos casos estaría el ingreso condicionado, digo sabemos que eventualmente a lo mejor estaríamos admitiendo a alguien que finalmente no va a poder concluir su trámite, pero ocurre en las licenciaturas, ocurre en las maestrías, y además un elemento más que, perdón señor Rector que me faltó explicar de esta propuesta es el hecho de tener una sola admisión para el Bachillerato, esto tiene varias ventajas independientemente de la utilización de recursos y de la optimización de recursos económicos y humanos, una sola aplicación para todos los que deseen ingresar. Actualmente tenemos todas las preparatorias una enorme diferencia entre lo que son los estudiantes del Calendario B y del Calendario A, obviamente esas inequidades tienen que ver con problemas de formación, de escolaridad, de los niveles previos y además la posibilidad por un lado de admitir en un solo Dictamen con dos fechas de ingreso diferenciadas, o sea una para el mes de agosto y una para mes de febrero, no se eliminan los calendarios. Por ahora nos daría la posibilidad de iniciar programas de nivelación y de apoyo a aquellos estudiantes que sabemos que van a llegar con cierto retraso porque obviamente su puntaje no les dio para entrar en septiembre y esto nos permitiría a las escuelas ir actuando de manera preventiva por un lado, y por otro lado tendríamos o eliminaríamos esta imagen que la Universidad da que al tener dos dictámenes de tener estudiantes rechazados no estaríamos rechazando estaríamos recibiendo a todos, simplemente con dos fechas de ingreso diferenciadas o a todos lo que quepan en la Universidad, y esto a la imagen de la Universidad, a las políticas internas de nivelación de la Universidad le harían un gran beneficio en ese sentido.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Sí, el consejero Carlos Corona, después en turno el consejero de allá atrás

Representante General del Alumnado (FEU), Carlos Corona Martín del Campo: Sí, agradecerle sobre todo al Dr. Eduardo Madrigal por la exposición de motivos que originan esta propuesta de modificación al Reglamento y simplemente hacer un poco de énfasis en el Apartado Segundo, vaya del inciso B en cuanto al examen de conocimientos y



Secretaría  
General



habilidades, sobre todo porque tengo conocimiento que son solamente en este momento algunas carreras las que aplican este examen, es decir no necesariamente todas las carreras tendrían que aplicarlo y entonces probablemente sería importante poder definir cuáles son las carreras que si lo van a aplicar, y segunda cuál es el procedimiento bajo el cual se aplicaría este examen porque por ejemplo en el caso de la División de Artes del CUAAD, Música, creo que las Artes Audiovisuales Escénicas las aplican. En el caso de Ciencias Sociales me parece que el Departamento de Lenguas para el caso del dominio de la lengua extrajera también la aplica, pero en cada una de ellas su aplicación y evaluación es distinta, es decir no hay un procedimiento claro y bien vale la pena con este esfuerzo que se está haciendo de modificación a este cuerpo normativo que también se especifica cuáles van a ser los pasos y procedimientos mediante los cuales cada Centro Universitario, cada División y por ende cada Carrera aplicar este examen de conocimientos para garantizar la certeza necesaria para los aspirantes a ingresar a las mismas.

El Presidente Lic José Trinidad Padilla López: De hecho consejero Corona si está estipulado y es una atribución que la Ley concede a los centros universitarios. Precisamente hace rato que hablábamos de las particularidades y de las atribuciones que pueden tener los órganos de gobierno de cada uno de los centros, la Ley les permite ya especificar para el caso de algunas disciplinas o de algunas carreras en donde se requieren estas habilidades específicas estipular a través de su Comisión de Educación o Comisiones Conjuntas, las que tengan que intervenir, cuáles van a ser estos requisitos, cómo se va a evaluar y todo ese tipo de cuestiones, por ejemplo en Arte, Arquitectura y Diseño hay por lo menos dos carreras que tienen, o más, creo la de Imagen y Video, por ejemplo Audiovisual, en Música por ejemplo, se especifican determinadas particularidades. Sé que ha habido planteamientos, aunque no han cristalizado, para hacerlo también en ciertas áreas de ciencias de la salud, en fin donde se requerirían además de las cualidades o características generales que debe tener un aspirante para ingresar a algunas carreras, sobre todo en carreras que se requirieran ciertas habilidades para no desperdiciar los pocos lugares que la educación pública puede ofertar, pues asegurarse de que los que van a estar o van a tener un margen razonable de permanencia dentro de esa Carrera porque tienen las cualidades o las posibilidades y habilidades como para eso. No, si está especificado en cada uno. Ahorita lo explicarán con mayor detenimiento nuestros compañeros consejeros del CUAAD y de la Comisión de Educación, pero hasta donde tengo entendido si hay un procedimiento, obviamente los centros universitarios que aplican ese tipo de pruebas lo comunican a este órgano de gobierno y se somete a consideración, si tengo bien entendido. A ver Carlos Cunel que es miembro de la Comisión de Educación, creo que quería hacer una observación y está en turno el compañero Ricardo García de Alba, después el Rector del CUAAD.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Mtro. Carlos Cunel Gutiérrez. Sí, nada más para aclarar que cuando se trata de esos procedimientos específicos para una Carrera, en donde se detalla este procedimiento es justamente en el Dictamen de creación de la Carrera, ahí se establece cuáles son, además de los que marca la normatividad universitaria los requisitos especiales o específicos para cada una





de las carreras, en el caso de que así se considere necesario, y por lo tanto se aprueba ese procedimiento en el momento en el que se aprueba el Dictamen.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo. Bueno está en uso de la palabra el consejero Ricardo García de Alba.

Académico del Centro Universitario del Sur, Mtro. Ricardo García de Alba García: Hace un momento cuando se establecía si un alumno entregase un documento falso se mencionó que habría denuncias ante la PGR.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, claro, ante la Procuraduría de Justicia del Estado.

Académico del Centro Universitario del Sur, Mtro. Ricardo García de Alba García: Sin embargo el artículo 21 dice que cuando se comprueba la falsedad total o parcial de alguno de los documentos exhibidos para efectos del Concurso para ingreso a la Institución se cancelarán los requisitos generados, quedando sin efecto los actos llevados de los mismos y sin perjuicio de otra clase de responsabilidades, inclusive el señor Secretario señaló civil y penal.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Sin qué...?

Académico del Centro Universitario del Sur, Mtro. Ricardo García de Alba García: Sin perjuicio de otra clase de responsabilidades, civil y penal.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, claro, pero ¿cuál es la duda...?

Académico del Centro Universitario del Sur, Mtro. Ricardo García de Alba García: La duda es que se estableció que habría alguna denuncia ante la Procuraduría del Estado y aquí establece que no habría.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, al revés. Se establece siempre por norma Nosotros lo hacemos con frecuencia y son muchísimas las denuncias que nosotros ponemos en cuanto conocemos de la comisión de un presunto delito. Un presunto delito es la falsificación de un documento oficial. Nosotros tenemos la obligación de denunciarlo y se hace permanentemente. No sé de memoria cuántos son, pero son creármelo muchísimas las que se denuncian de manera rutinaria por parte de la Oficina del Abogado General, lo que quiero decir es que en lo que a nosotros compete Nosotros no somos una autoridad penal, no somos una autoridad judicial. Nosotros no lo vamos a meter a la cárcel, pues nosotros simplemente lo damos de baja aquí sin perjuicio de que también tenga alguna consecuencia penal que para nosotros se reduce simplemente a poner la denuncia, a eso se refiere eso. En uso de la palabra el Rector del CUAAD, el consejero Carlos Correa.



Secretario  
General



Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña: Con su permiso señor Rector. Nada más para completar lo que está diciendo el Dr. Eduardo Madrigal, efectivamente en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el caso de la Licenciatura de Audiovisuales de Artes Plásticas, todas sus salidas, el caso de Música, y ahorita se está planteando también el caso de Arquitectura y Diseño, se establecen requerimientos, habilidades y destrezas en torno a la disciplina del arte que va a estudiar cada uno de los estudiantes. A mí me parece de lo más importante también poder normar qué tanto es el porcentaje de validez que van a tener estos exámenes. Quiero hacer nada más mención de que en lo que acabo de mencionar no solamente pasó por el Consejo del Centro Universitario sino incluso está determinado en los propios dictámenes de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario y está determinado en base a este examen de habilidades y destrezas que se da en el campo del arte y la arquitectura y el diseño. Habría que ver qué es lo que se va a aprobar para ver también el acondicionamiento de estos dictámenes en torno a lo que ya se está aplicando dentro del Centro Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: El consejero Alfonso Partida, en turno la compañera Erika Natalia Juárez, y luego el compañero Srul Schcolnik Navarro.



Académico del Sistema de Educación Media Superior, Lic. Alfonso Partida Caballero: Sí, yo creo que la preocupación del compañero Carlos Corona tiene toda la razón en este sentido, porque las carreras donde se aplican que no todas son pruebas de habilidades, estoy hablando de Física y de Matemáticas donde solamente se pone un puntaje mínimo y en muchas ocasiones se pondera totalmente o en un 100 por ciento este tipo de exámenes, dejando a un lado los exámenes de aptitud y la calificación que trae el alumno. Yo creo que sí se debe de aclarar, se debe de normar totalmente qué porcentaje, como dijo el Rector del CUAAD, para que exista la certeza, la claridad y que el alumno sepa a qué atenerse para poderse preparar desde un inicio, y no que ahí en base a que sea una entrevista. Simple y sencillamente como se hace en el caso de Audiovisuales o en el caso de Artes Escénicas, que se le da casi la primacía a este tipo de exámenes, dejándose a un lado todos los demás, esa era mi intervención señor Rector.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: La propuesta es clarificar adecuadamente los temas de evaluación. A ver, ahorita está la compañera, pero para una aclaración el Dr. Raúl Vargas, adelante.

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López: A mí me parece que el conjunto de intervenciones en ocasiones están remitidas a lo que en los centros la Ley les otorga como facultad. La preocupación que tiene Carlos Corona y la preocupación que tenemos todos tiene respuesta en lo que la Ley faculta a los centros universitarios y se hace explícito en este Reglamento que está siendo puesto a nuestra consideración. Es una preocupación que yo comparto, pero tiene una respuesta particular para cada Centro. Hay quienes no hacemos uso de esta facultad y estrictamente nos atenemos al 50 por ciento y 50 por ciento. Quien hace uso de esta facultad debe detallada y puntualmente, como lo hace, debe registrarla, debe ser claro, debe ser transparente y



no debe de estar sujeto a interpretación. Y llamaría su atención en que hagamos esas precisiones, o sea las preocupaciones son legítimas, pero no puede tener más que respuesta en el Centro que hace uso de esa facultad y el que no lo hace pues no va a responder.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Así es, sería en un segundo momento efectivamente. Estaba en el uso de la palabra la compañera de allá atrás, Erika Natalia Juárez

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Erika Natalia Juárez Miranda: Gracias señor Presidente. A mí me parece muy importante todo lo que están diciendo respecto a las particularidades, a cosas muy específicas, y estoy de acuerdo. A mí lo que me causa un poco de ruido y lo que me incita a hablar aquí es que yo no tenía por ejemplo esta información hasta ayer a las siete de la noche, y no había tenido ni tiempo de revisarla yo en lo particular. Yo creo que esto es una responsabilidad grande que no puedo tomarla a la ligera. Yo creo, y mi propuesta es que esta propuesta no se regrese a la Comisión de Educación sino que se nos de tiempo de revisarla. Digo, hay particularidades muy específicas que yo estoy viendo ahorita que me pasan las hojas y que si quisiera revisarlas para poder responsablemente emitir mi voto. Le digo no de regresarla a la Comisión de Educación pero si revisarlo de manera más detallada. Le digo por un voto responsable al menos de mi parte, y es la propuesta que yo hago.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, pero no entiendo cómo podemos materializar esto, es decir o se regresa a la Comisión o no se regresa porque..., o ¿cuánto tiempo necesitaría para revisar el Dictamen...?

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Erika Natalia Juárez Miranda: Si usted me da mañana, mañana le doy mi voto. Lo que yo quiero justamente es no votar solamente cuando yo no conozco realmente el Reglamento General de Ingreso de Alumnos cómo estaba, y la propuesta de modificación que hay ahora, o sea hay cosas que a mí sí me gustaría estudiar. Si usted me dice tienes hasta mañana a las diez de la mañana pues yo con gusto vengo y le doy mi voto.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Y ¿propone usted que hagamos un receso hasta mañana a las diez de la mañana...?

Alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Erika Natalia Juárez Miranda: No, yo propondría que se esperara la votación de esta propuesta para una siguiente Sesión.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: O sea ¿para regresando enero o febrero...? No, mire con mucho gusto someto a..., bueno si usted quiere precisar una propuesta yo lo someto a consideración de esta asamblea que es regresar el Dictamen hasta que se analice más, o bien si se considera que hay los elementos como para votarlo



Secretaría  
General



en este momento y apoyar la propuesta que está haciendo la Comisión pues se votaría en este momento. A ver estaba el compañero Srul Schcolnik.

Alumno del Centro Universitario del Sur, Srul Schcolnik Navarro: Buenas tardes. Apoyando un poco a la compañera y haciendo un apunte aprovechando, éste no era mi comentario inicial acerca de que la mayoría o muchos venimos de centros universitarios regionales y recibimos el citatono o la invitación, y en mi caso personal el día de ayer. Entonces muchos de los documentos no se alcanzan a revisar a fondo o no tenemos la oportunidad de hacer lo de un informe realmente responsable. Eso es en apoyo a lo que comentó la compañera. Ahora mi comentario, entonces queda que para entrar al Bachillerato se utilizarán solamente dos exámenes, pero el promedio en ocasiones ya no va a ser calificado, se comenta porque se va a esperar el certificado, pero si el certificado no va a estar y se va a utilizar un papel certificado para saber quién terminó su Secundaria porqué no utilizar el mismo papel para darle un cierto valor a lo que es el promedio del joven que viene de Secundaria, porque en mi caso no fue tan difícil a la hora de hacer mi examen. En los exámenes no me cuesta tanto trabajo pero tengo muchos compañeros que no pudieron porque el problema fue que en el promedio estaban muy bien pero el examen no se les da, se ponen nerviosos, o tal vez no tengan la misma capacidad de hacerlo y no me parece que un examen de una evaluación total o realmente fidedigna del desempeño de un alumno para entrar a un grado superior, a Preparatoria. Disculpe, y no sé que hay respecto a si se tuvo alguna vez contemplado el tomar en cuenta un promedio.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Entonces la propuesta ¿cuál sería...?

Alumno del Centro Universitario del Sur, Srul Schcolnik Navarro: Que se tome en cuenta el promedio aunque sea en un porcentaje menor me parecería mucho más justo para aquellos alumnos que se esforzaron y que realmente demuestran que tiene un nivel constante o aceptable.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, pero entonces eso nos lleva otra vez a un debate en la Comisión de Educación. Ahora vamos a someter a consideración si se regresa o se queda este Dictamen. Estaba en turno el Rector del CUCBA, después el Director General del SEMS, después el consejero, y Orozco Barocio.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado Señor Presidente, nada más en lo que se refiere a la última pregunta o comentario que hacía el consejero Corona, está muy claro en el Dictamen en el inciso dos dice que "la administración en la aplicación de los exámenes será realizada por la Coordinación de Control Escolar de cada Centro Universitario, con la supervisión de la Coordinación de Control Escolar de la Administración General", es decir habrá cada Centro Universitario elaborara el examen para conocimientos y habilidades como lo comentaba el Dr. Raúl Vargas hace un rato. Entonces ahí lo que se busca es que sean exámenes objetivos y que no quede duda mediante un examen subjetivo o una entrevista simplemente, eso quedó bien claro. Ahí la idea de hacer un examen, vemos que sea



como indica aquí, supervisado por la Coordinación de Control Escolar de la Administración. Entonces si se va a buscar que sea muy objetivo, nada más era ese comentario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Sí, muchas gracias. En uso de la palabra el Director del Sistema de Educación Media Superior.

Director General del Sistema de Educación Media Superior, Lic. José Alfredo Peña Ramos: Señor Rector General, un poco para ver si alcanzo a aclarar algunas dudas que creo que todavía existen en lo que respecta al SEMS. Preguntó por ahí el compañero y parece como que nos hicimos bolas con algunas explicaciones que aquí nos dieron de cuáles eran los exámenes, como qué valor tenía cada uno, y además quién los iba a aplicar o cuáles eran los que tenían el 50 y 50. Entonces es muy simple, ambos exámenes nos hace el Collège Board: el de conocimientos y el de habilidades y aptitudes, los dos los va a hacer y los viene haciendo de alguna manera. Ahora lo que nosotros estamos en acuerdo con el Collège es que nos proporcione un examen distinto y separado que nos califique por un lado nada más habilidades y aptitudes, y que por el otro lado nos presente el proyecto del examen que está muy avanzado este trabajo con el Collège para que evalúen los conocimientos. Entonces y cuánto vale cada uno de cero a 100 es como lo plantea el Reglamento de cero a 100, de acuerdo al promedio, a la calificación que tú tengas, y se promedia y quienes ingresan del mejor hasta el último, de la capacidad de admisión que tengan las preparatorias de la Universidad de Guadalajara, así entrarían. ¿Qué ventajas le encontramos nosotros a esto...?, le encontramos muchas, una es que nosotros pretendemos que haya un solo Calendario de admisión y en ese solo Calendario de admisión nosotros mejoramos en mucho con nuestros estudiantes admitidos porque ahorita si nosotros hacemos un análisis del número de solicitudes que tenemos contra el número de admitidos que tenemos significaría que 16 mil estudiantes no ingresan, sin embargo cuando se hace la primera selección en el Calendario "B", ya en la segunda selección no tenemos nosotros problemas de no admitidos, lo que significa que una gran cantidad de jóvenes entonces están aspirando a otras opciones alternativas, también de educación media, y significa que entonces nuestro Calendario "A" de alguna manera se ve muy desmentado. Queremos mejorar nosotros en varios aspectos nuestra admisión y nuestros estudiantes, uno, con ese Calendario único nosotros estaríamos asegurando que ingresen del primero al último los mejores; dos, que siendo un Calendario único de admisión entonces garantizaría que para todos aquellos que no les entregan el certificado a tiempo, porque ellos establecen un criterio de hasta seis meses de entrega del certificado, garantizamos que con un documento que diga que sí salieron, que sí son egresados, certificado de la Escuela, entonces puedan concursar sin tener el certificado no significa..., pero no son todos, podríamos pensar que es la menor parte. Entonces esa pequeña minoría que puede quedar fuera del concurso ya está concursando, pero queda pendiente su registro o su inscripción a la Universidad en tanto no entreguen el documento, y se establecerá una fecha para que lo entregue, si no lo entrega automáticamente será dado de baja y entonces si después se lo entregan volverá a concursar. Hoy no ocurre así, si no tiene el certificado no concursa, simplemente no concursa aunque sea muy bueno, aunque sea un problema ajeno al estudiante el que



Secretaría  
General



ocasionó que no tenga su certificado; eso sería en cuestión de la admisión a las preparatorias, y le adicione algo, digamos el promedio de calificación contra la prueba, contra el examen de conocimientos que le hagan, bueno si alguien ya egresó por supuesto que lo que está haciendo es un examen de conocimientos que avale o que venga a reconocer el conocimiento que adquirió en ese nivel. Entonces no habría tanto problema, no es un examen así como distinto de un nivel distinto al de Secundaria si no que se pretende, así es y así lo vienen haciendo que el examen de conocimientos que aplica el Collège, que es una institución de muchísimos años de antigüedad, en la práctica y de experiencia en la práctica en este tipo de exámenes. Entonces nos ayudaría mucho y eso sería más o menos lo que ocurriría. Tendríamos otra ventaja, que los que entran en el Calendario "A", los que ya fueron admitidos pero que van a ingresar hasta febrero, nosotros de acuerdo a los resultados que nos arroja el de conocimientos y el de habilidades sabríamos nosotros cada uno nominalmente, cada uno de los estudiantes en qué tienen y dónde tienen las principales deficiencias, debilidades digamos, y entonces se está trabajando en el Sistema para que haya un mes de curso previo al inicio de clases para que por grupos a los jóvenes estudiantes que están ingresando en el Calendario "A" se les esté fortaleciendo en las áreas en donde vienen más débiles en conocimientos, fundamentalmente, esa es la idea. Ahora, en lo que tiene que ver con el nivel superior es simplemente reconocerlo en un Reglamento que aquí se propone, ya lo hacen, entonces es nada más establecer cuáles serían los criterios como bebe de ser y yo por supuesto que estoy de acuerdo a lo que plantea el consejero Carlos Corona en el sentido en que si una entrevista es muy difícil, es muy subjetiva para poder valorar desde la perspectiva a quien se le aplicó, entonces debería de existir un instrumento que nos garantice o que le garantice a los jóvenes que están aspirando a como fue evaluado cuál fue el criterio y cuál fue la calificación que se le está otorgando, pero que pueda ser factible de cualificar. Esa es la idea que nosotros estamos proponiendo. Nosotros estamos proponiendo esto con el objeto de que se mejore, de que mejore, de que tengan menos problemas para el ingreso y que tengamos nosotros mejor oportunidad de ayudar y fortalecer a los jóvenes que entran en condiciones distintas que los que entran en el Calendario "B", es todo señor Rector.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Muchas gracias. Está el compañero estudiante, luego Orozco Barocio y después Carlos Orozco

Alumno del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Octavio Raziel Ramírez Osorio: La primera vez que participó el Dr. Eduardo Ángel Madrigal me quedó muy claro, de hecho por eso ya no participé la primera vez en la cuestión del promedio de la Secundaria, lo que ya se dijo es que se especifique cuánto va a valer el examen en el caso en que se aplique en alguna Carrera que por su naturaleza requiera de la especialización o de habilidades específicas para cada uno de ellos. Lo que decía el Lic. Alfredo Peña también era que en el caso del SEMS se especifique cómo es que se va a aplicar esto que creo que es lo que faltaba, y creo que únicamente para hacer el comentario y aterrizar una propuesta específica de mis compañeros que se habían puesto de pie: propongo que también se regrese a la Comisión, que se discuta, que se especifiquen únicamente estos puntos y que se incluya en el cuerpo del documento que



nos acaban de presentar en este momento, número uno, como lo dijo el Lic. Alfonso Partida cuánto va a valer este examen, después también en qué carreras se aplica, esto no es posible porque como la norma es de observancia general pues no podemos especificar ahí en qué carreras no podemos hacer excepciones, ya cada Centro Universitario determinará en su momento en qué carreras o en qué divisiones, es conveniente que se hagan estos exámenes. Entonces en la norma general que se especifique que lo determinarán los órganos normativos de cada Centro Universitario y que sea ahí donde determinen qué carreras, pero que sí haya muy específico que nos dé la pauta a nosotros para entender las razones del porqué en cada Carrera se está haciendo esto, y que esto se dé a conocer en el Consejo General Universitario, no que nosotros lo aprobemos, eso dependerá de cada Centro Universitario la aplicación o no, pero sí que se nos den las razones específicas del porqué se está haciendo, espero que haya quedado bastante claro.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra el consejero Orozco Barocio y en turno Carlos Orozco Santillán.



Secretario  
General

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Arturo Orozco Barocio: Con su venia señor Presidente. Compañeros consejeros, yo quiero hacer nada más una, hacer mención sobre la segunda propuesta que se hace a este Dictamen donde se establece que en el nivel medio superior en lugar de utilizar el promedio del certificado de Secundaria se utilizaría la parte proporcional del 50 por ciento de un examen de conocimientos que se establece aquí por salvar un problema administrativo. Creo yo que si a la Secundaria se le solicita que se anexe un documento donde este documento legal de la Secundaria establezca el promedio del muchacho se le puede seguir utilizando este porcentaje para establecer el 50 por ciento junto con Collège Board, que se está haciendo actualmente, y no esperar solamente el documento oficial de la SEP a seis meses después, esto porque creo que hay que darle su representación jurídica a la enseñanza media como institución y al desarrollo del alumno en tres años. Creo que ponerlo a prueba en un examen final, un examen de ingreso donde se establece el conocimiento de tres años deja mucho que desear. Hay muchas variables que afectan al desarrollo de un examen de este tipo, ya lo pregunto uno de los .....

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿Propone que se modifique entonces...?

Directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Arturo Orozco Barocio: Que se modifique esta propuesta.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Carlos Orozco Santillán.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Gracias señor Rector. Como académico y como ex directivo debo referirme a que en 1982 cuando se fundó la Escuela Superior de Cultura Física nos encontramos con un primer problema, que con esta propuesta se abate de manera genérica y el primer problema que tuvimos en esa ocasión, hace 22 años, fue que el Programa que trajimos a



la Universidad de Guadalajara estaba basado en programas europeos, en donde un estudiante de Licenciatura en Cultura Física en teoría ingresaba sabiendo nadar, incluso su profesor de primer grado era el ex entrenador nacional de la Selección Nacional Alemana, y esta realidad concreta fue un problema académico muy grave que tuvimos que resolver con interpretaciones incluso a esta norma, adecuando a nuestra realidad tuvimos que pedirle a un ex entrenador de la Selección Nacional de una potencia mundial que enseñara a nadar como si fuese un instructor de niños porque la mitad de los estudiantes admitidos no sabían nadar y cuando menos uno de cada tres tenía un exceso de peso porque había ingresado a esta Licenciatura porque no había encontrado lugar en ninguna otra de la Universidad de Guadalajara. Fue la primera experiencia que tuvimos para tener que concluir de la necesidad de evaluar las habilidades y la orientación vocacional, y que por cierto no incluyó un estudio a fondo de sus condiciones cardíacas porque tenían que entrenar tres deportes diferentes al día con altas posibilidades de sufrir microinfartos por este tipo de esfuerzos. Un reglamento de esta naturaleza nos resuelve como Institución por supuesto la aplicación de estos criterios, de hecho en la Licenciatura en Música en la Universidad no se puede ingresar en el caso de nosotros y en ninguna parte del mundo sin una preparación previa que permita cuando menos el conocimiento a fondo de un instrumento, entonces prácticamente imposible me parece que en todo caso, por supuesto que es muy necesario que todas las licenciaturas tengan la posibilidad de orientar estas habilidades bajo un solo criterio de normatividad, pero con un enfoque transparente y pertinente epistemológicamente para poder seleccionar a los mejores estudiantes. Lo comento esto porque nuestro voto señor Rector será a favor, no obstante con una aclaración lo hacemos y en mi caso como representante de un Sindicato que tiene claro que no afecta la interpretación de la Cláusula 64 de nuestro Contrato Colectivo de Trabajo, que por ningún momento noto que se contravenga y queda claro para nosotros que los derechos de los académicos en este rubro tendrán que ser claramente los que contiene el Contrato Colectivo, en donde la oposición a criterio académico y normativo está claro que será entre los propios hijos de los académicos y trabajadores universitarios que han alcanzado este derecho contractual, gracias.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias, en el uso de la palabra el consejero Armando Macías, en turno el consejero Gabriel Torres, después Patricia Etienne y luego el compañero de allá atrás

Rector del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. Armando Macías Martínez. Sin entrar en mayor discusión, yo creo que ha sido muy ilustrativa toda la diversidad de comentarios que se han hecho, pero creo que son demasiados comentarios, esto quiere decir que no está suficientemente estudiado este Dictamen. Yo sugiero y lo pongo a la consideración de la mesa que se regrese a comisiones, que se enriquezca con lo que se está diciendo aquí, y en la próxima Sesión planteemos un nuevo Dictamen.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Gracias. Es una propuesta. En uso de la palabra el consejero Gabriel Torres.



Rector del Centro Universitario de Ciénega, Mtro. Gabriel Torres Espinoza. Señor Rector, en el mismo sentido del doctor Armando Macías, es un punto importante y aunque personalmente estoy consciente, seguro y convencido de que debemos incorporar estas modificaciones como parte de nuestro sistema de admisión de alumnos, creo que este Dictamen se puede enriquecer y que es necesario que se discuta lo suficiente sobre todo porque observo señor Rector que a algunos representantes estudiantiles les está tomando por sorpresa y es un asunto importante en el que creo que vale la pena tener una discusión más profunda, sin que esto signifique que no estemos de acuerdo en el fondo de la propuesta. Tal vez hace falta enriquecer este Dictamen y mi propuesta específica señor Rector es que se regrese a comisiones.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, si hay proposiciones en ese sentido quiero recordarles que desde la primera propuesta con un solo consejero que lo hubiera propuesto, y lo propuso la compañera del CUCSH, yo le dije que lo sometería a consideración. Entonces yo les ruego que si van a haber más propuestas en el mismo sentido pues ya se va a poner en consideración. Entonces quisiera que las próximas intervenciones sean en todo caso para tocar la sustancia de esto. Estaba Patricia Etienne y después Alfredo Peña



Secretaría  
General

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra Patricia María Etienne Loubet: Señor Presidente y compañeros consejeros, quizás estamos hablando de un tema que es la admisión de alumnos, pero de dos instancias diferentes que si bien es cierto la instancia del nivel superior no está totalmente concreto el planteamiento de lo que serían los aspectos a tomar en consideración, de manera específica la entrevista y la ponderación de la misma, si lo del SEMS se ve como que está más trabajado y más acabado, en qué punto podríamos como separar la discusión de un nivel y de otro para que se pudiera aprobar, digamos las características que se plantearon fundamentadas en cuanto al porqué no tomar en cuenta el promedio, para mí es muy válido lo que manejaba el Dr. Eduardo Madrigal en el sentido de que si es verdad que muchas escuelas secundarias inflan las calificaciones entonces hasta donde que sé el examen de admisión, el que se tome en cuenta, tanto de aptitud como de conocimientos, como lo válido, pero lo que plantearía más que todo esto es que pudiera separarse.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. ¿Alfredo Peña...?

Director General del Sistema de Educación Media Superior, Lic. José Alfredo Peña Ramos. Es en el mismo sentido Yo entiendo porque aquí se mencionó como que a la representación estudiantil no le quedaba muy claro, y no, yo entiendo que le queda porque lo estoy escuchando de Carlos Corona No vi que pusiera alguna objeción en lo referente a las preparatorias si no más bien en el nivel superior. Entonces estaría de más decirles que el trabajo que nosotros venimos desempeñando en el Sistema de más de dos años trabajando esta propuesta, y que ahonta se está planteando, leer el documento les llevaría cinco minutos porque ahí dice más o menos cuáles son las modificaciones, lo que subyace, o sea lo que está abajo es el trabajo de los académicos que se ha venido haciendo y el trabajo en las comisiones que se viene haciendo Si bien es cierto que



ahonta se regresara este documento, me refiero al que tiene que ver con el Sistema, con el SEMS, a nosotros nos va a atrasar mucho el proceso por una u otra cosa, uno para tomar una determinación que tenga que ver con el trabajo que nos tiene que presentar el Collège Board, ¿lo vamos a contratar o no...?, en principio, y otra no es un mero asunto de administración para aquellos de que no entra o sí. Si entra tiene que ver hasta con más cosas, lo estamos viendo y lo vemos nosotros reflejado, y tenemos mil pruebas documentadas de que en muchos de los casos, significan más de cinco mil, no corresponde el promedio de calificación con el promedio del Collège, de habilidades y aptitudes, del Plense, un promedio de calificación de 90 con un Plense de 45 por ejemplo nos está reportando datos que no nos convencen, y nosotros hacemos propuestas que tienen que ver con ese asunto que plantearía yo, en este caso ahonta que siento que no abonaría mucho a la discusión que se lo llevaran los consejeros porque no dice más de lo que ustedes ahí tienen y que en todo caso se va a regresar a las comisiones y las comisiones tendrían que volver a valorar lo que ya está valorado. Aquí hay dos alternativas, la alternativa de continuar como estamos o de hacer esa modificación que nosotros proponemos y que ayuda en todos los aspectos para la admisión a las preparatorias al nivel medio, entonces si ustedes consideran yo propongo, le propongo señor Presidente que aquí se separe lo que tiene que ver con la admisión y se vote si están o no de acuerdo, o si se regresa o no que se votó, si es de aceptarse la propuesta para la admisión al nivel medio superior porque para nosotros es importante poderlo saber y definir para poder avanzarle en este proceso que tenemos que definirlo nosotros y en breve, esa es mi propuesta.



Secretario  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López Lo que pasa Alfredo Peña es que si en todo caso rehacerse el Dictamen porque sería como aprobar medio Dictamen, y eso mete más complicaciones, por lo que siento hay varios, cuatro o cinco consejeros más que hicieron uso de la palabra y me imagino que muchos de esos van a ser un poquito, o para ser..., quedan dos posibilidades o convertimos esta Sesión en un taller y nos ponemos a tallar lápiz para ver todas las cuestiones y con lo cual convertimos a toda esta asamblea en la Comisión de Educación y nos quedamos a cenar aquí, o si como creo que es de alguna manera ya ha sido reiterado por varios consejeros y hay todavía una serie de dudas y afinaciones que se tienen que hacer, pues creo que lo prudente sería poner a consideración si se vota el Dictamen tal y como está, yo lo pondría así tal y como está, tal y como fue planteado por la Comisión de Educación Si la asamblea ratifica la propuesta de la Comisión de Educación o si simplemente se votaría porque se regrese a la Comisión y se verá en otra ocasión y ahí que..., perdón son dos comisiones, me están diciendo, claro porque es la de Normatividad. Sinceramente no hay más que esas dos posibilidades como yo las veo, o se acepta el Dictamen tal y como está planteado, porque creo que ya los argumentos en favor del Dictamen ya han sido muy prolijamente expuestos, las dudas también han sido expresadas, y no quedaría más que eso si las dudas son muy numerosas y siguen persistiendo pues entonces tal vez lo conveniente sea regresarlo a comisiones, pero eso lo puede decidir solamente la asamblea. Entonces no sé si los oradores que quedan y que son Tonatuh Bravo Padilla, Pablo Pineda, Lorenzo Ángel Ruiz y las dos compañeras, si crean que esta propuesta que yo estoy recogiendo de lo que hay dicho ya aquí mucho de sus compañeros pudiera zanjar ahonta y considerar



suficientemente discutido el asunto y podríamos entonces para efectos de procedimiento someter a votación, en votación económica, si se vota este Dictamen o si se regresa a comisiones. Entonces yo pregunto a esta asamblea en votación económica los que voten porque se haga la votación que tiene que ser nominal en este momento favor de manifestarlo levantando su voto..., si me ayudan a contar los compañeros, a ver serían..., a ver se está votando..., sí, lo dije claramente, no se está votando el Reglamento, ese tiene que hacerse en una votación nominal, se está votando si en este momento vamos a hacer la votación y aprobación de este Dictamen o si se regresa a comisiones. Entonces es mayoría evidente que se haga la votación en este momento. Ahora pregunto está suficientemente discutido el tema como para ya pasar a la votación del Dictamen..., de acuerdo, pasen entonces el micrófono

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. No, no se regresa a Comisiones, se va a votar en este momento, se va a votar el Dictamen.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: ..

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: No, no, a ver lo dije claramente, se estaba votando una de dos o que se haga la votación nominal que ahorita la vamos hacer o se regresa a comisiones, la mayoría votó para que se haga la votación ahorita, la votación es a favor o en contra del Dictamen, así fue por supuesto.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I Tonatliuh Bravo Padilla: Se entendió como si estaba suficientemente discutido.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Vuelvo a preguntar, por favor pongan atención, vuelvo a preguntar, la votación es ¿se regresa o no a comisiones?, quienes estén a favor de que se vote en este momento esto es que no se regrese a comisiones sino que se apruebe y que se haga la votación nominal tal y como se tiene que hacer favor de manifestarlo con su voto..., de acuerdo, entonces me ayudan a contar ahora sí..., 36. Ahora ¿quiénes votan porque se regrese a las comisiones...?, bueno, sí hay mayoría evidente y entonces se regresa a comisiones y no se somete a votación. Pasamos al siguiente

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se propone el proyecto de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad Guadalajara para el Ejercicio 2005...

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña: ...

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I Tonatliuh Bravo Padilla: Perdón, ¿quiere hacer una moción de procedimiento...?





Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña: Sí

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I Tonatiah Bravo Padilla: A ver si le pueden traer un micrófono al arquitecto.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, Arq. Carlos Correa Ceseña. Nada más para preguntar si ya se agotó la aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes para pasar al número cinco que es...

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Sí, lo que pasa es que el Rector General propuso una modificación para que primero se extrajeran de las diferentes comisiones los que se votaron en paquete, pasa al Presupuesto Inicial y después ya votamos todos porque la mayoría de los demás dictámenes o buena parte de ellos son en paquete también. Por eso se hizo esa modificación al principio que el Rector propuso al pleno del Consejo y por eso estamos ahora en la votación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I Tonatiah Bravo Padilla: Adelante.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres:

### Dictamen N° II/2004/379

#### Resolutivos

... PRIMERO Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos Inicial de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$4,614'660,062.19 (Cuatro Mil Seiscientos Catorce Millones, Seiscientos Sesenta Mil Sesenta y Dos pesos 19/100 M.N.), vigente del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2005 de acuerdo con cuadernillo que se adjunta al presente Dictamen como parte integrante del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de los centros universitarios, Sistema de Universidad Virtual, del Sistema de Educación Media Superior, de las entidades de la Administración General, y de los rubros que enseguida se señalan y que corresponden en pesos a:

Dependencia	Total
C.U. de Cs. Económico Administrativas	\$ 225,531,352.15
C.U. de Cs. Exactas e Ingeniería	\$ 285,534,962.55
Departamento de Madera, Celulosa y Papel	\$ 1,115,000.00
C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	\$ 281,006,429.31
C.U. de Cs. de la Salud	\$ 301,272,645.48



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	\$ 118,244,558.24
C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	\$ 185,092,637.68
C.U. de los Altos	\$ 54,244,855.82
C.U. de la Ciénega	\$ 62,128,736.49
Dependencia	Total
C.U. del Sur	\$ 64,107,603.42
C.U. de la Costa	\$ 63,349,035.17
C.U. de la Costa Sur	\$ 84,909,106.53
C.U. del Norte	\$ 26,917,356.42
C.U. de los Valles	\$ 28,654,737.19
C.U. de los Lagos	\$ 35,314,662.72
Sistema de Universidad Virtual	\$ 24,631,953.07
Subtotal A	\$ 1,842,056,832.24
Sistema de Educación Media Superior	\$ 947,267,993.39
Subtotal B	\$ 947,267,993.39
Contraloría General	\$ 17,735,921.43
Rectoría General	\$ 23,614,227.41
Subtotal	\$ 41,350,148.84
Vicerrectoría Ejecutiva	\$ 23,816,625.57
Coord. Gral. Académica	\$ 101,126,590.55
Coord. Gral. de Coop. E. Internacionalización	\$ 9,883,524.96
Coord. Gral. Administrativa	\$ 119,643,245.15
Coord. Gral. de Extensión	\$ 68,071,639.25
Coord. Gral. de Sistemas de Información	\$ 29,383,727.29
Dirección de Finanzas	\$ 475,029,110.36
Coord. Gral. de Planeación y Des. Institucional	\$ 8,294,203.00
Subtotal	\$ 835,248,666.13
Secretaría General	\$ 22,090,924.77
Oficialía Mayor	\$ 25,780,637.44
Oficina del Abogado General	\$ 15,997,350.27
Dirección General de Medios	\$ 39,823,647.94
Coord. Gral. de Patrimonio	\$ 9,968,112.37
Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	\$ 37,194,812.63
Coord. de Estudios Incorporados	\$ 5,047,372.18



Secretaría  
General



Dependencia	Total
Coord. de Seguridad Universitaria	\$ 2,239,793.88
Subtotal	\$ 158,142,851.48
Subtotal C	\$ 1,034,741,666.45
SUMA (A+B+C)	\$ 3,824,065,492.08
Corporativo de Empresas Universitarias	\$ 174,152,034.00
Subtotal D	\$ 174,152,034.00
SUMA (A+B+C+D)	\$ 3,998,217,526.08
Jubilaciones y Pensiones	\$ 286,435,776.39
Contraparte institucional del 4% al Sistema de Pensiones	\$ 83,698,583.37
Cuotas al IMSS	\$ 167,700,000.00
Creación Plazas PROMEP	\$ 11,027,287.00
Reserva para horas de asignatura	\$ 11,000,000.00
Retabulación del personal administrativo	\$ 1,882,124.35
Subtotal E	\$ 561,743,771.11
Reembolso de Ingresos propios por servicios no escolares a la entidad que los genere	\$ 54,698,765.00
Subtotal F	\$ 54,698,765.00
Suma total (A+B+C+D+E+F)	\$ 4,614,660,062.19



Secretaría  
General

Los recursos aprobados para cada entidad y dependencia son específicos para los proyectos avalados por sus órganos de gobierno mediante dictámenes expresos y obran en registro electrónico en el SIIAU módulo P3E, en consecuencia su disposición y aplicación será específica para cada proyecto y unidad responsable de gasto, en un efectivo modelo desconcentrado de gestión, uso y comprobación de los recursos institucionales.

**TERCERO.** En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes como resultado del ahorro y la eficiencia, los titulares de las entidades de la Red podrán solicitar a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto del Rector General, su reasignación, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas. Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados o bien, podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo especial que para tal efecto sea programado por el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria. En este caso, además de quedar registrado en P3E, su solicitud deberá ser acompañada por el dictamen de la Comisión de Hacienda en el caso de los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, con la autorización del Rector General en el caso de las



dependencias de la Administración General y el Sistema de Universidad Virtual. Quedan exceptuadas las partidas de servicios personales y estímulos académicos.

**CUARTO.** Se autorizarán transferencias en los siguientes casos: cuando se trate de proyectos vigentes y hasta un 20% de su monto total, el responsable del proyecto solicitará al órgano colegiado de gobierno inmediato, la transferencia de recursos, justificando la razón de la misma, a) en los Centros Universitarios, autorizará la transferencia el Consejo de Centro bajo dictamen de las Comisiones de Educación y Hacienda; b) en el Sistema de Educación Media Superior, podrá ser autorizado por las Comisiones de Educación y Hacienda del Consejo del Sistema de Educación Media Superior, debiendo dar cuenta al pleno en su siguiente sesión, c) para las dependencias de la Administración General, serán propuestos por la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda, y deberán ser autorizadas por las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario; d) en el caso de la Contraloría General lo peticionará directamente a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario para su resolución; e) En el caso del Sistema de Universidad Virtual, el Rector del mismo lo gestionará directamente con el Rector General.



**Secretaría  
General**

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, se deberá enviar el dictamen original a la Vicerrectoría Ejecutiva, la cual verificará los datos contenidos; una vez hecho lo anterior ordenará los cambios correspondientes al SIAU y lo notificará por escrito a la Dirección de Finanzas y a la Coordinación General Administrativa.

En los casos en los que se solicite cambios en el concepto de gasto dentro de un mismo proyecto, se podrá gestionar hasta el 20% del total. El responsable del proyecto lo solicitará al titular de la dependencia inmediata, debiendo éste solicitar la autorización a las instancias contempladas en el primer párrafo del presente Resolutivo.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resultado dentro del plazo de diez días hábiles. Cuando se trate de órganos colegiados deberá ser dentro de los siguientes quince días hábiles. Las solicitudes de transferencias deberán ser turnadas a más tardar el último día hábil de noviembre de 2005 a la Vicerrectoría Ejecutiva si se trata de montos inferiores al 20%, o a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, por conducto de su Presidente, en los demás casos. Sólo se autorizarán transferencias superiores al 20% en casos extraordinarios mediante petición escrita del Rector General a la Comisión de Hacienda.

**QUINTO.** La vigencia para el ejercicio y comprobación de los recursos aprobados mediante este Dictamen será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

**SEXTO** Será facultad de los centros universitarios y el Sistema de Educación Media Superior realizar los ajustes a sus presupuestos hasta igualarse con los montos aprobados por el H. Consejo General Universitario mediante la reducción de montos y/o proyectos que resulten excedentes o supernumerarios. Para lo cual dispondrán de un lapso de 10 días hábiles después de haberse aprobado el Presupuesto. Para tal efecto,



sus órganos de gobierno deberán emitir el Dictamen de ajuste correspondiente, registrar sus resoluciones en el SIIAU, módulo P3E y, comunicar tanto a la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, como a la Rectoría General la realización de estos actos

En caso de no realizarse de manera oportuna los procedimientos antes descritos, la Comisión de Hacienda del H Consejo General Universitario podrá realizar los ajustes correspondientes a efecto de liberar los recursos presupuestales asignados a cada entidad de la Red.

Las entidades universitarias que operan como empresas, deberán presentar a la Comisión de Hacienda a más tardar el 30 de enero de 2005, por conducto del Corporativo de Empresas Universitarias, sus proyectos de presupuesto para 2005.



**Secretaría  
General**

**SÉPTIMO.** Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios y/o de ingresos propios no considerados en el Presupuesto anual aprobado por el H Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del Rector General, mediante Dictamen de la Comisión de Hacienda. Para las ampliaciones autorizadas antes del mes de marzo, deberá ser puesto a la consideración del pleno del H Consejo General Universitario como presupuesto 2005 ampliado.

**OCTAVO** Los recursos disponibles no comprometidos de cualquier origen, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán transferidos a fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de nuestra Universidad, para que puedan ejercerse en la forma que autoriza el artículo 35 fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95 fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de esta casa de estudios.

**NOVENO.** Los centros universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos de este año, adjunto al presente, así como los lineamientos que determine la Rectoría General en su ámbito de responsabilidad

**DÉCIMO.** En el caso de que el Presupuesto correspondiente al año 2006, no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de recursos de servicios personales y del 20% del gasto de operación administrativa, a partir del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2005.

**DECIMO PRIMERO.** Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad por convenios, contratos o autorizaciones específicas de proyectos



DECIMO SEGUNDO. Las reglas de concurso de los fondos participables serán acordadas por la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del Rector General. La clasificación de los saldos del ejercicio anterior de las entidades de la Red Universitaria corresponderá a la Rectoría General, misma que expedirá el acuerdo correspondiente.

DECIMO TERCERO. Todo fideicomiso en que la Universidad de Guadalajara sea Fideicomitente o Fideicomisario, en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y el Director de Finanzas deberá formar parte de la administración de los mismos. Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de noviembre de 2004.



Secretaría  
General

Fideicomiso		Banco	Saldo
Concepto	No		
PIFI 2001 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	20,068,292.88
PIFI 2002 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	5,532,218.89
PIFI 2003 (FOMES Y FIUPEA)	010128-7	BANORTE	29,256,956.83
PIFOP 2002	10160-0	BANORTE	691,872.90
PROMEP	47578-0	BBVA-Bancomer	101,929,317.57
Infraestructura Física de la Red Universitaria	43464-7	BBVA-Bancomer	115,737,091.16
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdeG	47091-4	BBVA-Bancomer	827,124,855.30
Vivienda del Trabajador Universitario	47192-0	BBVA Bancomer	1,300,013.00
Centro Cultural Universitario	106644-5	BANAMEX	\$86,619,967.67

1. Fuente: Dirección de Finanzas.

DECIMO CUARTO. El Rector General ejecutará el presente Dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos de las fracciones II y VII del artículo 35º de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2004  
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Raúl Vargas López  
Arq. Carlos Orozco Santillán

Lic. Alfredo Peña Ramos

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen que aprueba el Presupuesto del Ejercicio 2005 de la Universidad de Guadalajara..., si no hay ningún comentario..., en el uso de la palabra el consejero Adolfo Espinoza de los Monteros.

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas: Nada más decir que en el Resolutivo Cuarto, en el último párrafo dice que "cuando se trate de una autoridad unipersonal la viabilidad de una transferencia, darse resuelto dentro del plazo de quince días hábiles, y cuando se trate de órganos colegiados sería de quince días", pero también dice que "se debe de enviar al Rector General el último día hábil del mes de noviembre", entonces nada más se tienen como no se tiene quince días.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver no te entendí bien... En el Resolutivo Cuarto ¿en qué párrafo...?

Directivo del Sistema de Educación Media Superior, Mtro. Adolfo Espinoza de los Monteros Cárdenas: En el último párrafo. Como la Comisión o quien deba de autorizar el cambio se podrá tardar hasta quince días, aquí se nos agotaría el tiempo porque el último día hábil de noviembre pues obviamente podría ser el último día del propio mes de noviembre, y como son quince días llegaría el quince de diciembre y ya no se alcanzaría a ejercer el recurso. Yo creo que tendría que ser con una anticipación mayor.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, ¿está previsto eso Vicerrector...?

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I Tonatuh Bravo Padilla: Sí, es decir se había dado este espacio con el propósito de que los centros universitarios y el SEMS, ahora el Sistema de Universidad Virtual pudieran tener oportunidad hasta el último día de noviembre de hacer sus peticiones, ya sea a la Vicerrectoría Ejecutiva si se trata del 20 por ciento o menos, o a la Comisión de Hacienda si se trata de un monto mayor. Sin embargo, efectivamente si se contesta dentro de los diez días siguientes queda un espacio muy pequeño para hacer la utilización del recurso, digo no habría ningún inconveniente salvo que los rectores de los centros lo tuvieran o el propio Director General del Sistema de Educación Media Superior de que pudiera recorrerse quince días, es decir fuera hasta el quince noviembre con el propósito de que se contestara ágilmente y se pudiera alcanzar a hacer uso del recurso, entonces si no hay inconveniente podemos ponerlo como quince de noviembre para que pueda ocurrir ello.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: El consejero de la Comisión de Hacienda Raúl Vargas.

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López: Yo entiendo la preocupación del consejero que hace este planteamiento, pero sin embargo en la práctica habrá que ubicar que cuando estamos en noviembre ya el nivel de ejercicio



Secretario  
General



prácticamente es alto, y realmente deberíamos tener una solicitud planteada de lo que resta por ejercer. Entonces hay que ubicar en perspectiva de que ubicamos esta fecha porque en la práctica esa fecha nos conviene más en lo cotidiano a nosotros en el conjunto de la Red que reduciría porque nos damos cuenta que los recursos fueron ejercidos, subejercidos por así decirlo, en algún proyecto y pueden transferirse con oportunidad hacia otro. Yo sostengo que lo que conviene para la operación en el conjunto de la Red es la fecha que plantea el Dictamen original, y me parece que la intervención la hace Adolfo Espinoza más pensando en beneficiarlos, pero en la práctica conviene más y nos da mayor flexibilidad Adolfo lo que buscaríamos en la Comisión de Hacienda y en la Secretaría responder oportunamente. No tenemos porqué dilatar una respuesta que se plantee en tiempo y forma y hacerlo incluso el mismo día

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Pues yo creo que no se contraponen con esta posibilidad de efectivamente recorrerle sus quince días, nada más con la sugerencia de que pongan mucho énfasis en sus procesos de planeación y de ejercicio del gasto para que no se tengan que hacer muchas transferencias a última hora, esto es buscar que el ejercicio del gasto sea lo más apegado a lo que originalmente se estuvo planeando. El consejero Carlos Orozco, miembro de la Comisión de Hacienda.



Secretaría  
General

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Presidente, solamente para hacer una observación que como miembro de la Comisión de Hacienda probablemente no la ubiqué en su momento, pero el año pasado en el mismo documento de Políticas quedaba claro que en aquello por la equidad se incluya a los directivos dentro de la norma para justificar sus inasistencias, probablemente aquí por un error de la transcripción no aparece y hago la observación porque fue algo que el Vicerrector y su servidor discutimos, ampliamos, y sería una cuestión casi por cuestiones de equidad ahora que hemos reconocido que el pago o el salario no devengado está dentro de las facultades constitucionales.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Nada más me dice el número de la norma por favor.

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Si es la "15" en la página 19, y tendría que agregarse "académico, administrativo", o primeramente "directivos" que son los que ponen el ejemplo. "académico, administrativo, de mandos medios", y ¿quedaría incluida toda la comunidad universitaria para rendir cuentas de su asistencia como lo establecen sus nombramientos respectivos...?, gracias

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Podría ser un poquito redundante señalar "administrativo" y "directivo", no sé si a lo mejor aquí en la Oficina del Abogado General nada más nos pudiera aclarar, pero siempre ella nos ha señalado que donde dice "administrativo" es extensivo a los "directivos", nada más sería cuestión de hacer la consulta. Déjeme plantearla porque ¿usted sugeriría que además de "administrativo" dijera "personal académico, administrativo...?"



Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: En el anterior si especificaba claramente "directivos" y si se sobreentiende que son administradores estarían en este complejo, pero así es como distinguimos a los trabajadores sindicalizados en el Sindicato Unico de Trabajadores administrativos, por lo tanto o incluimos altos mandos para diferenciarlos de mandos medios o los incluimos como directivos.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, por ejemplo en el caso del Rector de un Centro Universitario ¿cuál sería el permiso escrito de su jefe inmediato...?

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Obviamente el acuerda con el Rector General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: o ¿del Consejo General o de quién.. ?

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: No, del Rector General, que es algo que podría también ser polémico cuando se habla de "su jefe inmediato" porque es algo subjetivo señor Rector, pero en el caso de los rectores...

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Tiene que ver también con la función. Eso creo que ya lo habíamos platicado y tiene también que ver con la función y con las cargas horanas.



Secretaría  
General

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Los jefes de Departamento habitualmente informan al Director de una División y el Director de División habitualmente informa de su ausencia al Rector de Centro Universitario.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Si tiene suerte le informa

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Salvo algunas excepciones señor Rector todos los directivos le informan a su mando inmediato superior cuando se van a ausentar, incluso del país, pero creo que no estaría de sobra que señalaran.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Eso está muy bien, así ya puedo saber cuándo los señores rectores van a salir de viaje. Bueno en términos generales ¿hay alguna otra observación sobre este Dictamen.. ?, de no ser así y tomando nota de las recomendaciones que se han hecho aquí pregunto en votación económica si es de aprobarse este Dictamen que aprueba el Presupuesto para el Ejercicio 2005 de la Universidad de Guadalajara..., aprobado, muchas gracias. Siguiendo.



El Secretario Mtro Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de la Comisión Permanente de Educación mediante el cual la petición del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias se propone se otorgue al Dr Francisco José Trigo Tavera el título de Doctor Honors Causa de esta casa de estudios:

### Dictamen N° I/2004/313

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de "Doctor Honors Causa" de la Universidad de Guadalajara, al Dr. Francisco José Trigo Tavera, por su valiosa contribución a la nación mexicana y la humanidad en general, a través de sus aportaciones en medicina veterinaria y en la formación académica de muchas generaciones de alumnos, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en Ceremonia Solemne y pública la entrega del título de "Doctor Honoris Causa" al Dr. Francisco José Trigo Tavera.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.



Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de diciembre de 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., el Rector del CUCBA Juan Taylor.

Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado: Muchas gracias señor Presidente Señores consejeros quiero abundar sobre la propuesta que el CUCBA está haciendo, y proponiendo al Dr. Francisco Trigo Tavera como Doctor Honors Causa de la Universidad de Guadalajara. En primer término quiero decir que la ex Escuela, ex Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de nuestra Universidad tiene 40 años de antigüedad y nunca habíamos propuesto a nadie para este Doctorado o reconocimiento que nuestra Universidad posiblemente pudiera hacer en el caso del Dr. Francisco Trigo Tavera, y de manera general quiero decir que es un alto personaje un prestigiado profesionista, probablemente de más alto nivel a nivel nacional e internacional, y que nos honraría mucho para la División de Ciencias Veterinarias y para el CUCBA ofrecerle este reconocimiento. El Dr Francisco Trigo Tavera se graduó de médico veterinario y zootecnista con mención honorífica en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM en el año de 1974. Obtuvo su Maestría en Ciencias en Patología en la Universidad de Glasgow, en Escocia, el Doctorado en Patología y Microbiología en la Escuela Veterinaria de la Universidad Estatal de Washington. Ha sido Presidente fundador de la Sociedad Mexicana de



Patólogos Veterinarios y posteriormente fue ganador del Premio de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica, División Veterinaria. Ha sido Presidente del Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal, y es actualmente Profesor Titular "C", de Tiempo Completo en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNAM. Tiene una amplia trayectoria en la investigación y también en sus actividades de Posgrado, ha dirigido 66 tesis de Licenciatura, Maestría y Doctorado, algunas de ellas realizadas con egresados de nuestra propia Universidad. Cuenta con 86 artículos científicos y 20 capítulos en libros científicos. Ha sido miembro ininterrumpido del Sistema Nacional de Investigadores desde su fundación y actualmente ha sido promovido al Nivel III. Ha fungido como evaluador de el Área VI del Área de Ingeniería y Tecnología Biotecnología y Ciencias Agropecuarias. Es miembro de la Academia Veterinaria Mexicana, Presidente fundador del Consejo Nacional de Educación de la Medicina Veterinaria y Zootecnia, que es el órgano acreditador para Medicina Veterinaria, Presidente de la Federación de Colegios y Asociaciones de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de México, Vicepresidente de la Asociación Panamericana de Ciencias Veterinarias y después Presidente. Obtuvo el Premio Universidad Nacional de Docencia en Ciencias Naturales, y ha participado con la Universidad de Guadalajara en diversos aspectos con la División de Ciencias Veterinarias del CUCBA. Contribuyó desde su fundación, desde la fundación del mismo Centro Universitario en el diseño del Laboratorio de Patología Animal, que es su especialidad. Ha participado en la capacitación y actualización de los profesores de la misma área. Contribuyó activamente asesorando el diseño del Plan de estudios de la Licenciatura de Medicina Veterinaria en el mismo Programa, y por lo cual el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias propone a este honorable Consejo General Universitario otorgar el Doctorado Honoris Causa de nuestra Universidad al Dr. Francisco José Trigo Tavera, muchas gracias.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: En uso de la palabra la consejera Patricia Etienne

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra Patricia María Etienne Loubet: Señor Presidente y compañeros consejeros, el Centro Universitario del Sur se une a esta propuesta del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias en el sentido de otorgarle el reconocimiento de Doctor Honoris Causa al Dr. Francisco Trigo. Para el área de la Medicina Veterinaria y Zootecnia es un referente obligado para todos los estudiantes, sobre todo en aspectos específicos de la septicemia hemorrágica y el resultado de sus investigaciones pues le han dado un prestigio a nuestro país de manera internacional y se ha constatado que este personaje como docente, como investigador, como funcionario, como profesional y como asesor ha trabajado de manera desinteresada, y en los últimos años de manera específica en beneficio de las carreras de la Universidad de Guadalajara. En este sentido consideramos que por dos aspectos fundamentales es merecido el reconocimiento, primero para él como persona el darle el valor a ese profesionalismo, a esa disciplina y a ese esfuerzo sostenido que ha manifestado durante muchos años, y segundo como un ejemplo para las actuales y futuras generaciones en esta disciplina, en esta área de la Medicina Veterinaria y Zootecnia. Nos congratulamos y estamos en total acuerdo.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López Muchas gracias. En uso de la palabra el señor consejero.

Académico del Centro Universitario de Los Altos, Mtro. Othón Reynoso Campos: Es simplemente para apoyar la propuesta del Dr. Juan Taylor. En lo personal conozco al Dr. Francisco Trigo, además para no ser redundante todo el sector veterinario en México reconoce la personalidad, el prestigio y la importancia que ha tenido este profesional, y su entrega a la actividad. Yo, en lo personal me da mucho gusto que este reconocimiento sea a un profesionista del sector agropecuario y más ahora en estos tiempos donde la actividad del campo ha sido cada día más en demérito en ensalzar los valores de profesionistas de esta calidad. Me enorgullece de verdad, gracias

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Allá atrás el consejero, Mtro. Rubén Anguiano Estrella.

Académico del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Mtro. Rubén Anguiano Estrella: Sí señor Rector. Compañeros consejeros, como representante académico de la División de Ciencias Veterinarias y consejero por muchos años aquí en este máximo órgano de gobierno pues me uno a la propuesta histórica que hace el señor Rector Juan Taylor, de proponer a un profesionista distinguidísimo de la medicina veterinaria, que tiene los méritos suficientes para que sea albergado con los más altos honores en el seno de nuestra Universidad. El Dr. Trigo es un dignísimo representante de lo profesional, y creo que tiene los méritos suficientes, tanto académicos, científicos, gremiales y humanísticos para que sea reconocido en este Centro Universitario, muchas gracias. Nos unimos a esta propuesta.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Muchas gracias. Si no hay más intervenciones..., se pregunta si es de aprobarse este Dictamen que propone el otorgarle el grado de Doctor Honors Causa al Dr. Francisco José Trigo Tavera favor de manifestarlo en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Dictamen de la Comisión Permanente de Educación mediante el cual se plantea la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, Centro Universitario de la Costa y Centro Universitario de la Costa Sur:

### Dictamen N° I/2004/366

#### Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Licenciatura en Turismo bajo el sistema de créditos, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias



Económico Administrativas, el Centro Universitario de la Costa y el Centro Universitario de la Costa Sur, con efectos retroactivos al Ciclo escolar 2003 "B".

SEGUNDO Se modifica el Resolutivo Segundo del Dictamen I/2003/602 para quedar de la siguiente manera

El Plan de estudios incluye materias de idioma Inglés, Francés, Alemán y Japonés como Básica Particular Selectiva; que el alumno deberá elegir obligatoriamente una de las cuatro series de idioma que deberá ser cursada durante cuatro semestres, con una carga horaria de 100 horas semestrales divididas en 40% teoría y 60% práctica.

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del Dictamen I/2003/602 para quedar como sigue:

### Área de Formación Básica Particular Selectiva

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Francés I	CT	40	60	100	9	
Alemán I	CT	40	60	100	9	
Japonés I	CT	40	60	100	9	



Secretaría  
General

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2004  
Comisión Permanente de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
C. Kukulcán Orozco Fernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario . . .

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios o intervenciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo de manera económica con su voto..., aprobado.



El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, todos los siguientes son dictámenes conjuntos de Educación y Hacienda. Se aprueba la creación del Instituto de Genética Humana "Dr. Enrique Corona Rivera", adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud a partir de la aprobación del presente Dictamen:

### Dictamen N° I/2004/309

#### Resolutivos

... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Genética Humana "Dr. Enrique Corona Rivera", adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Genética Humana "Dr. Enrique Corona Rivera", se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar



TERCERO. El Instituto tiene como objetivo general el producir conocimiento, formar recursos humanos de alto nivel y realizar actividades de extensión en Genética Humana a través de una instancia académica líder con proyección nacional e internacional

CUARTO. El Instituto de Genética Humana "Dr. Enrique Corona Rivera" para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

QUINTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una Unidad departamental.

SEXTO. El Instituto de Genética Humana "Dr. Enrique Corona Rivera" para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios, así como la infraestructura y recursos materiales, se apoyará de los recursos asignados por el propio Centro Universitario además de fuentes alternativas, entre otras, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2004 ..."



Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Está a su consideración el Dictamen por el cual se crea este Instituto..., si no hay ninguna observación se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Adelante.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen que aprueba la creación del Instituto de Investigaciones en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen:

### Dictamen N° I/2004/310

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, adscrito al Departamento de Fisiología de la División de Disciplinas Básicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. En el Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, se desarrollarán actividades de investigación científica de carácter multi e interdisciplinario, actividades de docencia tanto en el pregrado como en el posgrado y actividades de extensión, acciones de asistencia y de difusión relacionadas con este campo profesional y disciplinar

TERCERO. El objetivo general del Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético es propiciar el desarrollo de una instancia académica líder a nivel nacional en el campo de la Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético, cuyas actividades incidan directamente en la obtención de productos de investigación originales, de utilidad clínica a corto, mediano y largo plazo, mejoría en la calidad de vida de los pacientes, promover la cultura de las enfermedades reumáticas en la población general y la formación de recursos humanos de excelencia académica en este campo de investigación.

CUARTO. El Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético para el cumplimiento de sus objetivos y fines, contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

QUINTO. El Director del Instituto no recibirá remuneración por el desempeño de tal función debido a que se trata de una Unidad departamental.

SEXTO. El Instituto de Investigación en Reumatología y del Sistema Músculo-Esquelético para el desarrollo de sus objetivos específicos, funciones y en la prestación de sus servicios; así como la infraestructura y recursos materiales, se apoyará de los recursos



Secretaría  
General



asignados por el propio Centro Universitario además de fuentes alternativas, entre otras, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable

SÉPTIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2004 . . ."

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: También está a su consideración la creación de este Instituto..., si no hubiera ninguna intervención o comentario se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado. Adelante señor Secretario si es tan amable.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Brnseño Torres: Dictamen por el cual se aprueba se otorgue a favor del Mtro. Domingo Lobato Bañales el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara como reconocimiento a su destacada labor universitaria y por sus fundamentales aportaciones musicales que han contribuido en el desarrollo del Estado de Jalisco, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

Dictamen N° I/2004/311

Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del Mtro. Domingo Lobato Bañales, el nombramiento de Maestro Emérito de la Universidad de Guadalajara, como reconocimiento a su destacada labor universitaria y por sus fundamentales aportaciones musicales que han contribuido en el desarrollo del Estado de Jalisco, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO Reúnase el H. Consejo General Universitario en Pleno para que en ceremonia solemne se le confiera el nombramiento de "Maestro Emérito" al Mtro Domingo Lobato Bañales, y se le otorguen los emolumentos a los que se ha hecho acreedor.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 23 de noviembre de 2004 ...".



Secretario  
General



Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I Tonatiuh Bravo Padilla: Está a su consideración el Dictamen por el cual se le otorga el nombramiento de Maestro Emérito al Mtro. Domingo Lobato Bañales..., adelante Arq. Carlos Correa, Rector del CUAAD.

Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño Arq. Carlos Correa Ceseña. Con su permiso honorable Consejo, quisiera ahondar un poco más del porqué es justo que se le otorgue al Mtro. Domingo Lobato Bañales el grado de Maestro Emérito. Creo sin duda que el reconocimiento de Maestro Emérito para el Mtro. Domingo Lobato es bastante significativo para el reconocimiento de la enseñanza de las artes, en particular de la música. Domingo Lobato Bañales no solamente fue fundador de la ex Escuela de Música sino incluso fue Director de ella por más de 17 años; pero no solamente eso, también incurrió en el ámbito de la música, en la composición, no solamente en la corriente del nacionalismo a través de haber compuesto obras como "La muerte de Juárez", una *suite* para orquesta de cuerdas sino que también participó en lo que es la manifestación de la música regional, así como también en lo que es el atonalismo musical, y también participó dentro de lo que son precisamente las pastorelas en el caso de su obra "Pastorela tapatía". Creo justo el homenaje al Mtro. Lobato que, después de más de 35 años de haber dado clases, de haber sido directivo por más de 17 años, se le reconoce que junto con Arturo Javier González, con Sahara Cristina Boom y Leonor Montijo, representan en el ámbito artístico de la música la mejor representación del regionalismo y nuestra presencia a nivel internacional y nacional. Por eso creo que es muy justo reconocer la labor desarrollada por el Mtro. Domingo Lobato Bañales.



Secretario  
General

El Presidente Lic José Trinidad Padilla López: Muchas gracias ¿Hay alguna otra intervención...?, bueno de no haber ninguna otra intervención se pregunta si es de aprobarse en votación económica este Dictamen que le otorga el nombramiento de Maestro Emérito al profesor Domingo Lobato Bañales favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, con orientaciones en Investigación y Docencia en el campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, adscrito al Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, a partir del Ciclo escolar 2005 "A":

Dictamen N° I/2004/362

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural con orientaciones en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura, Gestión y Promoción Cultural, Políticas Públicas en el Campo de la Cultura y Mercadotecnia Cultural, adscrito al Departamento de Artes Visuales de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, para operar



bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, a partir del Ciclo escolar 2005 "A".

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje

### Propedéutico

Materia	Horas Totales
Teoría de la Cultura (conceptualización básica)	20
Evolución histórica de las instituciones culturales	20
Estado de la cuestión del campo de la cultura	20
Introducción a la metodología de la Investigación	20
Taller de diseño de redes	20
<b>Total</b>	<b>100</b>

Áreas	Total Horas B.C.A.*	Total Horas A.M.I.**	Créditos
Área de Formación Básica Común Obligatoria	220	484	44
Área de Formación Especializante	60	132	12
Área de Formación Optativa	40	56	6
Trabajo de tesis o producto de intervención			15
Créditos requeridos para obtener el título			77

\*B.C.A. Bajo conducción académica.

\*\*A.M.I. Actividades de manera independiente.



Secretario General

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Matena	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos
Paradigmas en torno a la cultura	C	20	44	64	4
Métodos y Técnicas de la Investigación Cultural	C	20	44	64	4
Territorialidad y Cultura	C	20	44	64	4
Legislación Cultural	C	20	44	64	4
Planeación Estratégica	C	20	44	64	4
Comunidades y Gestión de Redes para la Cultura	C	20	44	64	4
Identidades Culturales	C	20	44	64	4
Formación de Públicos	C	20	44	64	4
Cultura y Globalización	C	20	44	64	4
Valuación de Patrimonio	C	20	44	64	4
Economía de la Cultura	C	20	44	64	4
<b>Totales</b>		<b>220</b>	<b>484</b>	<b>704</b>	<b>44</b>

### Área de Formación Especializante

#### Orientación en Investigación y Docencia en el Campo de la Cultura

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos
Teoría, Técnicas y Dinámicas Grupales	C	20	44	64	4
Comunicación Educativa y Extensión de la Cultura	C	20	44	64	4
Educación Multicultural e Intercultural	C	20	44	64	4



### Orientación en Gestión y Promoción Cultural

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos
Administración de los procesos culturales	C	20	44	64	4
Técnicas y técnicas de promoción cultural	C	20	44	64	4
Movimientos socio - culturales	C	20	44	64	4

### Orientación en Políticas Públicas en el Campo de la Cultura

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos
Administración de los Procesos Culturales	C	20	44	64	4
Movimientos Socio Culturales	C	20	44	64	4
Sostenibilidad y Desarrollo Cultural	C	20	44	64	4

### Orientación en Mercadotecnia Cultural

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos
Administración de los Procesos Culturales	C	20	44	64	4
Financiamiento Cultural	C	20	44	64	4
Mercadotecnia Cultural	C	20	44	64	4



Secretaría  
General

### Área de Formación Optativa

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos
Propiedad Intelectual	C	20	28	48	3
Voluntariado Cultural	C	20	28	48	3
Recreación y Cultura	C	20	28	48	3
Cultura Ambiental	C	20	28	48	3

**TERCERO.** El alumno estará en condiciones de elegir una Orientación en el primer Ciclo escolar, de la cual podrá cambiarse solamente una vez, a más tardar al pasar al segundo Ciclo escolar, teniendo la obligación de cursar una materia optativa, requerida por la nueva Orientación seleccionada.

Los alumnos podrán cursar cualquier optativa que ofrezcan las diversas orientaciones y no sólo la optativa de la Orientación a la que pertenezcan, excepto en el caso de los que cambien de Orientación.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- Contar con el título de Licenciatura o acta de titulación,
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso, en áreas afines-



preferentemente en áreas sociales o administrativas- impartidas o reconocidas por la Universidad de Guadalajara;

- c) Acreditar comprensión de textos en un idioma diferente al español, de preferencia inglés, francés o portugués;
- d) Carta de exposición de motivos para cursar el Programa;
- e) Demostrar experiencia con un mínimo de tres años en el campo de la gestión y la promoción cultural;
- f) Presentar un proyecto de investigación, de intervención, o de gestión, que pueda ser incorporado y asesorado por alguna de las áreas de investigación que sustentan el Programa
- g) Contar con el apoyo de la institución donde labora, tanto para la participación y asistencia a las sesiones, o en su caso para el financiamiento durante la Maestría;
- h) Obtener una evaluación favorable en la entrevista con tres miembros de la Junta académica de la Maestría;
- i) Aprobar satisfactoriamente el Curso propedéutico, de acuerdo con los criterios establecidos por la Junta académica de la Maestría.



Secretaría  
General

QUINTO. Son requisitos de permanencia en el Programa, los establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

SEXTO. Modalidad para obtención de grado. El Programa es profesionalizante por los que el alumno realizará en el transcurso del Programa de Maestría una investigación o un trabajo de intervención cultural como trabajo recepcional

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural, además de lo establecido en el Reglamento General de Posgrado son:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos en la forma establecida en el presente Dictamen
- b) Presentar, defender y aprobar en examen de grado el trabajo recepcional;
- c) Demostrar el dominio de un idioma extranjero.

OCTAVO. La Maestría funciona bajo el sistema de créditos, la duración del Programa consiste en un Curso propedéutico y cuatro ciclos escolares.

NOVENO. El plazo máximo para obtener el grado de Maestría es de doce meses, una vez concluido el tiempo de duración del Programa.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como:

Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con Orientación en Investigación y docencia en campo de la cultura;  
Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con Orientación en Gestión y promoción cultural,



Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con Orientación en Políticas públicas en el campo de la cultura;

Maestro en Gestión y Desarrollo Cultural con Orientación en Mercadotecnia cultural. El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Gestión y Desarrollo Cultural.

**DECIMO PRIMERO** El costo del Curso propedéutico será de 2 (dos) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara. El costo de la matrícula será de 8 (ocho) salarios mínimos mensuales por Ciclo escolar vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**DECIMO SEGUNDO.** Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

**DECIMO TERCERO.** El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

**DECIMO CUARTO.** Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre del 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto en votación económica..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda mediante el cual se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, con orientaciones en: Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil y Computación Industrial, en el Centro Universitario de la Costa Sur, para operar bajo el sistema de créditos a partir del Ciclo escolar 2005 "A":



Dictamen N° I/2004/363

### Resolutivos

\*. . PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos con orientaciones en Teleinformática, Ingeniería Ambiental y de Proyectos, Ingeniería Civil, y Computación Industrial, adscrito al Departamento de Ingenierías de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del Ciclo escolar 2005 "A"

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje

### Propedéutico

Materia	Horas Totales
Matemáticas	40
Ofimática y Sistemas de Información	40
Introducción a la Ciencia y la Tecnología	40

### Plan de estudios

Áreas	Total Horas B.C.A.*	Total Horas A.M.I.**	Créditos	Porcentaje
Área de formación Básica Común Obligatoria	144	240	24	31.58
Área de formación Especializante Obligatoria	512 - 440	128 - 200	40	52.63
Área de formación Optativa Abierta	144	48	12	15.79
Créditos requeridos para obtener el título			76	100

\*B.C.A. Bajo conducción académica

\*\*A.M.I. Actividades de manera independiente.

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Metodología de la Investigación I	CT	48	48	96	6	
Metodología de la Investigación II	CT	48	48	96	6	Metodología de la Investigación I
Seminario de Investigación I *	CT	32	64	96	6*	Metodología de la Investigación II
Seminario de Investigación II *	CT	16	80	96	6*	Seminario de Investigación I
<b>Total</b>		<b>144</b>	<b>240</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	

\*Estos corresponden a los créditos de la tesis.



Secretaría General



### Área de Formación Especializante

#### Orientación en Teleinformática

Matena	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Probabilidad y Procesos Estocásticos	CT	64	16	80	5	
Autómatas y Redes de Petri	CT	64	16	80	5	
Ingeniería de Software I	CT	64	16	80	5	
Redes de Computadoras y Protocolos de Comunicación	CT	64	16	80	5	
Algoritmos y Complejidad I	CT	64	16	80	5	
Sistemas Distribuidos	CT	64	16	80	5	Redes de Computadoras y Protocolos de Comunicación
Bases de Datos Distribuidas	CT	64	16	80	5	Sistemas Distribuidos
Administración de Proyectos de Teleinformática	CT	64	16	80	5	
<b>Total</b>		<b>512</b>	<b>128</b>	<b>640</b>	<b>40</b>	

#### Orientación en Ingeniería Ambiental de Proyectos

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	56	24	80	5	
Sistema de Potabilización del Agua	CT	56	24	80	5	
Diseño de Equipos y Procesos	CT	56	24	80	5	
Conducción y Tratamiento de Aguas Residuales	CT	56	24	80	5	
Administración de Proyectos de Ingeniería Ambiental	CT	56	24	80	5	
Manejo de Residuos Urbanos	CT	56	24	80	5	
Innovación Tecnológica	CT	56	24	80	5	
Sistemas de Monitoreo y Control de Contaminación del Aire	CT	56	24	80	5	
<b>Total</b>		<b>448</b>	<b>192</b>	<b>640</b>	<b>40</b>	

#### Orientación en Ingeniería Civil

Matena	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Resistencia de Materiales	CT	56	24	80	5	
Ingeniería Sísmica I	CT	56	24	80	5	
Análisis Estructural	CT	56	24	80	5	Resistencia de materiales
Análisis y Diseño por Viento	CT	56	24	80	5	
Diseño de Acero y de Concreto	CT	56	24	80	5	Análisis Estructural
Dinámica Estructural	CT	56	24	80	5	Análisis Estructural
Método del Elemento Finito	CT	56	24	80	5	Dinámica Estructural
Software Especializado	CT	48	32	80	5	
<b>Total</b>		<b>440</b>	<b>200</b>	<b>640</b>	<b>40</b>	





### Orientación en Computación Industrial

Matena	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.J	Horas Totales	Creditos	Prerrequisitos
Matemáticas Discretas	CT	64	16	80	5	
Automatas y Redes de Petri	CT	64	16	80	5	
Algoritmos y Complejidad	CT	64	16	80	5	
Ingeniería de Software I	CT	64	16	80	5	
Redes de Computadoras y Protocolos de Comunicación	CT	64	16	80	5	
Ingeniería de Software II	CT	64	16	80	5	Ingeniería de Software I
Tópicos Avanzados de Redes de Petri	CT	64	16	80	5	Automatas y Redes de Petri
Automatización Industrial	CT	64	16	80	5	Automatas y Redes de Petri
Total		512	128	640	40	

### Área de Formación Optativa Abierta



Matena	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.J	Horas Totales	Creditos	Prerrequisitos
Minería de Datos	CT	48	16	64	4	
Trabajo Cooperativo	CT	48	16	64	4	
Programación Paralela	CT	48	16	64	4	
Redes de Alto Rendimiento	CT	48	16	64	4	
Procesamiento Digital de Señales	CT	48	16	64	4	
Tópicos Avanzados de Informática I	CT	48	16	64	4	
Tópicos Avanzados de Informática II	CT	48	16	64	4	
Inteligencia Artificial I	CT	48	16	64	4	
Inteligencia Artificial II	CT	48	16	64	4	
Impacto Ambiental	CT	48	16	64	4	
Ingeniería de Costos	CT	48	16	64	4	
Análisis de Riesgo Ambiental	CT	48	16	64	4	
Temas Selectos (Especializante de la Ingeniería Ambiental y de Proyectos)	CT	48	16	64	4	
Ingeniería de Control	CT	48	16	64	4	
Puentes	CT	48	16	64	4	
Concreto Presforzado	CT	48	16	64	4	
Análisis Estructural Avanzado	CT	48	16	64	4	
Comportamiento de las Conexiones en las Estructuras de Acero	CT	48	16	64	4	
Comportamiento de Elementos y Marcos de Acero	CT	48	16	64	4	
Ingeniería Sísmica II	CT	48	16	64	4	
Diseño Avanzado de Sistemas Digitales	CT	48	16	64	4	
Programación de Sistemas de Tiempo Real	CT	48	16	64	4	
Análisis y Diseño de Interfases Hombre-Maquina	CT	48	16	64	4	
Matemáticas Avanzadas I	CT	48	16	64	4	
Matemáticas Avanzadas II	CT	48	16	64	4	
Matemáticas Avanzadas III	CT	48	16	64	4	
Tópicos Selectos de Automatización Industrial	CT	48	16	64	4	
Control Inteligente I	CT	48	16	64	4	
Control Inteligente II	CT	48	16	64	4	
Problema Especial	CT	48	16	64	4	



**TERCERO.** Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Ingeniería de Desarrollos Tecnológicos, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

1. Para que el aspirante pueda ingresar a la Maestría será necesario que curse y/o acredite el Curso propedéutico el cual tendrá un costo del 50% de un salario mínimo mensual vigente de la zona metropolitana de Guadalajara.
2. El aspirante deberá entrevistarse con el Comité académico de la Maestría, tener conocimiento del idioma inglés (comprensión y lectura de textos) que se acreditará mediante comprobante del 4° nivel de PROULEX o su equivalente en TOEFL u otros programas similares, entregar carta de intención para cursar el Programa, presentar anteproyecto de tesis y dos cartas de recomendación académica.

**CUARTO.** Son requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

1. Presentar al final de cada Ciclo escolar un informe académico al Comité académico donde se presenten los avances académicos alcanzados hasta la fecha.
2. De conformidad con el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, el alumno deberá cubrir el total de los créditos para optar por el grado a excepción de los correspondientes a la tesis, en un plazo mínimo de tres ciclos y máximo de seis ciclos contados a partir de la primera inscripción al Programa.
3. El alumno deberá cubrir los créditos correspondientes a la tesis en un periodo de tiempo no mayor al correspondiente a 6 ciclos escolares contados a partir de la primera inscripción al Programa.
4. El incumplimiento por parte del alumno de cualquiera de los puntos anteriores y de todos aquellos que establezcan los reglamentos correspondientes será motivo de baja del Programa.

**QUINTO.** Modalidad para obtención de grado. El Programa es profesionalizante por lo que el alumno podrá optar como trabajo recepcional para la obtención del grado, Tesis, Memoria de evidencias profesional o propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ingeniería de Desarrollo Tecnológicos, son los establecidos en el Reglamento General de Posgrado.

**SÉPTIMO.** La duración mínima del Programa para obtener el grado es de dos años y un máximo de tres, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

**OCTAVO.** Los certificados se expedirán como:





Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con Orientación en Teleinformática;  
Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con Orientación en Ingeniería Ambiental y de Proyectos;  
Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con Orientación en Ingeniería Civil, y  
Maestro en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos con Orientación en Computación Industrial.  
El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Ingeniería en Desarrollos Tecnológicos.

NOVENO. El costo de la matrícula será de 6 (seis) salarios mínimos mensuales por Ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre del 2004 ..."

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay comentarios se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Dictamen mediante el cual se propone la creación del Programa académico de la Maestría en Administración y Gestión Regional, con orientaciones en Agronegocios, Pequeñas y Medianas Empresas, Recursos Humanos y Mercadotecnia, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada en el Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del Calendario escolar 2005 "A".



Secretaría  
General



Dictamen N° I/2004/364

### Resolutivos

.. PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Maestría en Administración y Gestión Regional con orientaciones en Agronegocios; Pequeñas y Medianas Empresas; Recursos Humanos, y Mercadotecnia, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de la Costa Sur, para operar bajo el sistema de créditos en la modalidad semiescolarizada, a partir del Ciclo escolar 2005 "A"

SEGUNDO. El Programa de la Maestría en Administración y Gestión Regional comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

### Propedéutico

Materia	Horas Totales
Administración General	80
Contabilidad Financiera y de Costos	80
Matemáticas	80
Informática Básica	80
<b>Total</b>	<b>320</b>



Secretario  
General

### Plan de estudios

Áreas	Total Horas B.C.A.*	Total Horas A.M.I.**	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	336	480	51	48
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	168	248	26	24
Área de Formación Especializante Selectiva	128	192	29	28
Créditos requeridos para obtener el título			106	100

\*B.C.A. Bajo conducción académica.

\*\*A.M.I. Actividades de manera independiente

### Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas B.C.A.	Horas A.M.I.	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Calidad Total	CT	32	48	80	5	
Derecho Corporativo	CT	40	56	96	6	
Entorno Económico	CT	40	56	96	6	
Estadística	CT	40	56	96	6	
Administración de Recursos Humanos	CT	40	56	96	6	
Administración de la Mercadotecnia	CT	40	56	96	6	
Teoría del Desarrollo Regional	CT	40	56	96	6	
Metodología de la Investigación	CT	32	48	80	5	
Desarrollo y Sustentabilidad	CT	32	48	80	5	
<b>Total</b>		<b>336</b>	<b>480</b>	<b>816</b>	<b>51</b>	



### Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración Financiera	CT	32	48	80	5	
Desarrollo Organizacional I	CT	32	48	80	5	Administración de Recursos Humanos
Contabilidad Administrativa	CT	32	48	80	5	Administración Financiera
Administración de Operaciones	CT	40	56	96	6	
Administración Estratégica	CT	32	48	80	5	
<b>Total</b>		<b>168</b>	<b>248</b>	<b>416</b>	<b>26</b>	

### Área de Formación Especializante Selectiva

Materia	Tipo	Horas B.C.A	Horas A.M.I	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Administración y Gerencia en Agronegocios	CT	32	48	80	5	
Sistemas de Producción y Distribución Agroindustrial	CT	37	48	80	5	
Comercio Internacional en Agronegocios	CT	32	48	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Legislación en los Agronegocios	CT	32	48	80	5	Derecho Corporativo
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión	CT	40	56	96	6	
Problemática Regional en los Agronegocios	CT	20	28	48	3	
Administración de Pequeñas y Medianas Empresas	CT	32	48	80	5	
Planeación Estratégica de la Pequeña y Mediana Empresa	CT	32	48	80	5	Administración Estratégica
Oportunidades de Negocios	CT	32	48	80	5	
Naturaleza y Dirección de los Negocios Familiares	CT	20	28	48	3	
Las PYMES ante el Desafío del Siglo XXI Los nuevos retos de los mercados globales	CT	32	48	80	5	
Investigación de Mercados	CT	30	50	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Administración de la Fuerza de Ventas	CT	30	34	64	4	
Administración de la Publicidad y la Promoción	CT	32	48	80	5	
Mercadotecnia Social	CT	32	48	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Mercadotecnia Internacional	CT	32	48	80	5	Administración de la Mercadotecnia
Comercio Electrónico	CT	32	48	80	5	
Desarrollo Organizacional II	CT	20	28	48	3	Desarrollo Organizacional I
Relaciones Laborales	CT	40	56	96	6	
Administración de la Capacitación y Desarrollo	CT	32	48	80	5	
Medición y Evaluación de la Eficiencia de los Recursos Humanos	CT	32	48	80	5	
Administración de la Higiene y Seguridad en el Trabajo	CT	32	48	80	5	
Planeación Estratégica de los Recursos Humanos	CT	32	48	80	5	



Secretaría  
General



**TERCERO.** Los requisitos de ingreso para el Programa de Maestría en Administración y Gestión Regional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente son los siguientes:

- a) Presentar examen de admisión.
- b) Entrevista con la Junta académica.
- c) Aprobar el Curso propedéutico.
- d) Presentación de carta de motivos
- e) Dos cartas de recomendación académica.
- f) Carta compromiso con el Programa.
- g) Tener conocimiento del idioma inglés (comprensión y lectura de textos) que se acreditará mediante comprobante del 4° nivel de PROULEX o su equivalente en TOEFL u otros programas similares.

**CUARTO.** Son requisitos de permanencia en el Programa, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- i. Cumplir en tiempo y forma con todas y cada una de las obligaciones académicas del Programa.
- ii. Asistir a las sesiones de tutoría que se establezcan al inicio de cada Calendario escolar.
- iii. Aprobar avances periódicos del trabajo recepcional.
- iv. No rebasar el plazo máximo para cursar los estudios



Secretaría  
General

**QUINTO.** Modalidad para obtención de grado. El Programa es profesionalizante por lo que el alumno podrá optar como trabajo recepcional para la obtención del grado: Tesis, Memona de evidencias profesional o Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Administración y Gestión Regional, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente los siguientes:

- a) Acreditar el idioma inglés a través de constancias que acrediten ocho niveles de Proulex o su equivalente en TOEFL u otros programas similares.

**SÉPTIMO.** La duración del Programa es de cinco ciclos escolares en el que se incluye el Curso propedéutico.



OCTAVO. Los certificados se expedirán como:

Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con Orientación en Agronegocios;  
Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con Orientación en Pequeñas y Medianas Empresas,  
Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con Orientación en Recursos Humanos, y Maestro(a) en Administración y Gestión Regional con Orientación en Mercadotecnia.  
El grado y la cédula profesional, como Maestro(a) en Administración y Gestión Regional

NOVENO. El costo de la matrícula será de 6 (seis) salarios mínimos mensuales por Ciclo escolar, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DÉCIMO Podrán ser válidos en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Junta académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

DECIMO PRIMERO El costo de operación e implementación de este Programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este Programa de Maestría.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre del 2004 ...".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este Dictamen..., si no hay intervenciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Se aprueba la creación del Centro de Estudios Europeos, adscrito al Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos, de la División Estudios de Estado y Sociedad, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen:



Dictamen N° I/2004/365

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Centro de Estudios Europeos, adscrito al Departamento de Estudios Ibéricos y Latinoamericanos de la División de Estudios de Estado y Sociedad del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. El Centro de Estudios Europeos es una Unidad departamental que realiza investigación cuyos objetivos serán:

- Promover la investigación sobre Europa desde la perspectiva económica, social, cultural y política;
- Definir las políticas necesarias para el desarrollo de las funciones de investigación, docencia y de difusión que converjan con el objeto de estudio;
- Integrar grupos de profesores de Carrera y técnicos académicos especializados para llevar a cabo las actividades docentes, de investigación, docencia y difusión;
- Contribuir a consolidar los lazos con las naciones europeas a través de las actividades académicas.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Centro de Estudios Europeos contará con la estructura académico-administrativa suficiente, de inicio estará constituido con cuatro elementos básicos: el Colegio de Centro, la Coordinadora, el personal académico y el personal administrativo. El Colegio del Centro de Estudios Europeos se encuentra constituido por la Coordinadora y los profesores investigadores titulares y tiene la función de articulación y evaluación de los proyectos de investigación, docencia y extensión conforme a las políticas de desarrollo y modelos curriculares del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Cada uno de los participantes del Colegio de Centro se responsabilizará de coordinar respectivamente la investigación, la docencia y la extensión.

CUARTO. El Centro de Estudios Europeos trabajará inicialmente con las siguientes líneas de investigación:

- Historia Europea;
- Integración Europea;
- Las Relaciones Europeas-Latinoamericanas en la Producción de Conocimiento.

QUINTO. Considerando que el Centro de Estudios Europeos es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Centro se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero.





SEXTO Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2004  
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez  
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León  
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez  
C. Kukulcán Orozco Fernández

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Dr. Raúl Vargas López  
Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".



Secretaría  
CGU

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Está a su consideración este Dictamen..., si no hay intervenciones se pregunta si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, Dictamen de la Comisión de Hacienda mediante el cual se propone a este órgano de gobierno la Asignación de Recursos Económicos para el Programa de Fondos Concurrentes comúnmente llamado "Peso por Peso" 2004, por un total de 23 millones de pesos del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio fiscal 2004:

### Dictamen N° II/2004/367

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se autoriza la ampliación de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a \$23,000,000.00. (Veintitrés Millones de pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la solicitud realizada por el Rector General el Lic. José Trinidad Padilla López, de incrementar el Fondo Participable "Peso por Peso 2004" en \$3'000,000.00 (Tres Millones de pesos 00/100 M.N.), derivados de los rendimientos financieros del periodo 1° de enero al 30 de noviembre del presente año, del Fideicomiso para la "Infraestructura Física de la Red Universitaria" según oficio DF/02917/2004 de la Dirección de Finanzas, de acuerdo al Acta del Comité del Fondo de Infraestructura de la Red Universitaria

SEGUNDO. Se aprueba la cantidad de \$ 23'000,000.00 (Veintitrés Millones de pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Programa de Fondos Concurrentes "Peso por Peso 2004", en base a los resultados presentados por los miembros del Comité Técnico de



Infraestructura de la Red Universitaria, para ser asignados a los centros universitarios temáticos y regionales y los Campi, de acuerdo a la siguiente distribución:

Centro o Campus	Proyectos inscritos	Aportación UdG solicitada	Proyectos aprobados con base en la Guía de Operación	Monto solicitado con base en proyectos aprobados	Participación porcentual del total de proyectos aprobados de cada Centro	Monto asignado por Centro sobre la base de 23 millones
CUCEA	5	\$ 9,081,993.76	5	\$ 9,081,993.76	21.38	\$ 4,917,710.90
CUCEI	4	\$ 6,962,015.29	3	\$ 6,428,298.25	15.13	\$ 3,480,789.93
CUCSH	45	\$ 2,528,223.80	20	\$ 898,709.74	2.12	\$ 486,632.65
CUCS	25	\$ 7,449,301.36	25	\$ 7,426,621.36	17.48	\$ 4,021,361.14
CUAAD	10	\$ 1,482,556.15	10	\$ 1,482,556.15	3.49	\$ 802,773.35
CUCBA	5	\$ 443,417.75	5	\$ 443,417.75	1.04	\$ 240,101.50
CUALtos	0	\$ 0.00	0	\$ 0.00	0.00	\$ 0.00
CUCiénega	2	\$ 1,407,480.69	2	\$ 1,407,480.69	3.31	\$ 762,121.55
CUSur	3	\$ 1,462,500.00	3	\$ 1,462,500.00	3.44	\$ 791,913.36
CUCosta	4	\$ 7,217,662.65	3	\$ 6,759,791.18	15.91	\$ 3,660,266.46
CUCosta Sur	11	\$ 1,807,542.28	9	\$ 1,584,097.36	3.73	\$ 857,755.80
CUValles	4	\$ 3,463,925.06	4	\$ 3,463,925.06	8.16	\$ 1,875,643.44
CUNorte	1	\$ 393,200.54	1	\$ 393,200.54	0.93	\$ 212,909.92
CULagos	2	\$ 18,634,168.00	2	\$ 1,643,645.72	3.87	\$ 890,000.00
Total	121	\$ 62,323,987.33	92	\$ 42,476,237.56	100.00	\$ 23,000,000.00



Secretaría  
General

TERCERO. Se autoriza que cada Centro o Campi, defina la distribución del monto asignado entre sus proyectos inscritos en el concurso y autorizados, conforme las prioridades estratégicas que cada uno de ellos establezca y que su decisión sea notificada mediante oficio al Comité, para la autorización final a nivel de proyecto.



CUARTO. Se autoriza el cambio de metas del Fondo 2001 conforme oficio emitido por la Secretaría Administrativa del Centro Universitario de Ciencias de la Salud número 188/2004 de fecha 21 de junio del 2004 en referencia al 161/04, mismas que a continuación se detallan:

Obra que se cancela	Monto asignado	Obra a reasignar	Montos asignados
Almacén general y oficinas para Servicios Generales	\$1'477,866.52	Adecuación del Depto. de Ciencias Sociales	\$750,000.00
		Remozamiento de la Escuela de Medicina Antigua (pintura)	\$419,938.53
		Reanimación de baños en la Escuela de Medicina Antigua	\$307,927.89
Barandal colindante entre estacionamiento de Enfermería y la Preparatoria N° 11	\$275,000.00	Terminación del reacondicionamiento de espacios para el laboratorio de Microscopia en el Edificio "C"	\$275,000.00
Terminación de los trabajos de iluminación del Auditorio Central (hoy Roberto Mendiola Orta)	\$536,819.14	Remozamiento del laboratorio dental ubicado en el Edificio "B", segundo nivel	\$350,000.00
		Adecuaciones para el almacén general de las Clínicas Odontológicas Integrales	\$186,819.14

..

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: ¿El Dr. Raúl Vargas.. ?

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López: (...) de este Dictamen se puso a consideración de la Comisión de Hacienda. Yo quisiera recordar que estos fondos pertenecen al Fondo de Infraestructura y que no corresponden a una ampliación puntual del recurso para ejercer en el presente Ejercicio, y que este conjunto de recursos son los remanentes del Fondo de Infraestructura. Yo quería hacer esa precisión porque no corresponde a ninguna ampliación sino que es el conjunto de recursos del monto de Infraestructura y me parece que esto en consecuencia si es así estos recursos ya fueron autorizados, es decir fueron autorizados en su conjunto cuando el Fondo de Infraestructura se aprobó, y me parece que destacarlo como un Dictamen particular parecería en este momento como una ampliación al Presupuesto del Centro Universitario y no es así sino que este conjunto de recursos ya fueron aprobados.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Sí, a ver, una aclaración del señor Vicerrector Ejecutivo

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatuh Bravo Padilla: Tiene razón el Dr. Raúl Vargas en el sentido de que el Comité de Infraestructura en sesiones de años anteriores autorizó estos montos. ¿Por qué se pasa el Dictamen de FIFRU a aquí al Consejo General Universitario...?, porque en virtud de disposición de saldos que hubo a principios de año el Centro Universitario nada más redefinió las metas, o sea que en lugar de hacer esta obra mejor concluyó ésta, es decir en lugar de hacer esta obra mejor esta otra Concluyó,



entonces pues efectivamente el recurso como ya estaba iniciada su aplicación ha venido devengándose en esas obras, pero efectivamente como es reasignación de metas el Comité de Infraestructura lo debe reportar al Consejo General Universitario, y entonces solamente es un reporte de reasignación de metas y no es más. No implica una ampliación de recursos ni mucho menos si no es una notificación al Consejo que se incluye en el acta del Comité de FIFRU.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Pero debe ser votado por el Consejo.

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Sí, así es, debe ser votado claro

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López. Es la primera vez que una reasignación se pone a consideración del Consejo General Universitario, es decir porque históricamente todos los centros universitarios hacemos esto en la práctica. Yo no tengo inconveniente de que se lea y se vote pero quiero destacarlo de que es la primera vez que se hace esta práctica que, en mi opinión, me parece un procedimiento común en el Comité de Infraestructura para el cual lo faculta el propio Consejo General Universitario, ya que tiene un monto destinado para su ejercicio.



Secretaría  
General

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla: Quizás lo que el Comité de Infraestructura hizo, nada más para terminar la aclaración, es reportar a la Comisión de Hacienda todo lo que se resolvió en esa Sesión y quizá lo que se debió haber hecho en el Dictamen es diferenciar las cosas que pasan al Consejo General Universitario como reportes o como autorizaciones, pero eso ya no lo hizo el Comité de Infraestructura, entonces yo simplemente creo que como informe de reasignación de recursos ya autorizados, efectivamente no son recursos nuevos sino son solamente un ajuste que hizo el Centro Universitario en sus metas como lo hacen los demás centros universitarios.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Lo que pasa es que si hay algunos cambios de meta en los centros universitarios que tienen que ser aprobados por la Comisión, y obviamente con el visto bueno de la asamblea. A ver la Mtra. Patricia Etienne.

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet: Sí, señor Rector. Nada más para lo mismo; esos cambios de rubro o de meta o de objeto de gasto quedan como acuerdos de la Comisión de Hacienda y no como Dictamen. Entonces al hacer acuerdos están con toda su facultad de que quede de manera interna dentro de la Comisión y son aprobados al interior de la misma

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A ver, entonces aquí debe haber un error en la Comisión de Hacienda porque le dieron forma de Dictamen y están planteando...

Rectora del Centro Universitario del Sur, Mtra. Patricia María Etienne Loubet. Unos son acuerdos y otros son dictámenes



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Por eso ¿éste es acuerdo o es Dictamen...?, a ver yo quisiera que alguien de la Oficina del Abogado General nos dijera si estas cosas deben de pasar por autorización del Consejo o si no porque si tienen que pasar por autorización para efectos jurídicos pues vamos votándolo aquí y ya. A ver si hay alguien de la Oficina del Abogado General que nos diga qué procede. Sí, Raúl Vargas.

Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dr. Raúl Vargas López: Yo les pido por favor que acepten una disculpa por esta insistencia de mi parte porque en cuyo caso yo empecé esta intervención aceptando que como miembro de la Comisión de Hacienda no identifiqué, confieso aquí mi omisión, y efectivamente al no identificar yo que esto se iba a turnar a la Comisión de Hacienda, en cuyo caso yo le solicito que se regrese a la Comisión porque yo tengo interés de que este Dictamen tenga un contexto más amplio de en qué circunstancias se hizo esta asignación, sólo con el ánimo de soportar mejor este conjunto de obras y sin otra pretensión yo e los solicito con todo comedimiento de que esto fuese posible para contextualizarlo de mejor manera y solicitar su posterior aprobación, muchas gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Nada más, a ver es que si se regresa el Dictamen hay una serie de recursos que no puede fluir, y nos reuniríamos en enero o en febrero del año que entra si ustedes quieren, pero...



Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatuh Bravo Padilla: No sé si el Rector Raúl Vargas estuviera de acuerdo en que efectivamente el Resolutivo Cuarto, que es al que se refiere específicamente, fuera el que se regresara como motivo de acuerdo y los resolutivos Primero, Segundo y Tercero y Quinto fueran aprobados por el Consejo General en virtud de que efectivamente es la diferencia que hay entre un caso y otro. Con el Resolutivo Cuarto se tendría y los demás resolutivos, creo que si forman parte del Dictamen.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Adelante. Entonces nada más quedaría pendiente si se aprueba. Ahorita lo vamos a someter a aprobación en lo general y con la salvedad de que en particular se reharía el Resolutivo Cuarto, y a lo mejor eso podría..., bueno termine entonces de leer el Dictamen señor Secretario.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Bueno, éste es el Cuarto.

"... QUINTO. Se autoriza la realización de las obras conforme a la solicitud de la Coordinación de Obras y Proyectos 2753/04 por la cantidad de \$36'222,159.00 (Treinta y Seis Millones Doscientos Veintidós Mil Ciento Cincuenta y Nueve pesos 00/100 M.N.) con cargo al Fondo de Infraestructura Física 2004, detalladas a continuación:

Dependencia	Ubicación	Obras	Importe
Coordinación de Servicios a Universitarios	Campus Deportivo en el Tecnológico (CUCEI)	Equipamiento del Gimnasio de usos Múltiples	\$ 3,300,000.00
Sistema de Educación Media Superior	Edificio Administrativo del SEMS, ubicado en Liceo N° 496, esq. Juan Álvarez	Trabajos de albañilería acabados e instalaciones del edificio "Valentín Gómez Farías" del SEMS	\$16,500,000.00



Campus Universitario de Los Valles	Ameca, Jalisco	Plan parcial y Plan maestro de CUValles	\$ 4,163,000.00
Administración General	Andador Escorza, fue llevado a cabo convenio con el Consejo de Colaboración Municipal	Complemento para concluir la peatonalización de la calle Escorza, entre calle López Colilla y Av. Juárez (50% en conjunto con el Consejo de Colaboración Municipal)	\$ 1,000,000.00
Se anexa copia del oficio N° 1856/04 donde se enlistan las 16 acciones en diferentes entidades		Obras por contingencias (sismos e inundaciones) compromisos con otras instituciones (CAPECE) y terminación de obras según relación se anexa (oficio N° 1856/04)	\$ 8,259,159.14
Secretaría General	Situado en la parte norte del predio Los Belenes, atrás del CUCEA	Construcción de instalaciones de la Federación de Estudiantes Universitarios	\$ 3,000,000.00
Suma			\$ 36,222,159.14

**SIXTO.** Se autoriza el cambio de meta de conformidad a la solicitud del Centro Universitario del Sur, mediante oficio N° R/0383/04 en la que piden aplicar el saldo de \$ 2'648,732.50, asignado originalmente a la obra "Construcción de Auditorio de Usos Múltiples" a la obra "Adecuación del Edificio de Rectoría del Centro Universitario del Sur".



Secretaría  
General

**SÉPTIMO.** Se autoriza el cambio de meta, petición realizada mediante oficio N° SA/485/04 que emite el Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, que originalmente consistía en aplicar los recursos del Fondo "Peso x Peso" al proyecto "Infraestructura para la Gestión de la Investigación" y que dicho recurso sea transferido al proyecto "Mejoramiento de la Infraestructura del Doctorado en Farmacología".

**OCTAVO.** Facúltase al Rector General para ejecutar el presente Dictamen y autorice el ejercicio de las partidas correspondientes en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 14 de diciembre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Raúl Vargas López  
Arq. Carlos Orozco Santillán

Lic. Alfredo Peña Ramos

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno esta presidencia se pregunta si es de aprobarse en términos generales este Dictamen con la excepción del Resolutivo Cuarto, y que quedará para una posterior adenda y que tratara el asunto que fue comentado aquí por el Dr Vargas, si es de aprobarse en términos generales este Dictamen favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, entonces queda pendiente la adenda del Resolutivo número Cuarto que no queda aprobado dentro de este Resolutivo Siguiente

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres: Señor Presidente, a continuación tenemos ocho dictámenes de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, que son los que ustedes tienen en el Listado de Dictámenes:

### Convalidaciones de grado:

#### **Dictamen N° III/2004/303**

#### **Resolutivos**

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José David Zárate Weber, otorgado por the School of Architecture the Royal Danish Academy of Fine Arts, Dinamarca.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2004 .."



Secretario  
General



Dictamen N° III/2004/304

### Resolutivos

" .. PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Ericka Patricia Flores Berrios, otorgado por el Instituto Nacional Politécnico de Toulouse, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2004 ...".

Secretaría  
C.P. R.M.F.

Dictamen N° III/2004/305

### Resolutivos

"... PRIMERO Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Héctor Bernardo Escalona Buendía, otorgado por la Universidad de Strathclyde, Gran Bretaña.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.



**TERCERO.** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2004 .."

**Dictamen N° III/2004/306**

**Resolutivos**

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Alfonso Gallegos Shibya, otorgado por la Universitat Albert-Ludwigs, Freiburg, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios



**Secretaría**  
**General**

**SEGUNDO.** Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

**TERCERO** Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 17 de noviembre de 2004 .."

**Dictamen N° III/2004/376**

**Resolutivos**

"... PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Juan Antonio Vargas Barraza, otorgado por la Universidad Internacional de Agricultura y Mecánica de Texas.



Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2004 ...".

Dictamen N° III/2004/377

Resolutivos

"... PRIMERO Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Ana María Pilar Bretón Gredbel, otorgado por el Institute of Education University of London.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios

SEGUNDO Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2004 ..."



Secretario  
General



## Dictamen N° III/2004/378

### Resolutivos

"... PRIMERO Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Juan Carlos González Vidal, otorgado por la Université Paul Valery, Montpellier III, Francia

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.



Secretaría  
Guadalajara

## Dictamen N° III/2004/380

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 14 de diciembre de 2004 ...".

### Resolutivos

"... PRIMERO Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por la C. Manna María de Jesús Romero Prado, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente



TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios

**Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 15 de diciembre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla  
Dr. Eulogio Pimenta Barrios

Dr. César Octavio Monzón  
C. Guillermo Humberto Ponce Olivas

Mtro Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ..".

El Presidente Lic José Trinidad Padilla López: Está a su consideración... Primero preguntaría si ustedes están de acuerdo en que hagamos la votación de este conjunto de dictámenes tal y como el señor Secretario los ha expuesto, es decir en paquete en virtud de que se tratan, al menos de que alguno de ustedes tuviera alguna aclaración o petición de lectura específica de algún Dictamen Entonces se preguntaría primero por procedimiento: ¿estamos de acuerdo que se vote en paquete..?, si son tan amables de manifestar los que estén de acuerdo con su voto..., bien, aprobado. Segundo, ¿hay algún Dictamen que quieran conocer en lo particular...?, bien, de no haber ninguno entonces se pregunta si es de aprobarse este conjunto de dictámenes por los cuales se otorgue equivalencia de estudios realizados en los grados de Maestría y Doctorado a las personas que ya fueron leídas por el señor Secretario, si es de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., bien, aprobado el conjunto de dictámenes.

El Secretario Mtro Carlos Jorge Briseño Torres: A continuación tenemos dos dictámenes de la Comisión de Condonaciones y Becas de este Consejo General Universitario:

Becas:

**Dictamen N° V/2004/210<sup>1</sup>**

**Resolutivos**

"... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Complementaria a favor del C. Alfredo Sánchez Ortiz para concluir el Doctorado en Ciencias Área Relaciones Internacionales Transpacificas, en la Universidad de Colima, Colima, a partir del 1° de septiembre de 2004 y hasta el 31 de marzo de 2005, bajo los términos y condiciones que le fue autorizada en su momento.

<sup>1</sup> \* Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara



Secretaría  
General



SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Complementaria es por la cantidad de \$ 2,084.00 (Dos Mil Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.) por el concepto de manutención mensual

TERCERO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 3 de diciembre de 2004 ...".

Dictamen N° V/2004/301\*

Resolutivos

\*... PRIMERO. Procede otorgar prórroga de Beca Completa a la C. Luz María Sánchez Cardona, para concluir el Doctorado en Arte en el Departamento de Arte de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Barcelona, España, a partir de 1º de noviembre de 2004 al 31 de octubre de 2005.

SEGUNDO. El beneficio de prórroga de Beca Completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a hasta 960 dólares para manutención, \$ 9,000.00 (Nueve Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico; \$ 10,000.00 (Diez Mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de material bibliográfico; el pago de transporte aéreo a la presentación del documento que acredite el grado correspondiente y en lo que se refiere al pago de matrícula a la presentación del recibo original correspondiente.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de noviembre de 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña  
Lic. José Efraín Arreola Verde

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandro  
C. José Luis Guerrero Contreras

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".

... se recomienda por tanto su votación también en paquete.



Secretaría  
General



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: A su consideración estos dos dictámenes..., si no hay ninguna intervención se pregunta si son de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado, muchas gracias.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres. A continuación señor Presidente tenemos 50 dictámenes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, que han sido profundamente revisados por la Comisión y la Coordinación General Académica, y cuyo listado tienen ustedes en el documento que al ingreso se les entregó:

### Programa de Estímulos a la Productividad Académica 2004-2005:

#### **Dictamen N° VIII/2004/299<sup>2</sup>**

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Del total de 505 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo de Centro Universitario determina un total de 605 puntos.

SEGUNDO. Notifíquese personalmente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable debiendo quedar asentado el día y hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO. Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Campus Universitario de Los Valles, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo del Centro Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, México a 04 de noviembre de 2004

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del Consejo de la Administración General

Lic. José Trinidad Padilla López  
(Presidente)

Dr. Víctor González Álvarez  
Mtro. Gabriel Torres Espinoza

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
(Secretario)

Dra. Silvia Valencia Abúndiz  
Prof. José de Jesús Jiménez Hernández

<sup>2</sup> Dictámenes aprobados y ejecutados por el artículo 35 último párrafo de la *Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara*



### Dictamen N° VIII/2004/300\*

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Del total de 450 puntos obtenidos en la evaluación de la Comisión Dictaminadora, esta Comisión de Ingreso y Promoción el Personal Académico del Consejo de Centro Universitario determina un total de 700 puntos

SEGUNDO. Notifíquese personal ente al recurrente, mediante la entrega de la presente resolución inapelable debiendo quedar asentado el día y hora en que recibe la notificación y expídanse las copias que procedan.

TERCERO Hágasele saber el contenido de la presente resolución a la Comisión Dictaminadora del (de la) Campus Universitario de Los Valles, de conformidad con la fracción VI del artículo 25 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo del Centro Universitario.



Secretaría  
General

#### Atentamente "PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, México a 04 de noviembre de 2004

Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico  
del Consejo de la Administración General

Lic. José Trinidad Padilla López  
(Presidente)

Mtro Carlos Jorge Briseño Torres  
(Secretario)

Dr. Víctor González Álvarez  
Mtro. Gabriel Torres Espinoza

Dra. Silvia Valencia Abúndiz  
Prof. José de Jesús Jiménez Hernández

### Categoría Académico por Ingreso:

### Dictamen N° VIII/2004/318

#### Resolutivos

"... PRIMERO Se Revoca Dictamen de categoría académica de Profesor Asociado "C", de 40 horas, a nombre de la C. Pérez Vega María Isabel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Campus Universitario Los Lagos



SEGUNDO. Se dictamina a la C. Pérez Vega María Isabel, la categoría de Profesor Titular "A", de 40 horas, adscrita en el Campus Universitario Los Lagos

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



Secretaría  
General

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 18 de noviembre de 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/319

Resolutivo

.. ÚNICO. Se Ratifica Dictamen de categoría académica Profesor Investigador Titular "A", de 40 horas, a nombre del C. Ortiz Muro Víctor Hugo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario Ciencias Exactas e Ingenierías, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".



Dictamen N° VIII/2004/321

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se Revoca categoría de Profesor e Investigador Titular "A", a nombre del C. Medina Gutiérrez Cirilo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico de la Administración General.

SEGUNDO Se dictamina al C. Medina Gutiérrez Cirilo, la categoría de Profesor e Investigador Titular "B", 40 horas, adscrita en el Campus Universitario Los Lagos.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".

Programa de Estímulos a la Superación Académica VII (PROESA VII):

Dictamen N° VIII/2004/314

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre del C. Virgen Calleros Gil, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro de Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.



Secretaría  
General



SEGUNDO. Se dictamina al C. Virgen Calleros Gil, la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Producción Agrícola, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/315

Resolutivos

"... PRIMERO. Se Revoca el Dictamen de categoría académica de Profesor Investigador Titular "A", a nombre del C. Guerrero Galván Saúl Rogelio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro de Universitario de la Costa.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Guerrero Galván Saúl Rogelio, la categoría de Profesor Investigador Titular "B", adscrita al Departamento de Ciencias del Centro Universitario de la Costa

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".



Secretaría  
General



Dictamen N° VIII/2004/316

### Resolutivo

"... ÚNICO. Se Ratifica categoría de Profesor Investigador Asociado "C", a nombre del C Parra Ruiz José María, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económicas Administrativas

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ..".

Dictamen N° VIII/2004/317

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de no participante, a nombre del C. Campa Molina Jorge, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro de Universitario de la Ciénega

SEGUNDO Se dictamina al C. Campa Molina Jorge, la categoría de Profesor Investigador Titular "C", adscrita al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Secretario  
General



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 .. "

**Dictamen N° VIII/2004/320**

Resolutivos

"... PRIMERO. Se Revoca categoría de Profesor Titular "A", a nombre de la C Torres Rodríguez Alicia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina a la C. Torres Rodríguez Alicia, la categoría de Profesor Titular "B", adscrita al Departamento de Estudios Socio Urbanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Señor  
Gobernador

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

**Dictamen N° VIII/2004/322**

Resolutivo

". ÚNICO. Se Ratifica el Dictamen de categoría académica de Profesor Titular "A", a nombre de la C Zurita Martínez Florentina, emitido por la Comisión Dictaminadora para el ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro de Universitario de la Ciénega, adscrita al Departamento de Ciencias Básicas.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/323

Resolutivo

"... ÚNICO. Se Ratifica la categoría de Profesor Investigador Titular "B", a nombre de la C. González Becerra Bertha Alicia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Costa Sur, de acuerdo con el Programa de Estimulo a la Superación Académica (PROESA VII).

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ."

Dictamen N° VIII/2004/324

Resolutivos

"... PRIMERO. Se Revoca categoría de Profesor Titular "B", a nombre de Luis Manuel Martínez Rivera, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina a Luis Manuel Martínez Rivera, la categoría de Profesor Titular "C", adscrita al Centro Universitario de la Costa Sur.



En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y explídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ...".



Secretario  
General

Concurso de Oposición Abierto del Sistema de Educación Media Superior (COPA/ SEMS/ 2003):

**Dictamen N° VIII/2004/325**

Resolutivo

"... ÚNICO. Se Ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Valdez Rodríguez María del Carmen, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 8 con número consecutivo 8, de Profesor Docente Titular "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y explídanse las copias que procedan



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/326

#### Resolutivos

"... PRIMERO Se Revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rico Chávez Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Rico Chávez Luis, como No Ganador para ocupar de manera temporal, la Plaza N° 8 con número consecutivo 8, de Profesor Docente Titular "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/327

#### Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Carlos Ennque Castillo Damián, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 11 con número consecutivo 10, de Profesor Docente Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Física y Química, del



Departamento de Ciencias Experimentales, adscrito a la Escuela Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".



Secretaría  
General

Dictamen N° VIII/2004/328

Resolutivo

".. ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Pérez Palacios Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 11 con número consecutivo 10, de Profesor Docente Asociado "B", de 20 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrito a la Escuela Preparatoria de Jalisco del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".



### Dictamen N° VIII/2004/329

#### Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Euclide, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 028-02 con número consecutivo 15, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/330

#### Resolutivos

".. PRIMERO Se Revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Luis Gerardo Chávez Godínez, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Luis Gerardo Chávez Godínez, como Ganador, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 028-03 con número consecutivo 19, de Profesor Docente Asociado "C", de 20 horas, en el Área Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/331

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Pulido Robles Raquel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina a la C Pulido Robles Raquel, como No Ganadora para ocupar de manera temporal la Plaza N° 17 con número consecutivo 20, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita en la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción III, del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Secretario  
General

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/332

Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rico Chávez Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



SEGUNDO. Se dictamina al académico recurrente Rico Chávez Luis como Concursante y Ganador para ocupar de manera temporal, la Plaza N° 17 con número consecutivo 20, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción III del artículo 41° del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

Dictamen N° VIII/2004/333

Resolutivo

"... ÚNICO Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Bracamontes Blanco Rodolfo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 15 con número consecutivo 21, de Profesor Docente Asistente "B", de 20 horas, en el Área Filosófica, del Departamento de Ciencias Humanísticas, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 2 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".



Secretaría  
General



**Dictamen N° VIII/2004/334**

**Resolutivo**

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Euclide, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 26 con número consecutivo 26, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 25 de noviembre de 2004 ...".

**Dictamen N° VIII/2004/335**

**Resolutivo**

".. ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Valle Magallanes Martín, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 27 con número consecutivo 31, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

## Dictamen N° VIII/2004/336

### Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rico Chávez Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Rico Chávez Luis, como No Ganador para ocupar de manera temporal, la Plaza N° 27 con número consecutivo 31, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

## Dictamen N° VIII/2004/337

### Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Flores de León Herminia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 29 con número consecutivo 32, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 4 del Sistema de Educación Media Superior.



En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/338

#### Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ricardo Pérez Palacios, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la N° 29 con número consecutivo 32, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 4 del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútense en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ."

### Dictamen N° VIII/2004/339

#### Resolutivo

"... ÚNICO Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre de la C. Engracia Martínez García, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior



En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 11 de marzo del 2004 ...".

**Dictamen N° VIII/2004/340**

**Resolutivo**



*Secretaría  
General*

"... ÚNICO Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Juan Carlos Ochoa Plasencia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la N° 37 con número consecutivo 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

**Atentamente**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

**Dictamen N° VIII/2004/341**

**Resolutivo**

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. María de Lourdes Ramírez Delgado, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza N° 37 con



número consecutivo 39, de Técnico Académico Asistente "C", de 40 horas, adscrita al Colegio Departamental, en la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 .."

Dictamen N° VIII/2004/342

Resolutivo



Secretario  
General

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. José Héctor Velasco Aguilar, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 36 con número consecutivo 40, de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Computo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".



Dictamen N° VIII/2004/343

Resolutivo

\*... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. María de Lourdes Ramírez Delgado, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza N° 36 con número consecutivo 40, de Técnico Académico Asistente "B", de 40 horas, en el Laboratorio de Computo, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 7 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ..".



Secretaría  
General

Dictamen N° VIII/2004/344

Resolutivo

\*... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. José Hugo Contreras Orozco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 40 con número consecutivo 41, de Profesor Docente Asistente "B", de 20 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 9 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/345

#### Resolutivo

"... ÚNICO Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Pérez Palacios Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 40 con número consecutivo 41, de Profesor Docente Asistente "B", de 20 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Preparatona N° 9 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/346

#### Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Chávez Márquez Rocío, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 44 con número consecutivo 44, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 10 del Sistema de Educación Media Superior.



En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/347

#### Resolutivos

"... PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rico Chávez Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Rico Chávez Luis, como No Ganador para ocupar de manera temporal la Plaza N° 44 con número consecutivo 44, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Preparatoria N° 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004 ...".



Secretaría  
General



### Dictamen N° VIII/2004/348

#### Resolutivo

".. ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Rodríguez García Gilberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 60 con número consecutivo 64, de Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Formación Docente e Investigación del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/349

#### Resolutivo

".. ÚNICO Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Del Río Gallo José Miguel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal, la Plaza N° 60 con número consecutivo 64, de Profesor Investigador Asociado "C", de 40 horas, adscrita a la Dirección de Formación Docente e Investigación del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.





Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

**Dictamen N° VIII/2004/350**

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Euclide, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 73 con número consecutivo 65, de Profesor Docente Titular "C" de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.



Secretaría  
General

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de noviembre del 2004 ...".

**Dictamen N° VIII/2004/351**

Resolutivo

"... ÚNICO Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Euclide, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 74 con número consecutivo 66, de Profesor Docente Titular "C", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 25 de noviembre del 2004 .."

### Dictamen N° VIII/2004/352

#### Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Michel Robles Jorge Rubén, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 023-03 con número consecutivo 69, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 .."

### Dictamen N° VIII/2004/353

#### Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Euclide, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal, la Plaza N° 023-03 con número consecutivo 69, de Profesor Docente Titular "B", de 40 horas, en el Área de Lenguaje Matemático, del Departamento de Ciencias Formales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.



Secretaría  
General



En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ...".

### Dictamen N° VIII/2004/354

#### Resolutivos

\*... PRIMERO. Se revoca el Dictamen de Ganador a nombre del C. Efrén Alvarado González, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Alvarado Gonzalez Efrén, como No Ganador para ocupar de manera temporal la Plaza N° 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ..".

### Dictamen N° VIII/2004/355

#### Resolutivos

\*.. PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C Lay Ho Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior



Secretaría  
General



SEGUNDO. Se dictamina al C. Lay Ho Francisco, como Ganador para ocupar de manera temporal, la Plaza N° 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ..."

Dictamen N° VIII/2004/356

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Pérez Palacios Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 71 con número consecutivo 71, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 .."



Secretaría  
General



Dictamen N° VIII/2004/357

Resolutivo

".. ÚNICO. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Luna Encinas José Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar de manera temporal la Plaza N° 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario



Secr.  
Gen.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 .. "

Dictamen N° VIII/2004/358

Resolutivos

"... PRIMERO Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Lay Ho Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se dictamina al C. Lay Ho Francisco, como No Ganador para ocupar de manera temporal, la Plaza N° 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútase en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ..".

**Dictamen N° VIII/2004/359**

Resolutivo

"... ÚNICO. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Pérez Palacios Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, para ocupar en forma temporal la Plaza N° 75 con número consecutivo 72, de Profesor Docente Asociado "B", de 40 horas, en el Área de Física y Química, del Departamento de Ciencias Experimentales, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ..".

**Dictamen N° VIII/2004/360**

Resolutivo

"... ÚNICO Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Bañuelos Valera Graciela, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico para ocupar de manera temporal la Plaza N° 69 con número consecutivo 74, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.



En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 11 de noviembre del 2004 ..".

### Dictamen N° VIII/2004/361

#### Resolutivos

" .. PRIMERO. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Rico Chávez Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



Secretaría  
General

SEGUNDO. Se dictamina al C. Rico Chávez Luis, como No Ganador para ocupar de manera temporal la Plaza N° 69 con número consecutivo 74, de Profesor Docente Asociado "A", de 40 horas, en el Área de Lengua Española, del Departamento de Lengua y Literatura, adscrita a la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad ejecútese en los términos que señala la fracción II del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de noviembre del 2004

Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez  
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

Mtro. Gabriel Torres Espinoza  
Ing. José de Jesús Jiménez Hernández  
Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario ..".



... por tanto también se recomienda su votación en paquete en lo general, y si hay algún asunto en lo particular favor de señalarlo.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Está a su consideración este paquete de 50 dictámenes de la Comisión de Ingreso..., si no hay observaciones se pregunta si son de aprobarse favor de manifestarlo con su voto..., aprobado Bueno, pasáramos una vez agotados todos los asuntos que tienen que ver con los dictámenes regulares de las Comisiones Permanentes de este Consejo, se abre el registro de asuntos para tratar en este último punto que es Asuntos Varios. Esta presidencia tiene uno que enlistaría en primer lugar sino tienen inconveniente y que es cubrir la vacante que hay y hacer una propuesta para cubrir la vacante que hay en la Comisión de Hacienda. El señor Secretario registra un tema, ¿cuál...?

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres "Gestión del Presupuesto".

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: "Gestión del Presupuesto".

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla: "Dar a conocer resultados de programas PIFO y PIFI"

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: El Vicerrector registra "Dar a conocer resultados de programas PIFO y PIFI". ¿Alguien registra algún otro tema...?

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz. "La evaluación de posgrados"

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: La Dra. Silvia Valencia, "La evaluación de posgrados", perfecto. Si no hay ningún otro tema que enlistar entonces desahogáramos este último punto del Orden del Día. Bueno, como ustedes saben hace algunas semanas dejé de ser miembro de este Consejo General Universitario el Representante General del Alumnado, Ricardo Villanueva Lomelí, y ya ha sido acreditado por esta representación general el nuevo Representante, el compañero Carlos Corona Martín del Campo, y yo quiero proponerlo para que este actual Representante General del Alumnado en este Consejo General Universitario, Carlos Corona pase a ocupar la vacante como representante estudiantil ante la Comisión de Hacienda, y quiero someter a su consideración esta propuesta si es de aceptarse pues les pediría que lo manifestaran con su voto..., se aprueba. Bien, entonces dejaría en uso de la palabra al Secretario General para que nos trate el tema que enlistó.

El Secretario Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Señor Presidente, señores miembros de este Consejo, señoras y señores miembros de este Consejo General, brevemente porque ya nos queremos ir todos. Sólo para informales que el próximo martes muy probablemente el Congreso del Estado de Jalisco apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco. El señor Rector General acompañado de los principales funcionarios de la Administración general



y de los centros universitarios ha acudido a las diferentes comisiones, tanto de la de Educación como la de Cultura, y por supuesto ante la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado para solicitar un apoyo extraordinario para la Universidad de Guadalajara, y como ustedes saben, producto de las gestiones que el Rector General hizo ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión logramos una reasignación histórica para la Universidad en el marco de una histórica decisión del Congreso de la Unión de decidir lo que le compete constitucionalmente decidir aprobar el Presupuesto y reasignar lo que haya creído conveniente la Cámara baja del Congreso de la Unión. Está pendiente una controversia constitucional que no ha presentado pero que ha anunciado presentará el Presidente de la República y que esperemos no prospere porque eso afectaría el desarrollo de las instituciones de educación superior públicas del país, en virtud de ello se han hecho gestiones también ante el Congreso del Estado y yo lo que quiero proponerles señor Presidente y miembros de este Consejo es que se emita un acuerdo de este Consejo General Universitario solicitándole al Congreso del Estado de Jalisco que en el marco de las reasignaciones que seguramente hará al Proyecto de Presupuesto que el Ejecutivo del Estado envió al Congreso de Jalisco se contemple lo que la Universidad de Guadalajara ha solicitado, es decir que se haga una reasignación por un monto de 199 millones de pesos, de los cuales una parte importante, 70 millones de pesos, serían para el Sistema de Educación Media Superior, crecimiento de la cobertura, otra parte importante, 70 millones de pesos, para la ampliación de la cobertura en nivel superior, 50 millones de pesos para ampliar el Presupuesto de la construcción tanto de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, una que indebidamente han llamado la Biblioteca "Sherman" por allá en México, y la construcción del Centro Cultural con la principal obra que será el Auditorio Metropolitano, 50 millones de pesos, de tal suerte que se exhorte por parte de este órgano máximo de gobierno de nuestra casa de estudios para la reasignación en caso de que el Congreso del Estado lo decida, y se haga a favor de la educación. Tendría que emitirse esta comunicación urgentemente al Congreso del Estado en virtud de que está encima la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco; es cuanto señor Presidente



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López Muchas gracias señor Secretario. Pues vamos a esperar los acontecimientos y esperemos que estas reasignaciones puedan quedar en firme. Ya ha sido planteado ante todas las instancias y pues vamos a ver qué pasa en las próximas semanas Dejo en uso de la palabra al señor Vicerrector para que nos dé un informe sobre los programas federales de fortalecimiento institucional del Posgrado y el Sistema Nacional de Investigación

Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatihu Bravo Padilla: Sí, gracias señor Presidente. Yo solamente para informar a todos ustedes que la Universidad de Guadalajara obtuvo 63 millones un poco más de 200 mil pesos, en las asignaciones del Programa Institucional de Fortalecimiento Institucional 3.1, y que esto significa una mejora con respecto a los 56 millones que nos fueron asignados el año pasado, sería lo relacionado con el PIFI. Segundo, comentar que en el Programa Nacional de Posgrado (PNP) tenemos calificados



seis programas que son Maestría en Economía, Maestría en Ciencias, Ingeniería Química, Maestría en Ciencias Sociales, Maestría en Negocios y Estudios Económicos, Doctorado en Genética Humana, y Maestría en Gestión y Políticas de la Educación Superior, a estos seis programas nos han confirmado la continuidad de cuatro programas más en PIFO y que son el Doctorado en Ciencias en Física, Doctorado en Ciencias Biomédicas, Maestría en Ciencias del Comportamiento-Neurociencias, y Doctorado en Ciencias del Comportamiento en Neurociencias, y a estos diez programas felizmente se están incorporando 17 nuevos programas que han sido admitidos en PIFO, de 23 que la Institución y el Rector General presentaron ante las instancias evaluadoras de SEP-CONACYT. De esta manera han sido aceptados en la convocatoria de PIFO 2.0 la Maestría en Ciencias en Física, Maestría en Ciencias en Hidrometeorología, Maestría en Historia de México, Maestría en Ciencias de Productos Forestales, Doctorado en Ciencias e Ingeniería Química, Doctorado en Ciudad, Territorio y Sustentabilidad, Maestría en Procesos y Expresión Gráfica en la Proyección Arquitectónica, Maestría en Gerencias de Servicios de Salud, Maestría en Tecnologías del Aprendizaje de CUCEA, Maestría en Investigación en Ciencias de la Educación, Maestría en Desarrollo Sustentable y Turismo, Doctorado en Desarrollo Sustentable, Maestría en Tecnologías del Aprendizaje del CUCosta, Maestría en Desarrollo Local y Territorio, Doctorado en Ciencias de la Salud Pública, Maestría en Estudios de Literatura Mexicana, Maestría en Ciencias del Comportamiento –en lo que se refiere a análisis de la conducta. Se nos ha informado de dos programas o quizá de tres que puedan apelar la resolución y por lo cual estaría pendiente su situación, y con esto simplemente decir que nos lleva a 27 programas de Posgrado acreditados ya sea en PNP o en PIFO, lo cual mejora sustancialmente la calidad del desempeño de nuestro Posgrado y me parece que era importante informarlo a este Consejo y felicitar tanto a las juntas académicas, a los rectores y a los administraciones académicas de los centros universitarios y del Posgrado que hicieron posible esto, y bueno evidentemente continuará el trabajo de reforma del Posgrado en el próximo año para que nos lleve a ser más competitivos y a obtener mejores resultados y rendimientos en estos programas. Por último, solamente presentar que en lo que respecta al Sistema Nacional de Investigadores también a nuestra Institución nos fue muy bien en la promoción que concluyó en este año, por lo cual tenemos aprobados un número de 292 miembros del Sistema Nacional de Investigación para estar vigentes a partir de enero del 2005. Tenemos 44 recursos de apelación y pendientes de resolver 6, lo cual nos hace que muy seguramente el próximo año estuviéramos hablando de más de 300 miembros del SNI, cifra que es histórica y que por supuesto comento en este Consejo por la trascendencia que esto tiene como indicador académico, y felicitando a los centros universitarios a los cuales pertenecen los académicos que han logrado este reconocimiento nacional en virtud del gran esfuerzo realizado para haberlo obtenido, es todo señor Presidente. Yo solamente quería informar de estos tres aspectos y su situación en la red universitaria.



Secretario  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, yo quiero por supuesto expresar mi felicitación a todos los equipos de trabajo que de una manera muy intensa han estado trabajando en la elaboración de los distintos PIFI y PIFO, así como a los investigadores



que han logrado ingresar en algunos casos y en otros subir de categoría dentro del Sistema Nacional de Investigación. Esto efectivamente representa un fortalecimiento para nuestra Institución y demuestra que hemos tenido la capacidad para autorevisarnos, para que de una manera autocrítica pero sobre todo muy sistemática, y con un esfuerzo sostenido hemos podido ir impulsando procesos de mejora. Sin ninguna duda la diferencia entre lo que en esta ocasión obtuvimos en un programa como PIFO, por ejemplo con el del Posgrado, en relación al que habíamos obtenido en años anteriores pues muestra un avance muy importante. A mí me deja la convicción de que estamos transitando por el camino correcto y de que vamos en una línea que nos va a permitir fortalecer a la Universidad de Guadalajara en todos sus indicadores, y por supuesto nos hará mucho más competitivos. Quiero por eso expresar mi beneplácito y quiero felicitar a todos los equipos de trabajo, tanto a los que desde la Administración General han trabajado muy intensamente en los talleres de evaluación, en los talleres de asesoría, como a los grupos que dentro de cada uno de los centros universitarios han estado trabajando. Este año también se abrió una bolsa que antes no se había puesto a consideración de la Secretaría de Educación Pública, que es la de PIFI-EMS, y esto nos va a permitir por primera vez concursar por recursos para el Sistema de Educación Media Superior, este es un logro muy importante de las universidades públicas mexicanas que nos agrupamos dentro de la ANUIES, particularmente en CUIPA, porque siempre había habido una reticencia por parte de las autoridades federales para abrir apoyos explícitos hacia el sistema de educación media superior que está encuadrado dentro de las universidades públicas. Entonces creemos que esto va a ser muy beneficioso porque va a fortalecer esa cultura de la planeación, esa cultura de la identificación de las prioridades, una mayor transparencia, un mejor ejercicio del gasto, y sobre todo que aprendamos a ir midiendo nuestros logros y a ir afinando cada vez mejor la puntería en lo que hacemos. Entonces no quiero dejar de expresar mi reconocimiento a todos aquellos que han participado, tanto directivos como académicos, que tienen algo que ver o mucho que ver con estos logros. Bueno, antes de pasar al siguiente y último punto que fue planteado y que lo va a desarrollar la Dra. Silvia Valencia olvidé someter a su consideración una propuesta que hizo el señor Secretario General en el sentido de aprobar, si no tiene objeción este cuerpo colegiado, aprobar que a través de un servidor podamos hacerle llegar al Ejecutivo del Estado y al Congreso del Estado, tengo entendido una exhortación a nombre de este Consejo General Universitario para que las solicitudes de ampliación que se han planteado a esos cuerpos, tanto al Ejecutivo como al Legislativo, para la Universidad de Guadalajara en el Ejercicio presupuestal de 2005 pudieran ser tomadas en cuenta y votadas el próximo martes. Entonces yo pregunto si no tienen ustedes inconveniente en que en nombre de todos ustedes, en nombre de este cuerpo colegiado esta presidencia pueda enviar ese exhorto. Pregunto si es de aprobarse pues si lo manifestamos..., aprobado, muchas gracias. Bueno, ahora si dejaría en uso de la palabra a la Dra. Silvia Valencia.



Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Gracias señor Presidente, es un comentario en relación a la evaluación que están realizando las juntas académicas sobre los posgrados en nuestra Universidad, luego de haber pasado y aprobado nuestro nuevo Reglamento de Posgrado el criterio de



evaluación final para nuestros posgrados ha sido cuestionado y atemoriza de alguna manera a las juntas académicas porque en la asignación de una categoría para determinar qué posgrados se quedan o de cuál vamos a prescindir quedó cerrado en una combinación de porcentajes entre número de alumnos y nivel de titulación y sólo hacen una excepción para física y matemáticas. Los comentarios de las juntas académicas de mi División son en relación a que ese criterio no queda claro porque se le da un margen tan amplio a la Física y Matemáticas con cinco alumnos, y en otros casos donde los posgrados son muy especializados este margen no se les puede tomar en cuenta. La petición concreta de mis juntas académicas es que no se haga un criterio cerrado sólo para dos disciplinas sino que se ponga en reflexión en cada momento sobre las bases del Posgrado de que se trate. Además lo sustentaba con el hecho del efecto perverso: para poder llegar a ese criterio vamos a titular a todo y se van a titular con cualquier cosa los alumnos. Entonces esto lo hacen como una petición encarecida para que pueda ser considerado cada Posgrado en su dimensión, la naturaleza de su objeto de estudio y las características del mercado en el que se está presentando.



Secretaría  
General

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: Bueno, si le parece lo que podemos hacer es que toda vez que los criterios de evaluación fueron aprobados en un Dictamen por la Comisión de Educación y está en el Reglamento, lo que podemos hacer es ya de manera ejecutiva establecer reuniones de trabajo. Yo puedo hacerlo, le voy a dar instrucciones a mi Coordinadora General Académica y a la Directora de la Unidad de Investigación y Posgrado para que tenga reuniones de trabajo con las juntas académicas de su División y se pueda en un momento determinado revisar ese tipo de particularidades, y de ser necesario o de juzgarse conveniente hacer la propuesta a través de esta presidencia a las comisiones pertinentes para que se hagan los ajustes en caso de ser necesario. De hecho estaba previsto que el Reglamento y una serie de cuestiones que tienen que ver no solamente con ese Reglamento sino con cualquier otro pues en todo momento pueden ser perfectibles

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Estas categorías fueron a consecuencia del trabajo interno con la Vicerrectoría y las comisiones que quedaron asignadas para la evaluación. No están dentro del Reglamento y no afecta. Entonces fueron determinadas en la dinámica posterior que fue convocada a partir de este Consejo para que realizara la transición y el proceso. Entonces no afecta el Reglamento por eso la petición quedaba en una opinión y no se hizo formalmente a la Comisión de Educación.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López: De acuerdo, entonces con mayor razón sería materia de una reunión de trabajo ejecutiva entre las diferentes instancias que participan en esta evaluación. El Vicerrector quería añadir algo.



Vicerrector Ejecutivo, Mtro. I. Tonatuh Bravo Padilla. Nada más señalar que sí en el Reglamento de Posgrado, efectivamente tiene razón la Dra. Silvia Valencia en que no afecta el Reglamento pero ahí en el Reglamento, en un Transitorio sí se señala que todo el contenido de la mecánica de evaluación debe ser acordado no en Dictamen sino en acuerdo por la Comisión de Educación. Entonces en la Comisión de Educación nosotros enviamos el paquete y sí expidió un acuerdo por el cual se está haciendo eso, entonces yo creo que lo que acaba de proponer el Rector General me parece que puede resolver, y con mucho gusto revisamos que en un momento determinado junto con la Comisión de Educación qué pudiera estar afectando y se le puede replantear a la Comisión de Educación una reunión para que lo analice.

Directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, Dra. Silvia Valencia Abúndiz: Sí, eso es satisfactorio señor Rector, gracias.

El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. De acuerdo, muchas gracias. Había pedido la palabra el Representante General de los académicos, Carlos Orozco



Secretario  
General

Representante General del Personal Académico (STAUdeG), Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán: Señor Rector, no quisiera que termináramos los trabajos de este año, de un ciclo temporal sin comentar en nombre de los académicos que me digno en representar, que existen razones para que nos felicitemos mutuamente por los alcances de 2004. En primero me parece pertinente felicitarle a usted y a su equipo de trabajo, particularmente al señor Vicerrector y al Secretario General por la forma en que han encabezado durante este año las gestiones pertinentes para obtener un Presupuesto históricamente digno y que nos abre un panorama extraordinario para cumplir con nuestra función social en el 2005. Me parece pertinente y necesario en nombre del gremio que represento reconocer públicamente esta hiperactividad que ustedes han impulsado y con el cual han ejemplificado a todos los universitarios particularmente en este año. La segunda razón también nos obliga a reconocer este año que ha sido un digno recordatorio de la importancia de haber impulsado la Red universitaria que en su momento fue polémica y que hoy en su X aniversario fuimos testigos de su consolidación, y también quisiera felicitarlo a usted y a todos quienes hemos concurrido en la consolidación de este proyecto porque ha sido un año en el que se ha demostrado que fue una decisión históricamente pertinente. En tercer lugar señor Rector porque en la celebración de la XVIII edición de la FIL fuimos testigos de que rompió las expectativas y fue una edición histórica que superó en números y en éxito lo que todos esperábamos, y también me parece una razón. En cuarto lugar felicitarle porque este año obtuvo usted el Doctorado Honoris Causa en Corea y me parece que es una cuarta razón para que la quinta casi se nos cumpla y nos vayamos a las festividades con un ambiente extraordinario de éxito y una feliz negociación contractual en enero de 2005. En nombre de mis compañeros académicos lo felicito verdaderamente por un año extraordinariamente exitoso, a usted a sus colaboradores y a mis compañeros de este órgano de gobierno, muchas gracias.



El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López. Bueno pues habiéndose agotado todos los temas para que fuimos convocados a esta Sesión, y no habiendo más asuntos que tratar, vamos a declarar clausurada formalmente esta Sesión Extraordinaria siendo las 15 horas con 15 minutos de este jueves 16 de diciembre del 2004. Les deseo que pasen unas vacaciones muy reparadoras, que tengan un fin de año como ustedes se merecen, con sus familias, y que el año que entra sea un año todavía con mejores expectativas y con muchos logros para ustedes, para sus familias, y por supuesto para nuestra Institución, la Universidad de Guadalajara, muchísimas gracias.

*Firman para constancia el Lic. José Trinidad Padilla López y el Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, periodo 2004-2005.*

  
JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
Presidente del  
H. Consejo General Universitario

  
CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES  
Secretario del  
H. Consejo General Universitario